Defensa

25 de noviembre de 2025

Memorando N°. M20251125015303

PARA: CAROLINA MOYANO FORERO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

DE: EDSSON EDMUNDO ARTURO ARISTIZABAL
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA

Asunto: Solicitud de radicación procesos contractuales vigencia 2026

Respetada Doctora.

De manera atenta, solicito su valiosa colaboración para adelantar dos (02) procesos de contratación para la vigencia 2026: uno correspondiente a la modalidad de prestación de servicios profesionales y otro relativo a un convenio específico, según la información que se detalla a continuación y previa valoración y revisión por parte del área competente.

Adicionalmente, se requiere la designación de los integrantes del Comité Estructurador Técnico, así como del gerente de proyecto y del supervisor de los contratos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2 del Manual de Contratación y Convenios, adoptado mediante Resolución del 16 de junio de 2022.

OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública"	INTERNATIONAL HOUSE	CONTRATACIÓN DIRECTA	EDSSON EDMUNDO ARTURO ARISTIZABAL	ASD.MONICA ROCIO FIGUEROA VARGAS-COORDINADORA DE GRUPO DE EDUCACIÓN	Linda Iris González Fuentes
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la UNAD y el Ministerio de Defensa Nacional, para la producción de	Universidad abierta y a distancia (UNAD)	CONVENIO ESPECIFICO	EDSSON EDMUNDO ARTURO ARISTIZABAL	ASD.MONICA ROCIO FIGUEROA VARGAS-COORDINADORA DE GRUPO DE EDUCACIÓN	Linda Iris González Fuentes

25 de noviembre de 2025

Memorando N°. M20251125015303

conocimiento sistematizado que permita evaluar y fortalecer la implementación y mejora de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP 2021–2026), así como formular una nueva política de educación más robusta, sincronizada con las necesidades actuales de las Fuerzas, desde un enfoque de mejora continua y participación colaborativa"					

Para efectos de coordinación pongo a su disposición a Linda Iris González Fuentes, abogada de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, al correo lindai.gonzalez@mindefensa.gov.co, o al celular 3214007345

Cordialmente,

EDSSON EDMUNDO ARTURO ARISTIZABAL
Director Dirección De Desarrollo De La Fuerza Pública

Copia:

Visto Bueno:

Anexos: 1. Cnv Firmado 22-2018.Pdf, Otrosi 1 Convenio Interadministrativo 2272018.Pdf, Anexo Técnico V7.Docx, V3- Final - Estudios Previos Actualizada 29 De Julio.Docx, Costeos Recurso Unad-Mdn.Xlsx, Vf- Estudios Previo Lgf.Docx, Propuesta Económica Octubre 24 2025.Pdf, 27Oct Analisis Sector Lgf.Docx, Final21octespecificaciones Tecnicas Ingles.Pdf, Final 21Octsolicitud Cotización Lgf.Pdf

Defensa

27 de enero de 2026

Memorando N°. M20260127001429

PARA: CAROLINA MOYANO FORERO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

DE: ADS32 JUAN CARLOS FIGUEROA GODOY
SECRETARIO PRIVADO MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE VICEMINISTERIO PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN

Asunto: Alcance a memorando N°. M20251125015303.

Respetada Doctora.

De manera atenta, Dando alcance al memorando de referencia solicito su valiosa colaboración para adelantar el proceso de contratación para la vigencia 2026: Correspondiente a la modalidad de prestación de servicios profesionales bajo el objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA", conforme a las observaciones realizadas por el área de contratación.

Adicionalmente, se requiere la designación de los integrantes del Comité Estructurador Técnico, así como del gerente de proyecto y del supervisor de los contratos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2 del Manual de Contratación y Convenios, adoptado mediante Resolución del 16 de junio de 2022.

N°	CONTRATISTA	MODALIDAD	GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	OBJETO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
1	International House	Contratación directa	Anderson Plazas Alarcon Director de Desarrollo de la Fuerza Pública (E)	ASD. Monica Rocio Figueroa Vargas- Coordinadora de Grupo de Educación	"prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza	Dayra Esperanza Moreno Moreno

27 de enero de 2026

Memorando N°. M20260127001429

					del inglés para personal uniformado de la fuerza pública"	

Para efectos de coordinación pongo a su disposición a Dayra Moreno Moreno, abogada de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, al correo lindai.gonzalez@mindefensa.gov.co y Desmoreno@mindefensa.gov.co o al celular 3103532404.

Cordialmente,

JUAN CARLOS FIGUEROA GODOY
Secretario Privado Ministro de Defensa Nacional Encargado de las Funciones del Despacho de Viceministerio Para la Estrategia Y Planeación

Visto Bueno: Anderson Plaza Alarcon – Director de Desarrolló de la Fuerza Pública (E)
Anexos: CDP, Estudios Previos, Certificado Talento Humano, Análisis del sector y Propuesta de cotización

Defensa	FORMATO	Página 1 de 26
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 4
		Vigente a partir de: 10 de noviembre de 2025

1. DEPENDENCIAS SOLICITANTE

Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública (DDFP)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo descrito en el numeral 7 del artículo 17 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica a la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.*", la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública es responsable dé. "*Gestionar recursos para la implementación de las políticas sectoriales de Gestión y Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional*".

En tal sentido y con el propósito de tener éxito en la implementación de la política sectorial de Gestión y Desarrollo Humano y la política de Educación para la Fuerza Pública, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, formuló el proyecto de inversión denominado ***"Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional"***, con descripción: "*Servicio de educación por medio de la suscripción de convenios y/o contratos con instituciones especializadas, de acuerdo con la proyección y necesidades formativas de cada Fuerza, se pretende ampliar la oferta formativa que promuevan educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública y el cierre de brechas en temas como la investigación, la formación en lenguas extrajeras, ciberdefensa y ciberseguridad, generar documentos de política y metodológicos orientados a la administración del talento humano y la educación de la Fuerza Pública, la contratación de consultores especializados entre otros. Para todos los casos, la ejecución se realizará cumpliendo con el proceso de contratación aplicable, cumpliendo además con los lineamientos establecidos por el área de adquisiciones de la UGG - Ministerio de Defensa Nacional*", una vez aprobado por el Departamento Nacional de Planeación con un horizonte desde el 2023 hasta el 2027, se le asigno el código BPIN 2022011000045 y un presupuesto de $3.500.000.000 para la vigencia 2026. Este proyecto integra iniciativas de esta política y aporta significativamente en los procesos de implementación, de manera que el Ministerio de Defensa Nacional bajo el liderazgo de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública garantice jurídicamente la estandarización de los procesos en la gestión y desarrollo humano.

Este proyecto integra iniciativas y aporta significativamente en los procesos de implementación de las políticas sectoriales de Gestión y Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027 y la Política de Educación para la Fuerza Pública PEFuP 2021-2026, de manera que el Ministerio de Defensa Nacional bajo el liderazgo de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública garantice el Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional.

El objetivo general del proyecto es "*Fortalecer el desarrollo humano en la Fuerza Pública*", y se conecta con dos objetivos específicos, el primero propone mejorar los conocimientos de los uniformados de la Fuerza Pública y el segundo plantea estandarizar los procesos de administración del talento humano. Es así como, se aporta en la formación avanzada de la Fuerza Pública y la organización de la administración del talento humano, a partir de la implementación de las políticas sectoriales de educación y gestión del desarrollo humano. Los entregables y metas anuales se discriminan en la tabla relacionada más adelante; estas metas anuales

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

propuestas solventan las metas totales del proyecto como se planteó la medición en el indicador de impacto del proyecto, el cual se encuentra desagregado con metas anuales en el indicador de producto, relacionando allí en la columna "**META AÑO 2**" los entregables a satisfacer en la vigencia 2025.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTO (MGA)	INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDAD	META AÑO 0	META AÑO 1	META AÑO 2	META AÑO 3	META AÑO 4	TOTAL
1. Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública	1.1 Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	Número de personas capacitadas	1.1.1 Implementar programas de capacitación dirigidos al liderazgo y desarrollo integral de la Fuerza Pública.	100	100	100	100	100	500
			1.1.2 Desarrollar programas de educación informal para el fortalecimiento de competencias institucionales.	130	130	130	130	130	650
	1.2 Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano	Número de funcionarios apoyados	1.2.1 Contratar formación especializada para generar nuevas competencias investigativas en la Fuerza Pública.	100	100	100	100	100	500
			1.2.2 Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerzas Pública.	32	20	38	40	40	170
			1.2.3 Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública que se desempeña en ciberdefensa y ciberseguridad.	80	80	80	80	80	400
			1.2.4 Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales.	480	480	480	578	578	2596
	1.3 Documentos de investigación	Número de documentos realizados	1.3.1 Implementar estrategias de divulgación investigativa de la Fuerza Pública.	1	1	1	1	1	5
			1.3.2 Generar estudios de investigación aplicados para la Fuerza Pública.	2	2	2	2	2	10
2. Estandarizar los procesos en la gestión y desarrollo humano	2.1 Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos realizados	2.1.1 Estructurar lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo Humano de la Fuerza Pública.	5	5	5	4	4	23
			2.1.2 Socializar los nuevos lineamientos técnicos relacionados con las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo Humano de la Fuerza Pública.	5	5	5	4	4	23

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional (2022)

Es por esta razón, que a través del presente proceso de contratación de objeto: "***Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública.***", se busca satisfacer la necesidad de coadyuvar las actividades descritas en las metas del proyecto de inversión, específicamente la descrita en el numeral 1. "***Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública***", subnumeral 1.2. "***Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano***", actividad 1.2.2 "**Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública**" de la tabla anteriormente señalada.

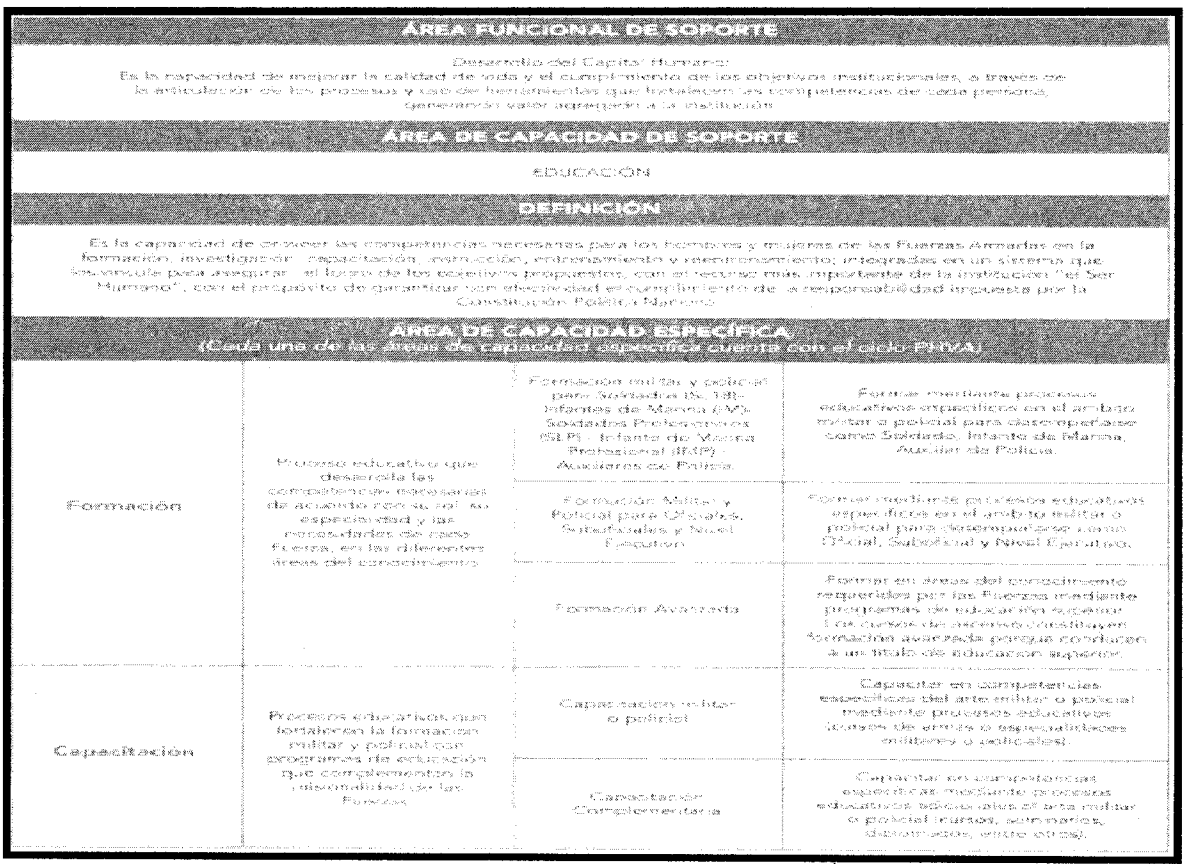
De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública (DDFP) en el artículo 17 del Decreto No. 1874 de 2021[1], en especial las descritas en los numerales 3°, "*Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de las políticas sectoriales de Educación y de Desarrollo Humano de la Fuerza Pública*", 5° "*Realizar análisis de datos sobre los procesos de educación y desarrollo humano de la Fuerza Pública, para la toma de decisiones estratégicas en la materia*", 7°, "*Gestionar recursos para la implementación de las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo Humano de la Fuerza Pública*", las cuales se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida

[1] **Decreto No. 1874 de 2021** "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(2022 - 2026) y la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Garantías para la Vida y la Paz (2022-2026); donde el Estado colombiano gestionará el mejoramiento del Sistema de Bienestar Integral de la Fuerza Pública, sus familias y de los veteranos, además al cierre de brechas en materia de educación (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf Página 82-83), en este sentido a nivel de la Fuerza Pública, se identificó la necesidad de fortalecer los procesos de Bilingüismo al interior de cada Fuerza (EJC, ARC, FAC y PONAL).

En el marco de la implementación de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, se hace necesario fortalecer las competencias requeridas por el personal uniformado de la Fuerza Pública, lo anterior para responder a las necesidades y retos de transformación en un entorno dinámico nacional e internacional, a través de la consolidación de una educación diferencial y de calidad en el Sector Defensa y Seguridad. Esta educación diferencial, de acuerdo con la taxonomía definida en el documento doctrinal "PEFuP 2021 – 2026", incluye seis (06) áreas de capacidad especifica: formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación de la Fuerza Pública de Colombia. Dentro del área de capacitación, existe una complementaria, la cual tiene como objetivo *"...capacitar en competencias mediante procesos educativos adicionales al arte militar o policial..."* (página 42-43 PEFuP). Es en esta área donde se soporta el tipo de capacitación que se requiere contratar.



Fuente: PEFuP 2021-2026, pagina 42-43: TAXONOMIA DE LA EDUCACIÓN MILITAR Y POLICIAL – CAPACIDADES ESPECÍFICAS DE LA EDUCACIÓN

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Aunado a lo anterior, la Política de Educación para la Fuerza Pública, establece en la línea estratégica No. 4: la "*Enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*", la cual contiene los siguientes objetivos:

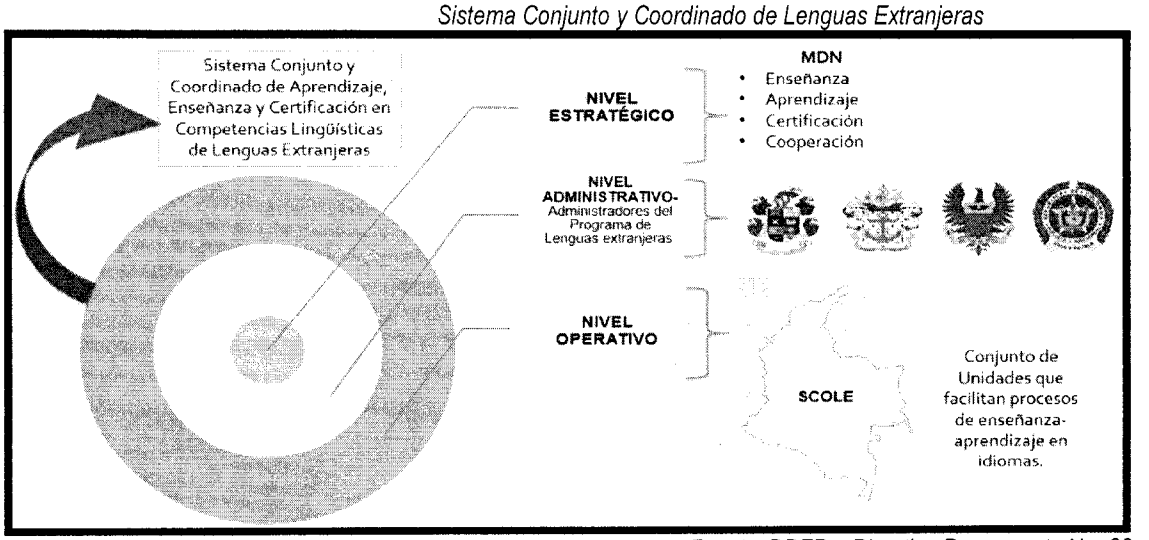
1) Desarrollar las habilidades comunicativas en una o más lenguas extranjeras y lenguas nativas en los miembros de la Fuerza Pública para el cumplimiento de su misión según su cargo y grado.

2) Crear el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras para optimizar recursos, diseñar estrategias y procedimientos entre las Fuerzas.

Igualmente, en la Directiva Permanente Ministerial No. 22, del 03 de noviembre de 2021 "*Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública*", se estableció el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, el cual se entiende como el conjunto de escuelas y/o unidades que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

El Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras "SCOLE", tiene una administración centralizada, que depende de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional y una ejecución descentralizada.

Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras



Fuente: DDFP – Directiva Permanente No. 22 – 2021.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, buscando la proyección y profesionalización de los uniformados, evidenció la necesidad de capacitar y certificar, bajo estándares internacionales, aquellos uniformados que en ejercicio de sus funciones lo requieran, como lo son los ***instructores de inglés***.

Dicha necesidad se identificó y plasmó en la Directiva Permanente 22, "*Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

extranjeras en la Fuerza Pública", específicamente en el anexo A, *"Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE"*, documento en el cual, tras las mesas de trabajo desarrolladas para su construcción, los representantes de la Fuerza Pública manifestaron la imperiosa necesidad de establecer un plan de desarrollo profesoral para los instructores de inglés en el cual además del fortalecimiento de sus competencias lingüísticas se mejoran las competencias pedagógicas.

Por lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de garantizar el éxito y generar aportes en la implementación de los lineamientos emitidos y la integración de sus iniciativas, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP presentó un proyecto de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación que permite apalancar su financiación, poniendo en consideración las limitaciones presupuestales que tiene cada una de las Fuerzas, estableciendo para el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE no solo la formación y certificaciones internacionales de competencia docentes para sus instructores de inglés en servicio activo; lo anterior conforme con los resultados en la brecha de conocimientos en lenguas extranjeras en la Fuerza Pública y la proyección de instructores de inglés frente al impacto que generan al multiplicar sus conocimientos al interior de las Fuerzas.

Por tal motivo, se estableció una estrategia de capacitaciones y certificaciones para instructores de inglés que serán desarrolladas por uniformados en servicio activo y que son coherentes con el plan de carrera creado en el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, quienes podrán ser beneficiarios de los diferentes eventos académicos. Por lo tanto, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, se capacitaron noventa y tres (93) uniformados, de los cuales 42 se capacitaron en Teaching Knowdledge Test – TKT, 36 en el curso Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA) y 15 en inglés general.

Es loable mencionar que, durante la vigencia 2023-2025, el objetivo se desarrolló a partir de la estandarización y centralización de los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, mediante la implementación de un Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras, orientado a incrementar el nivel de proficiencia lingüística. Lo anterior permitió elevar la calidad educativa, fortalecer los niveles de profesionalización y aumentar la participación de la Fuerza Pública en el desarrollo de misiones de carácter nacional e internacional, en las cuales resulta esencial la comunicación en idiomas distintos al español.

Durante la vigencia 2026, se busca consolidar y fortalecer los avances alcanzados, priorizando el cierre de brechas en la disponibilidad de instructores y docentes de lenguas extranjeras con certificación en los cursos CELTA, TKT y B2, así como garantizar la continuidad y calidad de los procesos de formación y replicar los conocimientos adquiridos. En este sentido, se pretende optimizar los resultados en términos de proficiencia lingüística y potenciar la capacidad operativa e interoperabilidad nacional e internacional de la Fuerza Pública, en concordancia con los objetivos estratégicos, además, eliminar la barrera del lenguaje es, sin duda alguna, uno de los prioritarios a superar. Es por esto, que la Fuerza Pública está en un proceso acelerado de internacionalización que tiene como propósito potenciar y adquirir las capacidades institucionales Para desempeñarse satisfactoriamente en la misión asignada, las Fuerzas

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Militares y la Policía Nacional deben tener competencias de comunicación, sociales y operacionales, en un lenguaje considerado como universal; a la fecha este es el idioma inglés; esto sin desconocer la importancia de otros idiomas

Avanzar hacia un nivel de inglés B2, permite a los docentes de ingles avanzar y cursar los cursos TKT y CELTA, este nivel permite una comunicación fluida, la comprensión de informes técnicos complejos y el cumplimiento de requisitos para la promoción profesional dentro de las Fuerzas Militares.

Es de resaltar que en el proyecto de inversión se planea capacitar a un total de ciento setenta (170) instructores/docentes entre **las vigencias 2023 a 2027**, y cada año será una cantidad de instructores de acuerdo con la asignación presupuestal de la respectiva vigencia, no obstante, según la ficha técnica del proyecto de inversión con código BPIN 2022011000045, se tiene la siguiente proyección:

Meta anual de capacitación de instructores de inglés – Proyecto de inversión.

2023	2024	2025	2026	2027	Total
32	20	38	40	40	170

Así las cosas, para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a cuarenta y uno (41) **instructores/docentes**. De los cuales 17 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y certificación presencial TKT, 09 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y curso virtual CELTA y 15 participaran en la capacitación de inglés general que les permitirá subir el nivel de proficiencia lingüística. Todo lo anterior, fundamentado en los comunicados oficiales RAD0125010376702 y GS-2025-014492 en los cuales se deja consignado por parte de las Fuerzas, los cupos requeridos en cada una de las capacitaciones ofertadas, para suplir sus necesidades internas y conforme con la disponibilidad de personal. Por tanto, como se evidencia en la tabla anterior, para la vigencia 2026 y 2027 se capacitarán 40 instructores de ingles cada año cubriendo así el faltante para cumplir con la cifra total de 170 instructores de inglés capacitados.

Esta contratación tiene como propósito generar cierre de brechas de instructores y/docentes de inglés, certificados internacionalmente. La validación de la idoneidad en el desarrollo de los procesos de enseñanza, se hace cumpliendo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN. Lo anterior permitirá crear espacios de participación e integración internacional para la Fuerza Pública, convirtiéndose en una prioridad estratégica del Estado colombiano que requiere para su cumplimiento un personal uniformado con la habilidad de escuchar, hablar, leer y escribir en idiomas diferentes al español. Así mismo, busca incrementar el nivel de proficiencia lingüística de los miembros de la Fuerza Pública, lo que facilitará elevar la calidad educativa, los niveles de profesionalización, así como aumentar la participación de la Fuerza Pública colombiana en el desarrollo de misiones de carácter nacional e internacional en las que se requiera una segunda lengua.

El objetivo de adelantar este proceso de contratación es desarrollar en las Fuerzas competencias lingüísticas para instructores/docentes de inglés de la Fuerza Pública. Teniendo en cuenta el alto

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

nivel de exigencia del examen de selección y el desarrollo del curso CELTA, la complejidad de las bandas del examen TKT y las técnicas empleadas para presentar exámenes de inglés general, se requiere una preparación previa que permita conocer en detalle cada uno de los eventos académicos a los cuales se van a enfrentar, esta capacitación permitirá a los beneficiarios profundizar en los temas a evaluar y corregir posibles aspectos a mejorar, familiarizándolos con escenarios similares para su óptimo desarrollo.

Cabe resaltar que, la necesidad identificada tiene como fuente de financiación y se encuentra soportada en el rubro presupuestal del proyecto de inversión que administra y ejecuta la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP denominado: "*Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional*", identificado con el código BPIN N° 2022011000045-PGN. Ahora bien, de conformidad con las acciones definidas en la Política de Educación para la Fuerza Pública y el proyecto de inversión vigente hasta el 2027, se cuenta con la siguiente cadena de valor:

"...CADENA DE VALOR PROYECTO DE INVERSIÓN DE CODIGO BPIN: *N° 2022011000045-PGN.*

1. ***OBJETIVO ESPECIFICO****: Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública.*

 A. ***Actividad 1.2.2:*** *Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lengua para la Fuerza Pública.*
 B. ***Actividad 1.2.4:*** *Financiar la capacitación complementaria del personal de la Fuerza Pública, de acuerdo a necesidades específicas institucionales...."*

Por otro lado, teniendo en cuenta que entre las capacitaciones y certificaciones requeridas, la de Teaching Knowledge Test – TKT y Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, son expedidas únicamente por Cambridge Assessment English, por medio de centros autorizados en Colombia, se consultó en la página oficial de Cambridge, encontrando que en Bogotá existen tres (03) centros autorizados para Teaching Knowledge Test – TKT y uno (01) para Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, concluyendo que solo un (01) instituto está autorizado como centro certificador para cumplir con el alcance de estas dos certificaciones, requeridas por parte del MDN (Preparación y certificación TKT y preparación y desarrollo del curso CELTA). Este centro es Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House.

Es importante indicar que no existe restricción por parte del Ministerio de Educación para el fin previsto en el presente proceso, de conformidad con los requisitos regulatorios están dados por el Decreto 1075 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*", el Decreto 1072/2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la norma técnica NTC 5580 "*Formación para el trabajo, calidad en la educación, programas de idiomas".*

Finalmente, es de aclarar que el personal beneficiario de éste objeto contractual corresponde a miembros de la Fuerza Pública activos, del cual serán beneficiarios sólo los uniformados quienes ejercen funciones como instructores de inglés en el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Policía Nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Teniendo en cuenta la información anterior, esta contratación busca resolver una necesidad muy clara: fortalecer las capacidades del personal uniformado en inglés, fortaleciendo los procesos de enseñanza. Esto es clave para garantizar una mejor formación. Además, se responde a las exigencias actuales del entorno nacional e internacional, donde el dominio del inglés ya no es un lujo, sino una necesidad.

Finalmente, se concluye que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA.

2.1VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI (CUANDO APLIQUE)

N/A.

3. OBJETO PARA CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato a suscribir se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($208.789.403),** excluido de IVA, e incluido demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

NOTA: De acuerdo con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, cita "*Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA*". y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12.

La justificación del valor se encuentra descrita en el numeral 6.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO - PROCESOS DE SELECCIÓN.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra descrito en el documento denominado: "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO - PROCESOS DE SELECCIÓN".

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, que establece: (...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)

En cumplimiento de la disposición normativa transcrita, se realizó la consulta de Acuerdos Marcos vigentes en la plataforma transaccional del Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco evidenciando que no existe a la fecha, Acuerdo Marco vigente a través del cual puedan contratarse los servicios objeto del presente proceso de contratación directa

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Los servicios para adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes e inglés general; dirigido a un total de 41 instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, discriminados en los siguientes grupos y cursos: • Diecisiete (17) instructores para **Teaching Knowledge Test – TKT.** • Nueve (09) instructores para **Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA**. • Quince (15) instructores para inglés general B2 – **Linguaskill**.
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato.
	b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades.
	c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas.
	e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad telefónica y presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y durante toda la ejecución del contrato.
	f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio.
	g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato y durante los cinco (5) primeros días, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, contenidos, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar.
	h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University **CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults)**, **DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL**, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el MCERL.
	i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos (2) años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT, CELTA e inglés general.
	j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata con un tiempo no superior a dos (2) días, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación.
	k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes.
	m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia.
	n) Las certificaciones TKT, CELTA y Linguaskill deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment".
	o) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del TKT, el curso CELTA y certificación Linguaskill, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas.
	p) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT, CELTA y B2 - Linguaskill.
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitacion y curso presencial).**
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos: • Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process.
	e) Para el desarrollo de las 40 horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	f) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo. Para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, en el aula asignada, de acuerdo con lo requerido por los docentes.
	g) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TKT.
	h) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación.
	i) Establecer dos grupos de trabajo, uno de ocho (08) y otro de nueve (09) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.
	j) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los diecisiete (17) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los diecisiete (17) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares. Lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitación y curso virtual).**
3.2.1 Capacitación previa curso CELTA	Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los nueve (09) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.
	a) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales.
	b) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.
	c) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.
	d) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	e) Contenido requerido para la capacitación:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	• Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los nueve (09) uniformados de la fuerza pública seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos. **Nota:** Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato durante los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	g) Contenido requerido para el curso: • Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context. • Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.
3.3 Inglés General B2 - Linguaskill	**Inglés General B2 - Linguaskill**
3.3.1 Ingles general B2	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso, con el fin de confirmar el nivel de inicio de los participantes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 15 de 26
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 4
		Vigente a partir de: 10 de noviembre de 2025

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) La fecha de inicio del curso se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, sin superar los cincos días calendarios siguientes a la suscripción, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.
	d) Garantizar un mínimo de doscientas (200) horas de preparación presencial, que desarrolle las competencias principales para obtener un nivel B2 de proficiencia en inglés, según el marco común de referencia para las lenguas, así: • Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • Relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	e) Para el desarrollo de las doscientas (200) horas presenciales, el contratista debe garantizar que el grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	f) Los horarios de clases deben ser de seis (6) horas académicas por día de lunes a viernes con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	g) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño en la certificación Linguaskill.
	h) Realizar mínimo cuatro (04) exámenes de entrenamiento (simulacros). Estos espacios serán adicionales a las 200 horas de preparación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	i) Establecer un grupo de trabajo de quince (15) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.
	j) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	k) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso de inglés general B2 (student and workbook). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.3.3 Certificación Linguaskill	a) Garantizar ocho (08) horas para presentar la prueba **Linguaskill** (expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva), a los quince (15) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
4.Obligaciones técnicas adicionales	Para todas las capacitaciones
	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.
	c) Las partes acordaran la realización del evento de clausura presencial en la ciudad de Bogotá, en un auditorio, sin costo

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se exponga los logros alcanzados y se realice la entrega de las certificaciones a parte del personal uniformado capacitado durante el diplomado (máximo 40 personas, incluye parte del personal capacitado, directivos del MDN, el contratista y las Fuerzas). Contar con una herramienta de conexión virtual para el personal capacitado que no pueda asistir.
	d) **Acta de inicio y coordinación permanente**: Suscribir juntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y coordinar con él todas las acciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
	e) **Provisión de recursos a costo del contratista**: Suministrar, a su cargo, todos los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos y funcionalidades pactadas, sin traslados de costos adicionales a la Entidad.
	f) Confidencialidad y reserva: Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, firmando y cumpliendo el compromiso de confidencialidad correspondiente.
	g) Comunicación proactiva de contingencias: Informar oportunamente al supervisor cualquier imposibilidad o dificultad que afecte la ejecución y proponer alternativas viables que garanticen el cumplimiento del programa sin demoras injustificadas.
	h) En caso de que durante la ejecución del contrato surjan controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las especificaciones técnicas especialmente en aspectos académicos, administrativos o técnicos, las partes se comprometen a resolverlas inicialmente mediante un proceso de diálogo directo y colaborativo.
	i) Este procedimiento se desarrollará entre el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional y el coordinador o supervisor asignado por el contratista, con el fin de encontrar soluciones oportunas, prácticas y razonables, que permitan dar continuidad al desarrollo del programa sin afectar su calidad ni su ejecución.
	j) La existencia de una controversia no suspende el cumplimiento de las obligaciones pactadas ni la ejecución del diplomado, salvo que el supervisor del contrato, mediante justificación expresa, determine la necesidad de una suspensión parcial o total de actividades. Cualquier decisión tomada en este marco deberá priorizar el interés general, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de la formación impartida a los uniformados participantes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Otras obligaciones:

- Prestar los servicios en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá, en caso de que el supervisor en la etapa de ejecución encuentre imprecisiones o errores en las certificaciones entregadas a la Administración, corregir o subsanar las mismas en los términos en que lo solicite dicho funcionario.

- Las demás propias del objeto contractual y las establecidas en el documento técnico.

Nota 1. El perfil del personal uniformado beneficiario es:

- Ser miembro activo de la Fuerza Pública.
- No tener sanción disciplinaria vigente o en los últimos doce (12) meses antes de la postulación.
- No estar en trámite de solicitud de retiro por voluntad propia, por solicitud de la fuerza, por junta médica entre otros.
- Que cumpla funciones como instructor de inglés en la Fuerza Pública.

Nota 2: Suscribir acta de compromiso por parte del personal uniformado beneficiado.

7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), el servicio/producto requerido por el Ministerio de Defensa Nacional está ubicado así:

86121700	Servicios Educativos y de Formación 86000000	Sistemas educativos alternativos 86110000	Universidades y Politécnicos 86121700	N/A.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7.1. EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

A. CERTIFICACIONES: Mínimo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

B. Acreditar que el Objeto del contrato ejecutado sea igual o similar al objeto de la presente contratación. Entiéndase por similar que el objeto del contrato contemple actividades tales como: capacitación.

La **sumatoria de la cuantía** de los contratos certificados, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al proceso expresado en S.M.M.L.V

7.2 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

Para acreditar esta experiencia se solicita se anexe mínimo dos contratos que se hayan ejecutado relacionados con el objeto del contrato.

7.3. DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES

7.4.1. Allegar certificación suscrita por el representante legal donde indique las sedes en la ciudad de Bogotá donde se puede prestar los servicios de capacitación, indicando la dirección.
7.4.2. Allegar certificación emitida por Cambridge University (Press & Assessment), como centro autorizado de exámenes.

7.4. CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista, durante el desarrollo del objeto contractual, deberá hacer un uso eficiente de los insumos y recursos involucrados en la ejecución, tales como agua, energía y papel, así como realizar la separación adecuada de los residuos que se generen. Deberá igualmente observar la normatividad ambiental vigente y adoptar conductas ambientalmente responsables dentro de las instalaciones en las que se presten los servicios, procurando minimizar el impacto ambiental asociado a la actividad contratada.

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

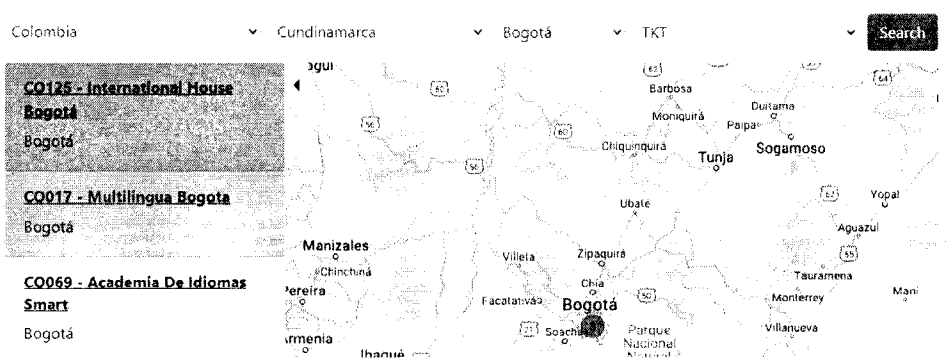
En el numeral 5 el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., *"Estudios y documentos previos"* del Decreto 1082 de 2015, establece que en el presente estudio se deben señalar los criterios para seleccionar la oferta más favorable, pero teniendo en cuenta que en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ibídem *"Ofrecimiento más favorable"*, no hace alusión a algún criterio para la modalidad de contratación directa, se considera que no es aplicable la determinación de algún factor de selección para la presente contratación; sin embargo, en cumplimiento de la normatividad contractual que regula la materia, la Entidad verificó la idoneidad y experiencia relacionada para el presente proceso requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar, en concordancia con lo establecido en el Decreto *1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la* ***modalidad de contratación directa*** *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

*la persona natural o **jurídica** que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique **la idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.". (Subrayado y en negrillas fuera de texto).*

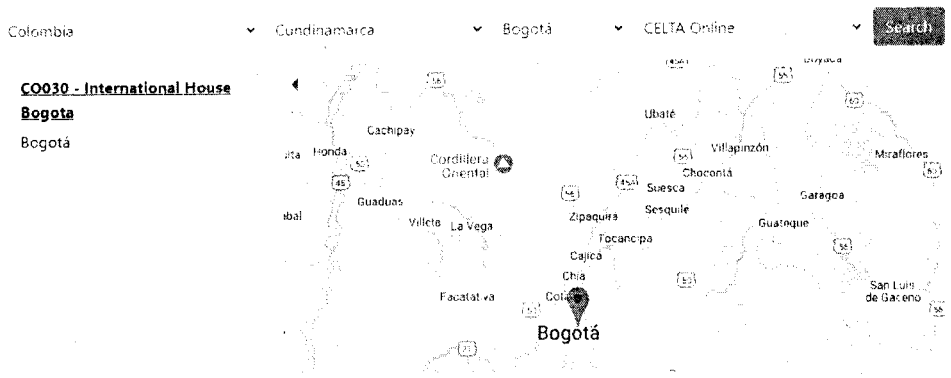
Durante el ejercicio del análisis del sector y estudio de mercado (ver numeral 2.1 CONDICIONES DEL SECTOR del formato análisis del sector y estudios de mercado - procesos de selección), se logró identificar que no existe amplia pluralidad de oferentes que cumplan con el requisito de ser un centro certificador autorizado por Cambridge Assessment English para certificar competencias para docentes, mediante curso de preparación y certificación TKT, además del curso de preparación previa y curso CELTA que permitan satisfacer el objetivo de contar con instructores de inglés altamente calificados que puedan alinear las capacitaciones que ellos imparten al interior de la Fuerza Pública, con estándares internacionales, se realiza una búsqueda en la página oficial de Cambridge (https://www.cambridgeenglish.org/latinamerica/find-a-centre/find-a-teaching-centre/), respecto a los centros examinadores autorizados para certificar en TKT y CELTA a instructores de inglés. El resultado de la búsqueda muestra que hay tres centros autorizados para administrar la certificación TKT: SMART, Multilingua e International House. En cuanto al CELTA, se observa que el centro autorizado es International House.

Centros autorizados TKT



Centros autorizados CELTA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial



Tras el análisis, se concluye que la empresa **SERVICIOS LINGUISTICOS INTERNATIONAL HOUSE COLOMBIA SAS** cuenta con la idoneidad para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA.

El proveedor International House Bogotá, de acuerdo con lo evidenciado en la página oficial de Cambridge Assessment English es un centro autorizado, además presentó su propuesta de cotización cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Por lo antes mencionado y después de realizar un análisis detallado, bajo el principio de responsabilidad administrativa, se concluye que es factible jurídica, técnica y económicamente realizar este proceso de contratación, bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales con persona jurídica con la empresa que según lo evidenciado hasta el momento cumple con el 100% de lo requerido por el MDN.

Igualmente, se evidencia que la necesidad descrita se llega a satisfacer bajo la prestación de servicios profesionales, ya que de acuerdo con lo mencionado en el numeral 2 la finalidad es realizar capacitación y certificación que permita generar una capacidad instalada de instructores de inglés certificados internacionalmente, lo cual coadyuvara a la validación de la idoneidad en el desarrollo de los procesos de enseñanza, creando espacios de participación e integración internacional para la Fuerza Pública, convirtiéndose en una prioridad estratégica del Estado Colombiano que requiere para su cumplimiento personal uniformado con la habilidad de escuchar, hablar, leer y escribir en idiomas diferentes al español, así como, transmitir estos conocimiento con metodologías eficientes y agiles.

En cuanto a la experiencia, se evidencia en el Registro Único de Proponentes de Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House, se encuentran veinticuatro (24) contratos inscritos en el código de clasificación UNSPSC 86111700 y otros por ser educación en idiomas, entre los que se reflejan los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV
SANTILLANA SISTEMAS EDUCATIVOS LTDA	1	1.158,00
FAC COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	2	133,64
LC THOMAS DE IRIARTE S.A.S	3	34,93

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO HUMANO Y EXCELENCIA EMPRESARIAL	4	23,04
CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRO VON HUMBOLT	5	119,15
INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS S.A.	7	137,24
SANTILLANA SISTEMAS EDUCATIVOS LTDA	8	114,80
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE FORTALECIMIENTO HUMANO Y EXCELENCIA EMPRESARIAL	9	33,20
MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	11	26,79
MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	12	7,78
ABBOTT LOBORATORIES DE COLOMBIA SAS	14	100,12
CORPORACIÓN CULTURAL ALEJANDRO VON HUMBOLT	15	167,35
PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE COLOMBIA	17	84,75
TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S.	18	54,34
INVERSIONES BETANCUR ESTRADA SAS	19	88,48
EDITORIAL SANTILLANA SAS	20	942,00
SANTILLANA SISTEMAS EDUCATIVOS LTDA	21	228,35
INTERASESORES ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS S.A	22	80,86
CRAYOLA Y LAPIZ SAS	23	68,51
INTERNATIONAL HOUSE MEXICO CITY	24	26,82
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO	25	174,23
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	26	299,88
INTERNATIONAL HOUSE BELFAST LTD	28	284,25
INTERNATIONAL HOUSE TRUST LIMITED	29	596,25

A su vez se evidencia experiencia especifica con diferentes entidades, de acuerdo con la certificaciones aportadas y acreditadas por parte de los contratantes de los diferentes servicios, por valor total de ($2.038.684.158,00), así:

Nro.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
1	BANCO DE LA REPÚBLICA	CT35184500030103	LOS EMPLEADOS DESIGNADOS POR EL BANCO PODRÁN ACCEDER A CURSOS DEL IDIOMA INGLÉS DENOMINADO "ESTRATEGIA 2" CON BASE EN CLASES PRESENCIALES, SEMI PRESENCIALES (BLENDED) O VIRTUALES QUE EL CONTRATISTA OFRECE EN BOGOTÁ D.C.	$ 51.033.505,00
2	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA	003-00-P-EPFAC-GRUAC-2022 Y MODIFICATORIO No. 1	SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTILINGÜE EN EL IDIOMA INGLÉS Y FORMACIÓN DE DOCENTES DEL IDIOMA ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA DE ACUERDO CON LOS ANEXOS TÉCNICOS. (ANEXOS).	$ 299.880.000,00
3	SIEMENS	N/R	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CURSOS DE INGLÉS	$ 394.360.000,00
4	EDITORIAL SANTILLANA S.A.S.	N/R	APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CAMBRIDGE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN DIFERENTES CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.	$ 855.839.287,00
5	EDITORIAL SANTILLANA S.A.S.	N/R	APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CAMBRIDGE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN DIFERENTES CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.	$ 207.462.519,00

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nro.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
6	EDITORIAL SANTILLANA S.A.S.	N/R	APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CAMBRIDGE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN DIFERENTES CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.	$ 46.007.099,00
7	EDITORIAL SANTILLANA S.A.S.	N/R	APLICACIÓN DE EXÁMENES DE CAMBRIDGE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN DIFERENTES CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.	$ 25.805.277,00
8	FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO	N/R	CAPACITACIÓN EN IDIOMAS, CURSOS DE INGLÉS, APLICACIÓN DE EXÁMENES INTERNACIONALES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA. IELTS Y CAMBRIDGE	$158,296,471,00
VALOR TOTAL				**$2.038.684.158,00**

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual, la cual, atiende los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Que no se dicten las clases	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad Educativa	Estructuración pliegos de condiciones	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adiudicación	El supervisor del contrato realizará el seguimiento a cumplimiento del cronogram y horario de clases	Permanente
2	General	Interno	Planeación	operacionales	Que los uniformados que participen en la capacitación se retiren voluntariamente de la Institución	Perdida de man de obra calificada	2	2	4	Riesgo Bajo	MDN	Dar aplicación a lo establecido e el Decreto 1790/2000, articulo 89	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adiudicación	El supervisor del contrato verificará que e personal beneficiario este en comisión de	Permanente

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
																					servicios de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1790/2000, articulo 89.	
3	General	Interno	Planeación	operacionales	Que los uniformados no asistan a la capacitación	Dificulta la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	MDN	El supervisor de contrato confirmará la asistencia de los beneficiarios con una semana de anterioridad al inicio de clases realizará las coordinaciones de los reemplazos necesarios.	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato realizará el seguimiento y confirmación de asistencia de los beneficia... dejando documentado en informe de supervisión.	Permanente

10.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., las certificaciones serán entregadas en la Calle 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Bogotá D.C, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública Ministerio de Defensa Nacional.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual _____, bimensual____ __trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado ____.
C) Un único pago al finalizar el contrato __x__.

El pago se realizará mediante un (01) pago, por el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios contratados.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para el pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites a que haya lugar.

Nota: El Ministerio de Defensa Nacional pagará al contratista, de acuerdo con la culminación de los cursos, junto con la entrega de su respectivo certificado, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma presentado por el supervisor del contrato aprobado por Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

12.PLAN DE COMPRAS

No 32626 de 26 – 01 - 2026

13. VIGENCIA FUTURAS (CUANDO APLIQUE)

N/A

14. DOCUMENTOS ANEXOS

15. Estudio de mercado y análisis del sector
16. Solicitud de cotización
17. Cotización
18. CDP
19. Certificado Talento Humano
20. Comunicados oficiales RAD0125010376702 y GS-2025-014492
21. Ficha EBI
22. Certificado de idoneidad

23.OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT.	DURACIÓN	VALOR UNITARIO MÁXIMO A COTIZAR	VALOR TOTAL MAXIMO (EXCLUIDO IVA)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Capacitación y certificación Teaching Knowledge Test – TKT.	17	40 horas preparación 8 horas evaluación	$3.394.894	$57.713.198
Capacitación y certificación Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages.	09	20 horas preparación 120 horas curso CELTA	$11.816.175	$106.345.575
Capacitación ingles general B2 y certificacion Linguaskill	15	200 horas preparación 8 horas evaluación	$2.982.042	$44.730.630
TOTAL				$208.789.403

NOTA 1: Los valores ofertados incluyen impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor del contrato a suscribir se ejecutará de conformidad con los valores cotizados.

NOTA 2: De acuerdo con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, cita *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA". y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12.*

ANDERSON PLAZAS ALARCÓN
Director de Desarrollo de la Fuerza Pública (E)

Elaboró: OPS. Dayra Moreno Moreno – Abogada de DDFP
Aprobó: ASD. Monica Rocio Figueroa Vargas – Coordinadora Grupo de Educación - DDFP

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 1 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Realizando un análisis jurídico a la necesidad planteada en los estudios previos técnicos, que entre otros indica que:

"(...) Es por esta razón, que a través del presente proceso de contratación de objeto: "Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües aeronáuticas y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública.", se busca satisfacer la necesidad de coadyuvar las actividades descritas en las metas del proyecto de inversión, específicamente la descrita en el numeral 1. "Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública", subnumeral 1.2. "Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano", actividad 1.2.2 "Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública" de la tabla anteriormente señalada.

De conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública (DDFP) en el artículo 17 del Decreto No. 1874 de 20211, en especial las descritas en los numerales 3°, "Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de las políticas sectoriales de Educación y de Desarrollo Humano de la Fuerza Pública", 5° "Realizar análisis de datos sobre los procesos de educación y desarrollo humano de la Fuerza Pública, para la toma de decisiones estratégicas en la materia", 7°, "Gestionar recursos para la implementación de las políticas sectoriales de Educación y Desarrollo Humano de la Fuerza Pública", las cuales se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022 - 2026) y la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, Garantías para la Vida y la Paz (2022-2026); donde el Estado colombiano gestionará el mejoramiento del Sistema de Bienestar Integral de la Fuerza Pública, sus familias y de los veteranos, además al cierre de brechas en materia de educación (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-03-17-bases-plan-nacional-desarrollo-web.pdf Página 82-83), en este sentido a nivel de la Fuerza Pública, se identificó la necesidad de fortalecer los procesos de Bilingüismo al interior de cada Fuerza (EJC, ARC, FAC y PONAL).

En el marco de la implementación de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, se hace necesario fortalecer las competencias requeridas por el personal uniformado de la Fuerza Pública, lo anterior para responder a las necesidades y retos de transformación en un entorno dinámico nacional e internacional, a través de la consolidación de una educación diferencial y de calidad en el Sector Defensa y Seguridad. Esta educación diferencial, de acuerdo con la taxonomía definida en el documento

[1] **Decreto No. 1874 de 2021** "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones"

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

doctrinal "PEFuP 2021 – 2026", incluye seis (06) áreas de capacidad especifica: formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación de la Fuerza Pública de Colombia. Dentro del área de capacitación, existe una complementaria, la cual tiene como objetivo "...capacitar en competencias mediante procesos educativos adicionales al arte militar o policial..." (página 42-43 PEFuP). Es en esta área donde se soporta el tipo de capacitación que se requiere contratar.

Aunado a lo anterior, la Política de Educación para la Fuerza Pública, establece en la línea estratégica No. 4: la "Enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", la cual contiene los siguientes objetivos:

1) *Desarrollar las habilidades comunicativas en una o más lenguas extranjeras y lenguas nativas en los miembros de la Fuerza Pública para el cumplimiento de su misión según su cargo y grado.*

2) *Crear el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras para optimizar recursos, diseñar estrategias y procedimientos entre las Fuerzas.*

Igualmente, en la Directiva Permanente Ministerial No. 22, del 03 de noviembre de 2021 "Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública", se estableció el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, el cual se entiende como el conjunto de escuelas y/o unidades que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras.

El Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras "SCOLE", tiene una administración centralizada, que depende de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional y una ejecución descentralizada.

En coherencia con lo anteriormente expuesto, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, buscando la proyección y profesionalización de los uniformados, evidenció la necesidad de capacitar y certificar, bajo estándares internacionales, aquellos uniformados que en ejercicio de sus funciones lo requieran, como lo son los instructores de inglés, pilotos y controladores de tráfico aéreo.

Dicha necesidad se identificó y plasmó en la Directiva Permanente 22, "Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública", especificamente en el anexo A, "Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE", documento en el cual, tras las mesas de trabajo desarrolladas para su construcción, los representantes de la Fuerza Pública manifestaron la imperiosa necesidad de establecer un plan de desarrollo profesoral para los instructores de inglés en el cual además del fortalecimiento de sus competencias lingüísticas se mejoran las competencias pedagógicas.

Por otro lado, se reconoce el requisito e importancia que el personal uniformado en especialidades de aviación certifique un nivel de competencia de B2, el cual, según lo establecido en el Documento 9835 de la OACI y la Resolución 01135 del 22 de abril de 2019 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, puede ser reconocido mediante la presentación de exámenes internacionales como EALTS (English for Aviation Language Testing System) y TEA (Test of English for Aviation), al cumplir con los estándares establecidos para el Nivel Operacional ICAO 4, correspondiente a un dominio funcional del idioma inglés en contexto aeronáutico.

Por lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de garantizar el éxito y generar aportes en la implementación de los lineamientos emitidos y la integración de sus iniciativas, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP presentó un proyecto de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación que permite apalancar su financiación, poniendo en consideración las limitaciones presupuestales que tiene cada una de las Fuerzas, estableciendo para el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE no solo la formación y certificaciones internacionales de competencia docentes para sus instructores de inglés en servicio activo, sino también del personal que en ejercicio de sus funciones requiere cierto dominio en la lengua como son el personal que se desempeña como pilotos y controladores de tráfico aéreo; lo anterior conforme con los resultados en la brecha de conocimientos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

en lenguas extranjeras en la Fuerza Pública y la proyección de instructores de inglés frente al impacto que generan al multiplicar sus conocimientos al interior de las Fuerzas.

Por tal motivo, se estableció una estrategia de capacitaciones y certificaciones para instructores de inglés que serán desarrolladas por uniformados en servicio activo y que son coherentes con el plan de carrera creado en el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, quienes podrán ser beneficiarios de los diferentes eventos académicos. Por lo tanto, durante las vigencias 2023 y 2024, se capacitaron cincuenta y cinco (55) uniformados, de los cuales 27 se capacitaron en Teaching Knowdledge Test – TKT y 28 en el curso Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA).
Así las cosas, para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a treinta y ocho (38) instructores/docentes. De los cuales 15 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y certificación presencial TKT, 08 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y curso virtual CELTA y 15 participaran en la capacitación de inglés general que les permitirá subir el nivel de proficiencia lingüística. Todo lo anterior, fundamentado en las actas de reunión A20250204000019 y A20250325000090 en las cuales se deja consignado por parte de las Fuerzas, los cupos requeridos en cada una de las capacitaciones ofertadas, para suplir sus necesidades internas y conforme con la disponibilidad de personal. Por tanto, como se evidencia en la tabla anterior, para la vigencia 2026 y 2027 se capacitarán 40 instructores de ingles cada año cubriendo así el faltante para cumplir con la cifra total de 170 instructores de inglés capacitados.

Por otro lado, la capacitación y certificación de pilotos y controladores de tráfico aéreo, aunque no había sido contemplada en vigencias anteriores, si cubre una necesidad planteada en la Directiva Permanente 22 del 2021, "Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública", específicamente en el anexo A, "Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE", documento en el cual, se reconoce el requisito e importancia que el personal uniformado en especialidades de aviación certifique un nivel de competencia de B2.

Es así como, en el proyecto de inversión se planea capacitar a un total de 2596 uniformados de la Fuerza Pública, los cuales, según la ficha EBI, se proyectan de la siguiente forma:

2023	2024	2025	2026	2027	Total
480	480	480	578	578	2596

Por tanto, para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a cincuenta y ocho (58) pilotos y controladores de tráfico aéreo de la fuerza Aeroespacial Colombiana en ingles aeronáutico. Ya que las operaciones aéreas que realiza el personal de pilotos en coordinación con el personal de controladores aéreos constituyen una razón prioritaria para que todo el personal domine con seguridad los niveles de proficiencia lingüística establecidos en el Documento 9835 de la OACI, el cual regula y certifica de manera internacional estas competencias. La capacitación y certificación de acuerdo con lo establecido en el Documento 9835 de la OACI, es requerida por el personal de tripulantes y técnicos controladores, dada la importancia que tiene para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la seguridad durante el desarrollo de las operaciones.

Por otro lado, teniendo en cuenta que entre las capacitaciones y certificaciones requeridas, la de Teaching Knowledge Test – TKT y Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, son expedidas únicamente por Cambridge Assessment English, por medio de centros autorizados en Colombia. se consultó en la página oficial de Cambridge, encontrando que en Bogotá existen tres (03) centros autorizados para Teaching Knowledge Test – TKT y uno (01) para Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, concluyendo que solo un (01) instituto está autorizado como centro certificador para cumplir con el alcance de estas dos certificaciones, requeridas por parte del MDN (Preparación y certificación TKT y preparación y desarrollo del curso CELTA). Este centro es Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House.

Es importante indicar que no existe restricción por parte del Ministerio de Educación para el fin previsto en el presente proceso, de conformidad con los requisitos regulatorios están dados por el Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Reglamentario del Sector Educación", *el Decreto 1072/2015,* "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" *y la norma técnica NTC 5580* "Formación para el trabajo, calidad en la educación, programas de idiomas".

Finalmente, es de aclarar que el personal beneficiario de éste objeto contractual corresponde a miembros de la Fuerza Pública activos, del cual serán beneficiarios sólo los uniformados quienes ejercen funciones como instructores de inglés en el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana y la Policía Nacional, al igual que pilotos y controladores de tráfico aéreo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, los cuales están obligados a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1790/2000, articulo 89 (FF.MM) y Decreto 1791/2000, articulo 43 (PNC), que obliga a prestar a la institución su servicio al término de esta por un tiempo mínimo igual al doble del lapso que hubiere permanecido en comisión.

Teniendo en cuenta la información anterior, esta contratación busca resolver una necesidad muy clara: fortalecer las capacidades del personal uniformado en inglés, tanto en enseñanza como en uso técnico en contextos aeronáuticos. Esto es clave para garantizar una mejor formación, aumentar la seguridad en las operaciones aéreas y asegurar que el personal cumpla con los estándares exigidos a nivel internacional. Además, se responde a las exigencias actuales del entorno nacional e internacional, donde el dominio del inglés ya no es un lujo, sino una necesidad.

Finalmente, se concluye que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general e inglés técnico aeronáutico, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA. (...)"

La modalidad de selección es la "Contratación Directa", cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 3°, artículo 32, de la Ley 80 de 1993, numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, literal h, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la adicionen o modifiquen.

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, que establece:** ***(...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...).* En cumplimiento de la disposición normativa transcrita, se realizó la consulta de Acuerdos Marcos vigentes en la plataforma transaccional del Secop: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco evidenciando que no existe a la fecha, Acuerdo Marco vigente a través del cual puedan contratarse los servicios objeto del presente proceso de contratación directa.

4. LA CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Ofrecimiento más favorable"*, los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que se establece como factor de selección la **idoneidad o experiencia relacionada** con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y verificados por el área que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico, el certifico de idoneidad y demás documentos soportes de la presente contratación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación exigida para el ejercicio de la profesión que ostenta y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del riesgo"*, ibidem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 *"Estudios y documentos Previos"*, numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4 establece: "De *la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones os sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."*

De conformidad con lo anterior, y por la naturaleza del contrato y las prestaciones que la misma deriva a cada una de las partes, no conlleva ningún riesgo previsible en el proceso de la contratación distinto a los relacionados con el cumplimiento de las obligaciones, sin embargo de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTION GENERAL – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL- GRUPO ADQUISICIONES ha tipificado estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos desde la perspectiva jurídica involucrados en la ejecución del contrato, así:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
4	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

El análisis del sector desde la perspectiva legal se basó en la información allegada por el área Técnica en el Análisis y Estudios del Sector, indica: *"(...) la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general e inglés técnico aeronáutico, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA. (...)*

(...) La información rastreada permitió identificar que la modalidad de contratación más utilizada para los procesos de contratación relacionados con temas de formación en inglés, es la contratación directa, los objetos a contratar guardan relación en cuanto al campo del conocimiento del idioma inglés.

En atención al principio de selección objetiva como regla de conducta de la actividad contractual y principio que orienta a la totalidad

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de las modalidades de selección inclusive, la contratación directa, que apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer, se procedió a la realización de un análisis comparativo detallado, con el objetivo de validar el cumplimiento de cada una de las condiciones mínimas requeridas de idoneidad y de garantía de calidad del servicio, tales como: institutos reconocidos por Cambridge y Mayflower College, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas (condiciones del futuro contratista, condiciones producto/servicio, requerimientos de monitoreo y supervisión), experiencia contractual con entidades públicas y experiencia con programas similares dictados.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este sentido y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad se hizo un proceso de selección del contratista donde una vez verificada la idoneidad y condiciones técnicas se logra concluir que Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House garantiza la capacitación de la Fuerza Pública. Esta institución cuenta con el aval de Cambridge y Mayflower College para expedir las certificaciones requeridas en el presente objeto contractual.

Adicionalmente, se han identificado contrataciones previas por parte del Ministerio de Defensa Nacional directamente relacionadas con capacitación y certificación TKT y CELTA en modalidad presencial y virtual, para personal uniformado, esta situación evidencia una experiencia en el sector público y una relación contractual con el Ministerio de Defensa Nacional. (...)"

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 30 del 28 de diciembre de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 115 del 08 de febrero de 1994	Ley General de Educación.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009	Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 0455 del 11 de marzo de 2021	"Por la cual se adopta la "Política de educación para la fuerza pública (PEFuP) 2021-2026: hacia una educación diferencial y de calidad"".
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para la modalidad de contratación directa no aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C.,

DANIELA MARIA CASTAÑO GARCIA
Coordinadora Grupo de Adquisiciones

ANA MILENA DEVIA CASTRO
Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATACION DIRECTA

PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR: SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA S.A.S

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No 34326 - emitido el 26 de enero de 2026.
- Valor del Certificado: $ 208.789.403
- C-1599-0100-9-20109B-1599068-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO - FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO EN LA FUERZA PUBLICA A NIVEL NACIONAL
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 32626 de fecha 26 de enero de 2026.
- Valor Actual. $ 208.789.403
- Vigencia Futura. N/A
- FICHA EBI SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS – SUIFP - Nombre del Proyecto: Fortalecimiento del Desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional Código BPIN: 2022011000045

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (Registro Único Tributario RUT)

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 19/01/2026, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 901010913-0

Actividad Económica Principal - Código: 8559 (Otros tipos de educación n.c.p.)
Actividad Económica Secundaria - Código: 8560 (Actividades de apoyo a la educación)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA S.A.S, Por Documento Privado del 18 de agosto de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2016, con el No. 02142461 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS.

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades:

A. La enseñanza de idiomas; la promoción de cursos de idiomas en el extranjero, a formación de profesores, la realización traducciones, la promoción y venta de libros, La examinación de competencia lingüística internacional y cualquiera otra actividad relacionada con la enseñanza de idiomas.

B. Importar, exportar, transformar, producir, distribuir y comercializar toda clase de productos, además de promover, organizar y desarrollar actividades turísticas y educativas en todas las modalidades tanto en el interior como en el exterior.

Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS es una empresa fundada el 21 de septiembre de 2016 en Bogotá, especializada en la enseñanza del idioma inglés y certificaciones internacionales. A lo largo de su trayectoria, se ha consolidado como un referente en el sector educativo, gracias a la calidad de sus servicios y al respaldo de Cambridge University Press & Assessment, que la ha acreditado como Centro Platinum, uno de los más importantes de Latinoamérica. Su oferta incluye cursos de inglés en diversas modalidades (presencial, virtual, intensivo, extensivo y corporativo), diseñados para diferentes niveles y perfiles, con docentes altamente capacitados y certificados por Cambridge. Además, la empresa ofrece preparación y aplicación de exámenes internacionales como IELTS, MET, Cambridge (KET, PET, FCE, CAE, CPE) y Linguaskill, con fechas frecuentes y validez global. También se destacan sus diplomados y programas de formación docente como el Teacher's Course y el TKT + YL, los cuales fortalecen las competencias pedagógicas para enseñar inglés a niños, jóvenes y adultos, con prácticas supervisadas y certificaciones oficiales. Su experiencia, idoneidad académica y flexibilidad metodológica garantizan un proceso formativo integral, ajustado a las necesidades del estudiante y alineado con estándares internacionales.

El sector está integrado por Instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano del sector público y privado que ofrecen este servicio de acuerdo con los parámetros del Decreto del Ministerio de Educación N° 2888 del 31 de julio de 2007. "Por el cual se reglamenta la organización, funcionamiento y prestación del servicio educativo en las instituciones que ofrecen el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos y el procedimiento para su reconocimiento y se dictan otras disposiciones" y la Ley 1064 del Ministerio de Trabajo N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", artículo N° 2.2.6.2.1.1, numeral 3 modificado por el Decreto N° 2.2.6.2.1.4.

En el marco del sector se pudo observar que no hay gremios ni asociaciones para este bien o servicio; sin embargo, este mercado educativo es respaldado por instituciones jurídicas que pueden proveer el servicio requerido en la necesidad; por otra parte, actualmente el sector de la educación para el trabajo y el desarrollo humano está en regulación del Ministerio de Educación Nacional MEN mediante el Decreto 343 de marzo del 2023 y las normas anteriormente mencionadas. En las normas no se encuentran explícitamente como programas objeto de estudio los programas de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

formación docente, por lo tanto, estos programas no aplican para la inspección y vigilancia en la Secretaría de Educación. Por otra parte, en la Fuerza Pública y la Fuerza Aérea Colombiana, encontramos diferentes programas de capacitación en inglés como: el Certificate in Teaching Knowledge Test – TKT (15), Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (10), el inglés instrumental para instructores (15), en grupos de entrenamiento (50) de personal que aplica el test of English as a Foreign Language – TOEFL, así como cursos en organizaciones académicas avaladas a través del Test of English for Aviation. En relación con pruebas y evaluaciones de vigilancia y control de instituciones de vigilancia operacional en la Fuerza Pública, a través de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, se establece que el idioma oficial de la Fuerza Aérea es el inglés y para el acceso a las licencias para el personal aeronáutico, se requiere certificar el idioma bajo la Escala de Competencias Lingüísticas de la OACI (nivel 4). En cuanto a las licencias para el ingreso a la institución de aviación, se regulará por medio del organismo regulatorio como la Aeronáutica Civil (Aerocivil), organismo que regula los lineamientos normativos y técnicos, con ello la escala lingüística OACI de aviación civil, con ello lo dispone también la Resolución 01135 de 2019 emitida por la Aeronáutica Civil de Colombia.

Los requisitos regulatorios para este sector están dados por el Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el Decreto 1072/2015 y la norma técnica NTC 5580 "Formación para el trabajo, calidad en la educación, programas de idiomas".

La educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) en el sector tiene como objetivo brindar oportunidadespara complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Para su ofrecimiento se deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 del Decreto Único Reglamentado del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 y el Decreto— ley 2150 de 1995 "por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", articulo 47. Requisitos especiales: "(..,) A partir de la vigencia del presente Decreto, los establecimientos a que se refiere el artículo anterior sólo deberán:

• Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y designación expedida por la entidad competente del respectivo municipio.

• Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales según el caso descritas por la ley.

• Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad.

• Cancelar los derechos de autor previstos en la Ley, si en el establecimiento se ejecutaran obras musicales causantes de dichos pagos.

• Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio". Cancelar los impuestos de carácter distrital y municipal.

El sector de la educación para el trabajo y el desarrollo humano ha demostrado ser una alternativa eficaz para suplir necesidades formativas especializadas, como las competencias bilingües aeronáuticas y docentes. En el caso de la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Fuerza Pública, este sector se posiciona como un apoyo estratégico para mejorar la preparación del talento humano, garantizar el cumplimiento de estándares internacionales, y fortalecer la interoperabilidad con fuerzas aliadas. La articulación entre oferta educativa certificada y necesidades operativas del sector defensa confirma la pertinencia y urgencia de este tipo de procesos contractuales.

De otra parte, es necesario conocer oportunamente los cambios que se presenten en materia tributaria con el fin de reducir o eliminar riesgos que conlleven contingencias que puedan derivar en sanciones y afectaciones económicas a la

entidad o terceros.

En aras de garantizar la aplicación de las normas tributarias tanto a nivel Nacional, como territorial, la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional requiere contratar a una persona jurídica que tenga amplia experiencia en la prestación de servicios profesionales en materia tributaria y que cuente con un equipo de expertos en dicha materia para que coadyuve en la emisión de conceptos frente a consultas verbales y escritas, y oriente a la Entidad sobre las tarifas, tasas, contribuciones, deducciones tributarias, y así mismo, brinde charlas y acompañamiento presencial o virtual en todos los temas tributarios para la entidad.

Clase 8559 Otros Tipos de Educación n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior».

No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios.

Esta división incluye:

- La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.
- Los servicios de tutoría académica.
- La preparación para el ingreso a la universidad.
- Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.
- Los cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.
- La enseñanza de métodos de lectura rápida.
- La formación religiosa.
- La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.
- Las escuelas de vuelo.
- La capacitación de socorrismo.
- Los cursos de supervivencia.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Los cursos de oratoria.
- La capacitación en informática

Esta clase excluye:

- Los programas de alfabetización de adultos.
- La educación secundaria de formación general.
- La educación superior.
- La enseñanza cultural.

Clase 8560 Otros Tipos de Educación n.c.p.

Esta clase comprende la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos.

Esté código está establecido por la DIAN para representar las siguientes actividades y así mismo utilizarlo en el RUT:

- La consultoría educativa.
- Los servicios de orientación o asesoramiento educativo.
- Los servicios de auditoría de metodologías de evaluación.
- Los servicios de auditoría educativa.
- Los servicios de pruebas (exámenes) educativas.
- La organización de programas de intercambio de estudiantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"(...)* ***Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)".*** se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia para el tercer trimestre de 2025. Las cuentas trimestrales son una síntesis de la coyuntura económica que sigue los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, permitiendo analizar el crecimiento por categorías e industrias.
En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2018.

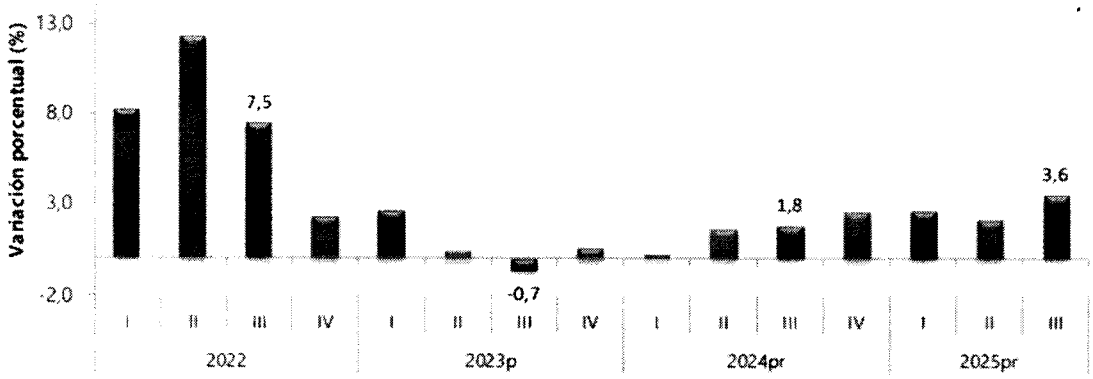
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

El IPC es un indicador económico que mide el nivel de inflación, reflejando el aumento promedio de los precios de los bienes y servicios que consume la población. En Colombia, la Ley 820 establece que los incrementos en el arriendo no pueden superar el porcentaje de inflación registrado durante el año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así como los requisitos mínimos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual se encuentran circunscrito a la idoneidad y experiencia.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios de este tipo es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial, y que redundan en el efectivo cumplimiento de la función administrativa de cada entidad.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DIRECCION DE INCORPORACION-DINCO	PN DINCO SIP 043 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE DE LAS MAESTRIAS EN NEUROEDUCACION E INCLUSION, DIRECCION TRIBUTARIA, COMPORTAMIENTO DEL CONSUMID	Presentación de oferta	17/12/2025 6:01 PM	25/12/2025 6:00 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	CPS-MA-033-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL SOFTWARE EN SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO A LA VERSION 4 3	Presentación de oferta	24/04/2025 8:51 AM	-		6 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	CDG-CD-011-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION	Presentación de oferta	11/12/2024 7:06 PM	-		9 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZL	800.06.03-016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVIZA, COMO FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN SU PUESTO DE TRABAJO DURANTE	Presentación de oferta	6/12/2024 8:43 AM	-		6 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONCEJO ROLDANILLO	2024-06	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION A CONCEJALES	Presentación de oferta	14/11/2024 10:11 AM	-		10 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE INCORPORACION-DINCO	PN DINCO SIP 043 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO Y TERCER SEMESTRE DE LAS MAESTRIAS EN NEUROEDUCACION E INCLUSION, DIRECCION TRIBUTARIA, COMPORTAMIENTO DEL CONSUMID	Presentación de oferta	17/12/2025 6:01 PM	25/12/2025 6:00 PM	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	CPS-MA-033-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL SOFTWARE EN SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO A LA VERSION 4 3	Presentación de oferta	24/04/2025 8:51 AM	-		6 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	CDG-CD-011-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION	Presentación de oferta	11/12/2024 7:06 PM	-		9 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZL	800.06.03-016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS INVIZA, COMO FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS EN SU PUESTO DE TRABAJO DURANTE	Presentación de oferta	6/12/2024 8:43 AM	-		6 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONCEJO ROLDANILLO	2024-06	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION A CONCEJALES	Presentación de oferta	14/11/2024 10:11 AM	-		10 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Fecha consulta: 28-01-2026

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página **9** de **9**
		Código: GO-F-114
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Prestación de Servicios)	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución .	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 dias siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones De la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 dias siguientes a la concurrencia del hecho.

Bogotá D.C. 28 de enero de 2026

YENSY JOHANNA BARBOSA M
Estructurador Financiero
Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO

PROCESOS DE SELECCIÓN

OBJETO CONTRATACIÓN	"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública"
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública
NOMBRE DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Mayor Yolanda Leguizamón Espitia Dayra Moreno Moreno
CARGO DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Asesora de Educación Asesora Jurídica
E-MAIL DEL TÉCNICO RESPONSABLE	Yolanda.leguizamon@mindefensa.gov.co desmoreno@mindefensa.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Ver numeral 2 de los Estudios y Documentos Previos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector está integrado por Instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo humano del sector público y privado que ofrecen este servicio de acuerdo con los parámetros del Decreto del Ministerio de Educación N° 2888 del 31 de julio de 2007[1], "Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones" y el Decreto del Ministerio de Trabajo N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", artículo N° 2.2.6.2.1.1, numeral 8 y articulo N° 2.2.6.2.1.4, numeral 5[2].

En este sector del mercado se pudo observar que no hay gremios ni asociaciones para este bien o servicio; sin embargo, se encuentra en el mercado algunas personas jurídicas que pueden proveer el servicio requerido en la necesidad; de acuerdo a la información

[1] **Artículo N° 11.** Programas de Formación: "(...) podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica".

[2] **Artículo2.2.6.2.1.4. Numeral 5.** "Programas e instituciones objeto de certificación: las instituciones reconocidas como establecimientos educativos de educación para el trabajo y el desarrollo humano (...), que por lo menos un programa haya obtenido la certificación de calidad en el marco del Sistema de Calidad de Formación para el trabajo".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

publicada en medios masivos de difusión, se observa que no hay afectación desde el contexto social, político, técnico y económico frente a la oferta y disponibilidad de este servicio para contratar la capacitación y certificación de cuarenta y uno (41) instructores del idioma inglés de la Fuerza Pública a través de los cursos Teaching Knowledge Test – TKT (17), Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (09), e inglés general nivel B2 (15).

Los requisitos regulatorios para este sector están dados por el Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", el Decreto 1072/2015 y la norma técnica NTC 5580 "Formación para el trabajo, calidad en la educación, programas de idiomas".

La educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) en el sector tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Para su ofrecimiento se deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.83 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 y el Decreto- ley 2150 de 1995 "por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", articulo 47. Requisitos especiales: "(...) A partir de la vigencia del presente Decreto, los establecimientos a que se refiere el artículo anterior sólo deberán:

1. Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y designación expedida por la entidad competente del respectivo municipio.
2. Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales según el caso descritas por la ley.
3. Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad.
4. Cancelar los derechos de autor previstos en la Ley, si en el establecimiento se ejecutaran obras musicales causantes de dichos pagos.
5. Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio".
6. Cancelar los impuestos de carácter distrital y municipal.

El sistema educativo colombiano además de la educación formal (pregrados y posgrados) también ofrece:

- **Cursos:** Los cursos en Colombia pueden ser ofrecidos por diversas instituciones y plataformas de aprendizaje. Estos cursos pueden ser gratuitos o de pago, y cubren una amplia gama de temas.
- **Diplomados:** Los diplomados son programas de educación no formal que buscan profundizar en un área específica del conocimiento. Son ofrecidos por diversas instituciones y suelen tener una duración menor a la de un programa de posgrado. Al finalizar un diplomado, los estudiantes reciben un certificado de asistencia.

3 **Artículo 2.6.6.8. Educación informal:** "(...) Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaria de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

26
421

- **Certificaciones:** Las certificaciones son reconocimientos que se otorgan a las personas que han demostrado ciertas habilidades o conocimientos en un área específica.

Por otro lado, la educación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia es una forma de aprendizaje que se adquiere de manera no estructurada, fuera de los establecimientos educativos oficiales. Este sector abarca una amplia gama de actividades educativas que no necesariamente están estructuradas dentro del sistema formal de educación, puede incluir programas de capacitación, los diplomados, seminarios, congresos, talleres, cursos, cursos en línea, conferencias entre otros eventos y otras actividades que contribuyen al aprendizaje continuo fuera del entorno escolar tradicional y entregan una constancia de asistencia o diploma. Este tipo de educación puede ser impartida por cualquier persona natural o jurídica y no requiere registro de la Secretaría de Educación.

En conjunto, tanto la educación formal como la informal desempeñan un papel crucial en el desarrollo profesional y personal de los individuos y en la construcción de una Fuerza Pública capacitada y preparada para enfrentar los desafíos del país en materia de seguridad y defensa.

Finalmente, para el caso del presente objeto contractual, se desarrollarán unos cursos en modalidades presenciales y virtuales, que garantizan el desarrollo de competencias específicas en la proficiencia lingüística del idioma inglés y la enseñanza de este.

El sector de la educación para el trabajo y el desarrollo humano ha demostrado ser una alternativa eficaz para suplir necesidades formativas especializadas, como las competencias bilingües aeronáuticas y docentes. En el caso de la Fuerza Pública, este sector se posiciona como un apoyo estratégico para mejorar la preparación del talento humano, garantizar el cumplimiento de estándares internacionales, y fortalecer la interoperabilidad con fuerzas aliadas. La articulación entre oferta educativa certificada y necesidades operativas del sector defensa confirma la pertinencia y urgencia de este tipo de procesos contractuales.

2.1 CONDICIONES DEL SECTOR

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano que cuentan con sedes en Bogotá – Colombia, prestan servicios de capacitación de instructores del idioma inglés, a través de los cursos Teaching Knowledge Test – TKT, Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, inglés general nivel B2 y sean centros autorizados por Cambridge Assessment English para la certificación de docentes.

La Educación para el trabajo corresponde a una actividad de la economía clasificada por la DIAN con el Código 8551. "(...) Es la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académicamente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal (...) Incluye:

- La instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante.
- Las escuelas de cosmetología y peluquería.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

• La formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros.
• Las escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares).
•Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo (...)"(https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Abece-Actividad-Economica-para-la-Educacion.aspx)

De otro lado, de conformidad con el Abecé sobre los cambios en la clasificación de actividades económicas en el RUT, relacionadas con la educación, información tomada de la página oficial de la DIAN, revisado el listado de actividades con nueva clasificación en el sector de enseñanza informal en la página de la DIAN, se encuentra relacionado mediante código 8551 "Formación para el trabajo", dando que es una actividad económica que cambió de nombre. (https://www.dian.gov.co/Prensa/Aprendelo-en-un-DIAN-X3/Paginas/Abece-Actividad-Economica-para-la-Educacion.aspx).

La formación para el trabajo ha tomado importancia en el sector educativo y laboral, es por esta razón que en el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3674 de 2010 "Lineamientos de política para el fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano", se estableció la necesidad de crear un módulo en la Gran Encuesta Integrada de Hogares – (GEIH), liderado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Esta encuesta tiene como objetivo identificar la dinámica de formación para el trabajo, sus principales características y la participación en procesos de certificación en competencias de la población de 15 años y más. En el último Boletín Técnico de la DANE (abril – junio 2025), se ilustra, en relación con el impacto de la educación no formal (hoy en día conocida como educación para el trabajo y el desarrollo humano), las siguientes cifras en comparación al boletín del 2024, así: «(...) Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, la población de 15 años y más fue de 40.606 miles de personas, de estas, el 5,7% asistió a cursos de formación para el trabajo, mientras que el 94,3% no asistió. En el trimestre abril - junio 2024, estas proporciones se ubicaron en 6,0% y 94,0% respectivamente (...).»

Tabla 2. Proporción de la población según asistencia a cursos de formación para el trabajo
Total nacional
Abril - junio (2024 - 2025)

Proporción (%)	Abril - junio 2024		Abril - junio 2025	
	Asiste o asistió	No asiste o asistió	Asiste o asistió	No asiste o asistió
Población de 15 años y más	6,0	94,0	5,7	94,3
Hombres	6,0	94,0	5,5	94,5
Mujeres	6,0	94,0	5,9	94,1

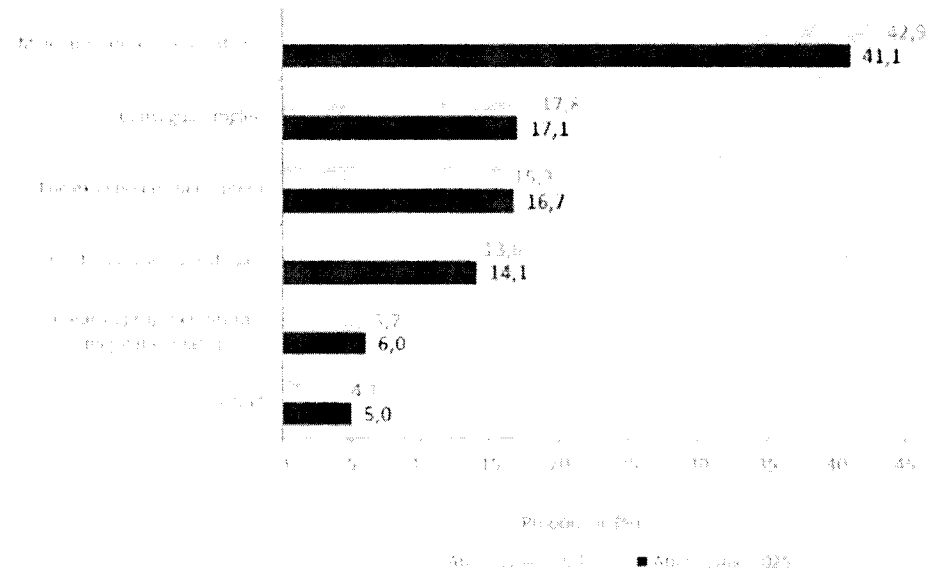
Fuente: DANE GEIH – FPT
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

27
KIV

Según esta misma encuesta, las personas que optan por este tipo de capacitación, en gran proporción lo hacen con el fin de mejorar su desempeño laboral y en menor proporción para crear su propia empresa. «(...) Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, las personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo manifestaron que su principal objetivo al iniciar el curso fue: Mejorar su desempeño laboral (41,1%); Conseguir empleo (17,1%) y Fue exigencia de la empresa (16,7%). En el mismo periodo de 2024, estas proporciones fueron 42,9% 17,8% y 15,9%, respectivamente (...).»

Gráfico 7. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según principal objetivo para tomar el curso
Total nacional
Abril - junio (2024 - 2025)

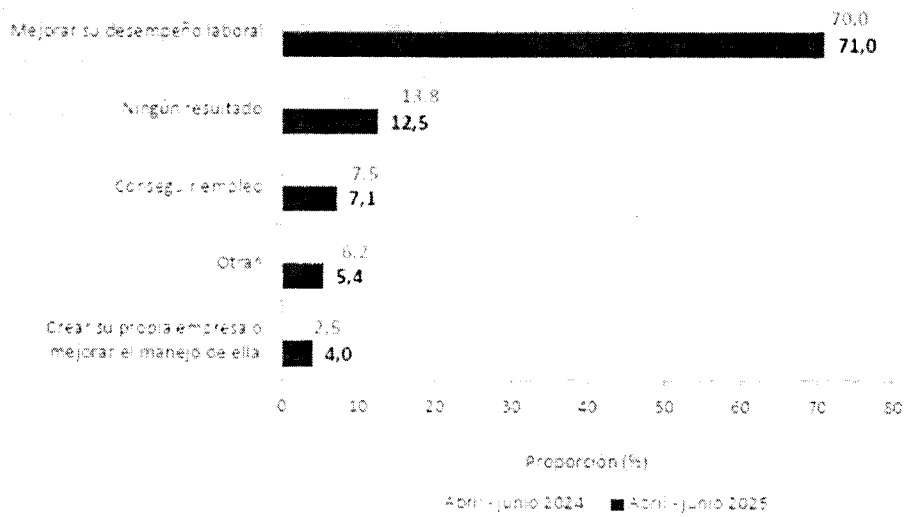


Fuente: DANE GEIH – FPT
Nota: Otra incluye las categorías Cambiar de empleo y Otro
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

Por otro lado, los resultados que se alcanzan en el mejoramiento del desempeño laboral, después de tomar un curso de formación para el trabajo son satisfactorios. "(...) Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2025, las personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo declararon que el principal resultado de haber tomado el curso fue Mejorar su desempeño laboral (71,0%), seguido de ningún resultado (12,5%) y Conseguir empleo (7,1%). Para el mismo trimestre de 2024, estas proporciones se ubicaron en 70,0%, 13,8% y 7,5%, respectivamente (...).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Gráfico 8. Proporción de la población que en los últimos 24 meses asistió y terminó algún curso de formación para el trabajo según principal resultado de haber tomado el curso
Total nacional
Abril - junio (2024 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH – FPT
Nota: Otra* incluye las categorías Cambiar de empleo y Otro
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018

Fuente: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHFPT-abr-jun2025.pdf

Los resultados evidenciados por el DANE son una muestra de la importancia que tiene el capacitar al personal con cursos de educación para el trabajo, los cuales representan un fortalecimiento en las competencias de los trabajadores. En el caso puntual del objeto de este contrato. "*"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública"*, estos resultados se verán reflejados en la calidad de los cursos de inglés que se ofrecen internamente al personal de la Fuerza Pública y que permiten fortalecer la interoperabilidad, lo cual favorece la ejecución segura y eficiente de misiones combinadas, ejercicios multinacionales, tareas de apoyo humanitario o defensa y el entrenamiento y capacitación del personal uniformado. Este fortalecimiento en la interoperabilidad también está alineado con las directrices del Ministerio de Defensa Nacional para la proyección internacional de la Fuerza Pública, contribuyendo a su profesionalización y participación efectiva en escenarios de cooperación internacional y organismos multilaterales como la ONU y la OEA.

En resumen, la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

29
KU

2.2ANÁLISIS NORMATIVO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Ministerio de Defensa Nacional, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Constitución Política de Colombia.	Articulo 67 Derecho a la Educación.
Ley 30 de 1992	"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
Decreto 2888 decreto 2888 del 31 de julio de 2007	"Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones".
Norma Técnica Colombiana NTC 5580.	"Por la cual se especifica los requisitos de calidad que deben tener los programas de formación para el trabajo en el área de idiomas. Esta norma establece los requisitos de calidad de programas de formación para el trabajo en el área de idiomas, acorde con la legislación vigente".
Ley 80 de 1993.	"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
Ley 1150 de 2007.	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
Ley 1474 de 2011.	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
Ley 1437 de 2011.	"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1955 de 2019.	"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 1882 de 2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
Ley 2160 de 2021	"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
Ley 2195 de 2022	"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
Decreto 4170 de 2011	"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
Decreto 1510 de 2013.	"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
Decreto 1082 de 2015.	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 1072 de 2015.	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
Decreto 1075 DE 2015.	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.	"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional - UGG, y sus unidades ejecutoras."
Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021.	"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - UGG, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.
Resolución Ministerial No. 0028 del 07 de enero de 2022.	"Por lo cual se crean y organizan grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional/ Unidad de Gestión General"

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, (UNSPSC), el **servicio/producto** requerido por el Ministerio de Defensa Nacional está ubicado así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

86111702	Sistemas educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de idiomas	Enseñanza de idiomas extranjeros por inmersión

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3.2.OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA".

3.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver numeral 6 de los Estudios y Documentos Previos.

3.4.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.

3.5.LUGAR DE EJECUCIÓN, DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., las certificaciones serán entregadas en la Calle 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Bogotá D.C, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública Ministerio de Defensa Nacional.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública en observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, analizó aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Ministerio de Defensa Nacional – UGG, con objetos similares al que se establece para la presente contratación; con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre la prestación de estos servicios.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Ministerio en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden total y/o parcialmente los servicios relacionados en el objeto relacionado en el presente documento; los cuales fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

4.1.DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

La necesidad de contratación presentada en este formato de análisis del sector impacta básicamente a instructores de inglés de la Fuerza Pública. Frente a esta necesidad, se identificó que la mayoría de los servicios contratados están enfocados en la capacitación

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de proficiencia lingüística y no en competencias docentes, además se pudo evidenciar que las capacitaciones proyectadas para ser adquiridas por el Ministerio de Defensa no son fácilmente encontradas, a pesar de tener un amplio reconocimiento nacional e internacional. Asimismo, al ampliar la búsqueda a otras entidades, se encontró procesos con objetos parcialmente similares, en cuanto a la capacitación de inglés general.

Vigencia	2025
Número proceso	CO1.PCCNTR.7504614
Número del contrato	001-00-P-EPFAC-GRUAC-2025
Entidad Contratante	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Razón Social Contratista	BERLITZ COLOMBIA S.A.
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA UN PERSONAL DE LA FAC BAJO LA MODALIDAD DE INMERSIÓN PRESENCIAL Y SERVICIO DE APLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN EL IDIOMA INGLÉS.
Presupuesto oficial (P.O.)	294.993.800 COP
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	294.993.800 COP
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	No reporta
Plazo de ejecución	260 (Días)
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2024
Número proceso	CO1.PCCNTR.6560025
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6560025
Entidad Contratante	MUNICIPIO EL RETIRO

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2024
Número proceso	CO1.PCCNTR.6560025
Razón Social Contratista	UNIVERSIDAD EAFIT
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS QUE POSIBILITEN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA
Presupuesto oficial (P.O.)	60.000.000 COP
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	60.000.000 COP
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	No reporta
Plazo de ejecución	4 (Meses)
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número proceso	CO1.PCCNTR.7368624
Número del contrato	ENV-12-09-0664-25
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Razón Social Contratista	Teaching Language Services
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS A LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, FINANCIADOS A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2025
Número proceso	CO1.PCCNTR.7368624
	DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
Presupuesto oficial (P.O.)	1.941.820.684
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	1.941.820.684
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	cuatro (04) cuotas iguales por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($388.364.137)
Plazo de ejecución	Diez (10) MESES
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2.CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Al momento de realizar la búsqueda para el Ministerio de Defensa Nacional – UGG, se encontró que en el año 2023, 2024 y 2025 respectivamente, se hizo (01) contratación con objeto similar al proceso actual, los cuales fueron celebrados por la Unidad de Gestión General – UGG y contienen las indicaciones que se requieren para la actual contratación. La diferencia que se presenta con los procesos del 2023 y 2024 es la inclusión de la capacitación y certificación en inglés general para instructores de inglés; en cuanto al contrato del 2025 la diferencia radica en la exclusión de la capacitación y certificación de competencias bilingües aeronáuticas para pilotos y controladores de tráfico aéreo.

Respecto a estas contrataciones es importante resaltar que ce celebraron en modalidad de selección directa, atendiendo a la exclusividad que tiene el contratista como centro autorizado por Cambridge para los certificados TKT y CELTA.

Vigencia	2023
Número proceso	CONTRATACION-DIRECTA-093-2023-MDN-UGG-DA.
Número del contrato	142/2023MDN-UGG-DA.
Entidad Contratante	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa.
Razón Social Contratista	Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2023
Número proceso	CONTRATACION-DIRECTA-093-2023-MDN-UGG-DA.
Modalidad de Selección	Contratación directa.
Objeto	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias docentes en el idioma inglés.
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	103.793.500.00
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	Un único pago incluido IVA por 103.793.500.00.
Plazo de ejecución	Desde la subscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista y hasta el 15 de diciembre de 2023.
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2024
Número proceso	CO1.PCCNTR.6487412
Número del contrato	CTO-198-2024-MDN-UGG-DA
Entidad Contratante	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa.
Razón Social Contratista	Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS.
Modalidad de Selección	Contratación directa.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EL IDIOMA INGLÉS.
Presupuesto oficial (P.O.)	176.599.990

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2024
Número proceso	CO1.PCCNTR.6487412
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	176.599.990
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	Un único pago incluido IVA por 176.599.990
Plazo de ejecución	4 (Meses)
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Vigencia	2025
Número proceso	CONTRATACION DIRECTA No. 177-2025-MDN-UGG-DA
Número del contrato	CTO-209-2025-MDN-UGG-DA
Entidad Contratante	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa.
Razón Social Contratista	Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS.
Modalidad de Selección	Contratación directa.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGUES AERONAUTICAS Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.
Presupuesto oficial (P.O.)	376.293.419
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	376.293.419
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	Dos pagos, el primero por un 60% y el segundo por un 40%.

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional · icontec ISO 9001 · IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2025
Número proceso	CONTRATACION DIRECTA No. 177-2025-MDN-UGG-DA
Plazo de ejecución	Desde la subscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista y hasta el 30 de noviembre de 2025.
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.3.CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información rastreada permitió identificar que la modalidad de contratación más utilizada para los procesos de contratación relacionados con temas de formación en inglés, es la contratación directa, los objetos a contratar guardan relación en cuanto al campo del conocimiento del idioma inglés.

En atención al principio de selección objetiva como regla de conducta de la actividad contractual y principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección inclusive, la contratación directa, que apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer, se procedió a la realización de un análisis comparativo detallado, con el objetivo de validar el cumplimiento de cada una de las condiciones mínimas requeridas de idoneidad y de garantía de calidad del servicio, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas (condiciones del futuro contratista, condiciones producto/servicio, requerimientos de monitoreo y supervisión), experiencia contractual con entidades públicas y experiencia con programas similares dictados.

En concordancia con lo establecido en el Decreto *1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la* ***modalidad de contratación directa*** *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o* ***jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique* ***la idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este sentido y en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad se hizo un proceso de selección del contratista donde una vez verificada la idoneidad y condiciones técnicas se logra concluir que Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House garantiza la capacitación de la Fuerza Pública. Esta institución cuenta con el aval de Cambridge para expedir las certificaciones requeridas en el presente objeto contractual.

Adicionalmente, se han identificado contrataciones previas por parte del Ministerio de Defensa Nacional directamente relacionadas con capacitación y certificación TKT, CELTA e inglés general B2 en modalidad presencial y virtual, para personal uniformado, esta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

situación evidencia una experiencia en el sector público y una relación contractual con el Ministerio de Defensa Nacional.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con las consultas, las verificaciones y partiendo de la necesidad de que el servicio a adquirir sea ofertado en la ciudad de Bogotá, se evidenció que la capacitación en inglés general puede ser atendida por múltiples empresas y universidades especializadas en la enseñanza del idioma inglés, así:

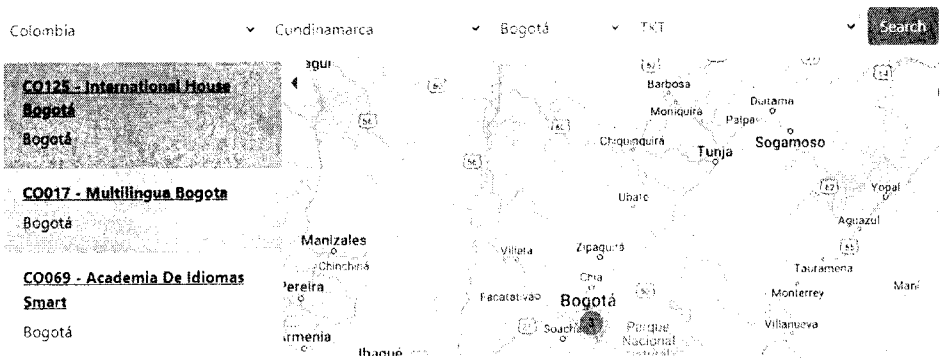
NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	PAGINA WEB	CORREO CONTACTO	TELÉFONO CONTACTO
British Council	Bogotá	britishcouncil.co	servicioalcliente@britishcouncil.org.co; Jeimy.Medina@britishcouncil.org	350 3189800
Canadian College	Bogotá	canadiancollege.edu.co	lpedraza@canadiancollegue.edu.co; kromero@canadiancollege.edu.co; servicioalcliente@canadiancollege.edu.co	(601) 6171414
Eafit	Bogotá	contacto@eafit.edu.co	testingcenter@eafit.edu.co	(601) 42619500
International House – IH	Bogotá	Ihbogota.com	info@ihbogota.com; carmen.doncel@ihbogota.com	(601) 7441993
Kaplan	Bogotá	colombia@kaplan.com	jersander.pena@kaplan.com	(601) 3288954
Multilingua	Bogotá	https://www.multilingua.com.co/	info@multilingua.edu.co; multilingua.com.co	(601) 7552880
Smart	Bogotá	info@smart.edu.co	info@smart.edu.co	300 9125500
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Bogotá	https://www.unad.edu.co/	atencionalusuario@unad.edu.co	(601) 3759500
Universidad de los Andes	Bogotá	https://uniandes.edu.co/	serviciosvaf@uniandes.edu.co	(601) 3394949
Universidad Nacional	Bogotá	https://unal.edu.co/	calidad_nal@unal.edu.co	(601) 3165000
Wall Street	Bogotá	https://www.wallstreetenglish.com/	info@wse.edu.co	(601) 7433050
Berlitz	Bogotá	www.berlitz.com	ventas.corporativas@berlitz.com.co	316 3311621

Continuando con la validación y filtro de la información, se realiza una búsqueda en la página oficial de Cambridge (https://www.cambridgeenglish.org/latinamerica/find-a-centre/find-a-teaching-centre/), respecto a los centros examinadores autorizados para certificar en TKT y CELTA a instructores de inglés. El resultado de la búsqueda muestra que hay tres centros autorizados para administrar la certificación TKT: SMART, Multilingua e International House. En cuanto al CELTA, se observa que el centro autorizado es International House.

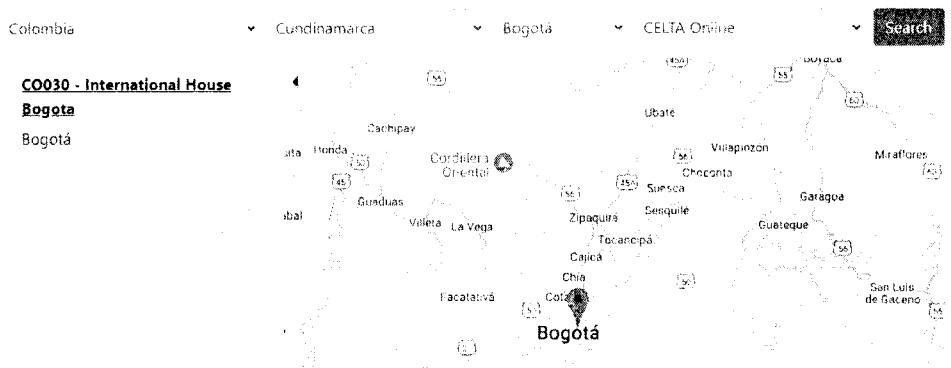
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

33
KIV

Centros autorizados TKT



Centros autorizados CELTA



Tras el análisis, se concluye que la empresa **SERVICIOS LINGUISTICOS INTERNATIONAL HOUSE COLOMBIA SAS** cuenta con la idoneidad para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA.

En cuanto a la información financiera de las empresas y organizaciones identificadas como posibles proveedoras del bien o servicio, la Guía para la elaboración de estudios del Sector – Colombia Compra, establece en esta modalidad de selección que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, razón por la cual, no es necesario que se incorpore la información financiera de las empresas y organizaciones identificadas como posibles proveedoras del bien o servicio, en relación con los indicadores financieros tales como endeudamiento, rentabilidad, liquidez, razón de cobertura y patrimonio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Endeudamiento

En el indicador de endeudamiento podemos observar y establecer el financiamiento de una empresa; también se podrá evidenciar el riesgo al que incurre un acreedor al momento de otorgar un crédito.

Nombre empresa	**Índice de Endeudamiento**	**Total Pasivo** / **Activo Total**	**N/A** / **N/A**	**N/A**
		Activo Total	**N/A**	
		Activo Total	**N/A**	

Rentabilidad

Es la capacidad de generar utilidad por parte de la empresa, es decir la relación con las ventas y la situación por la cual está atravesando la empresa.

Nombre empresa	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Utilidad ó Pérdida Operacional** / **Patrimonio Neto**	**N/A** / **N/A**		**N/A**
	Rentabilidad del Activo	**Utilidad o Pérdida Operacional** / **Activo Total**	**N/A** / **N/A**	**N/A N/A**	**N/A N/A**

LIQUIDEZ

Se evidencia la capacidad de pago que tiene una empresa frente a sus deudas a corto plazo, es decir el dinero con el cual dispone la empresa para cancelar sus deudas.

Nombre empresa	**Índice de Liquidez**	**Activo Corriente** / **Pasivo Corriente**	**N/A** / **N/A**	**N/A**
		Pasivo Corriente	**N/A**	

RAZÓN DE COBERTURA

Es la capacidad que tiene las empresas para cubrir sus obligaciones o determinar los cargos fijos que resultan de sus deudas.

Nombre empresa.	**Razón de Cobertura de Intereses**	**Utilidad ó Pérdida Operacional** / **Gastos de Intereses**	**N/A** / **N/A**	**N/A**

PATRIMONIO

Teniendo en cuenta los posibles oferentes que pueden ofrecer este tipo de servicios, se toma una muestra de oferentes en este sector y se analiza el tamaño patrimonial, para tener un referente del tipo de empresas que hacen parte de este sector. Según lo observado en la página del RUES, se obtiene la siguiente información:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

TAMAÑO PATRIMONIAL		
NIT	**EMPRESA**	**PATRIMONIO**
N/A	N/A	N/A
Total		N/A
Patrimonio		N/A

CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA					
NOMBRE DE LA EMPRESA	**ENDEUDAMIENTO**	**RENTABILIDAD**	**LIQUIDEZ**	**RAZÓN DE COBERTURA**	**PATRIMONIO**
	N/A	**Rentabilidad del Patrimonio**	N/A	N/A	N/A
		N/A			
		Rentabilidad del Activo			

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

6.1.ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($208.789.403),** excluido de IVA, incluido demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

NOTA: De acuerdo con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, cita "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA". y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12.

Remitirse al numeral 6.1.3, donde se encuentra la respectiva justificación, conclusión y análisis del Valor Estimado del Contrato.

6.1.1. ANÁLISIS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA** ha realizado una verificación a través de la consulta en el SECOP I y II y/o en el área de Contratos de la entidad, con el fin de identificar los contratos suscritos en vigencias anteriores, a través de los cuales se atendió la misma necesidad que hoy se está requiriendo. Se encontró que se celebraron dos contratos que atendieron una parte de las necesidades y fue la relacionada a la capacitación y certificación de instructores en TKT y CELTA. Adicionalmente, se celebró un contrato que, además de capacitación y certificación de instructores en TKT y CELTA, incluía la capacitación en inglés general y certificación Linguaskill. Por lo tanto, a continuación, se presenta la información correspondiente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

					VALOR MENSUAL – UNITARIO
CONTRATACION-DIRECTA-093-2023-MDN-UGG-DA.	142/2023MDN-UGG-DA.	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias docentes en el idioma inglés.	Desde la subscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista y hasta el 15 de diciembre de 2023.	103.793.500.00	ÚNICO PAGO
CO1.PCCNTR.6487412	CTO-198-2024-MDN-UGG-DA	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias docentes en el idioma inglés.	Cuatro meses	176.599.990	ÚNICO PAGO
CONTRATACION DIRECTA No. 177-2025-MDN-UGG-DA	CTO-209-2025-MDN-UGG-DA	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües aeronáuticas y competencias de enseñanza de inglés para personal uniformado de la fuerza pública.	Desde la subscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento exigida al contratista y hasta el 30 de noviembre de 2025.	376.293.419	DOS PAGOS. UN PRIMER PAGO DE 60% Y EL SEGUNDO DE 40%

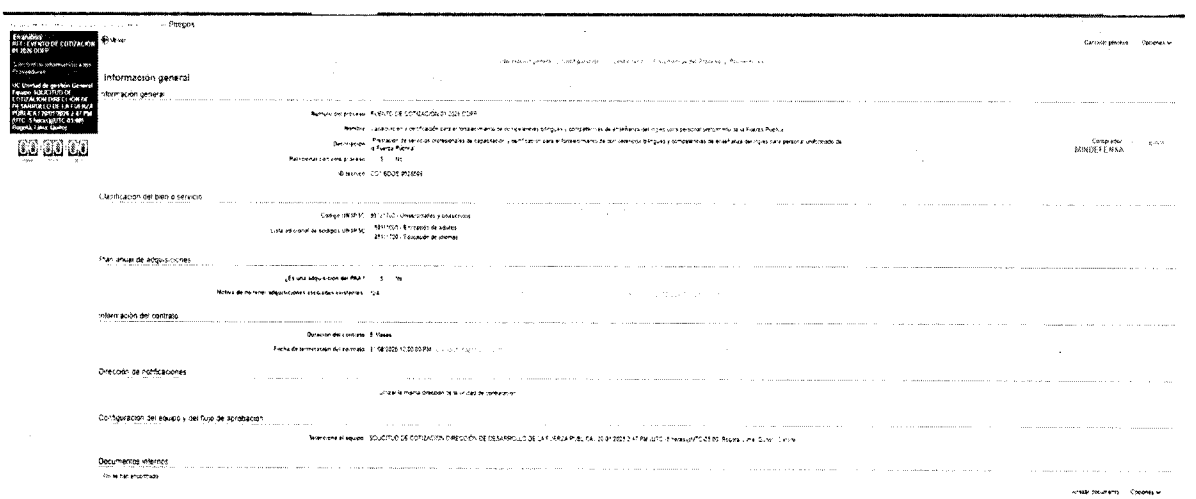
A pesar de la información relacionada anteriormente, no se puede tener un histórico que soporte el valor del proceso contractual, al incluir parcial, pero no totalmente, las necesidades requeridas en el presente proceso contractual.

6.1.2. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la existencia de posibles proveedores, de acuerdo con el análisis de oferta y demanda, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública – DDFP procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, como se detalla a continuación:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Fecha de envío invitación a cotizar	20 de enero de 2026
Plazo dado para envío de cotizaciones	23 de enero de 2026
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	23 de enero de 2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	SECOP II
Nº Empresas Invitadas	05
Nº Cotizaciones Recibidas	05
Observaciones	Como resultado del estudio de mercado realizado, se evidencia que la única empresa que presentó y remitió cotización dentro del plazo establecido fue **Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S.**



Por lo anteriormente expuesto se le solicitó la cotización, con la siguiente información:

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes e inglés general; dirigido a un total de 41 instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, discriminados en los siguientes grupos y cursos: • Diecisiete (17) instructores para **Teaching Knowledge Test – TKT.**	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	• Nueve (09) instructores para **Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA**. • Quince (15) instructores para inglés general B2 – **Linguaskill**.	
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato.	
	b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades.	
	c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio.	
	d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas.	
	e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad telefónica y presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y durante toda la ejecución del contrato.	
	f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio.	
	g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato y durante los cinco (5) primeros días, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, contenidos, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar.	
	h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University **CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults), DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL**, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el MCERL.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

36

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos (2) años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT, CELTA e ingles general.	
	j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata con un tiempo no superior a dos (2) días, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación.	
	k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos.	
	l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes.	
	m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia.	
	n) Las certificaciones TKT, CELTA y Linguaskill deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment".	
	o) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del TKT, el curso CELTA y certificación Linguaskill, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas.	
	p) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.	
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT, CELTA y B2 - Linguaskill.	
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitacion y curso presencial).**	
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo.	
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.	
	c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.	
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos:	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	• Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process.	
	e) Para el desarrollo de las 40 horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.	
	g) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo. Para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, en el aula asignada, de acuerdo con lo requerido por los docentes.	
	h) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TKT.	
	i) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación.	
	j) Establecer dos grupos de trabajo, uno de ocho (08) y otro de nueve (09) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.	
	k) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.	
	l) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	m) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.	
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los diecisiete (17) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.	
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres (3) días calendario.	
	c) Suministrar, a los diecisiete (17) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.	
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

37

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	fechas, horas y lugares. Lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.	
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitación y curso virtual).**	
3.2.1 Capacitación previa curso CELTA	a) Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los nueve (09) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.	
	b) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales.	
	c) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.	
	d) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.	
	e) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.	
	f) Contenido requerido para la capacitación: • Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.	
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los nueve (09) uniformados de la fuerza pública seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.	
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos. **Nota:** Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato durante los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.	
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	Nota: Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.	
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.	
	g) Contenido requerido para el curso: • Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context. • Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.	
3.3 Inglés General B2 - Linguaskill	**Inglés General B2 - Linguaskill**	
3.3.1 Ingles general B2	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso, con el fin de confirmar el nivel de inicio de los participantes.	
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.	
	c) La fecha de inicio del curso se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, sin superar los cincos días calendarios siguientes a la suscripción, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.	
	d) Garantizar un mínimo de doscientas (200) horas de preparación presencial, que desarrolle las competencias principales para obtener un nivel B2 de proficiencia en inglés, según el marco común de referencia para las lenguas, así: • Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • Relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.	
	e) Para el desarrollo de las doscientas (200) horas presenciales, el contratista debe garantizar que el grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

33

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	g) Los horarios de clases deben ser de seis (6) horas académicas por día de lunes a viernes con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.	
	h) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño en la certificación Linguaskill.	
	i) Realizar mínimo cuatro (04) exámenes de entrenamiento (simulacros). Estos espacios serán adicionales a las 200 horas de preparación.	
	j) Establecer un grupo de trabajo de quince (15) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.	
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	l) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.	
	m) Hacer entrega del material original propio del curso de inglés general B2 (student and workbook). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.	
3.3.3 Certificación Linguaskill	a) Garantizar ocho (08) horas para presentar la prueba **Linguaskill** (expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva), a los quince (15) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.	
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso, sin superar tres (3) días calendario.	
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.	
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.	
4.Obligaciones técnicas adicionales	Para todas las capacitaciones	
	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.	
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.	

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Observaciones
	c) **Comités de seguimiento presenciales:** Participar de manera presencial en los comités de seguimiento que convoque el supervisor del contrato, presentando avances, resolviendo inquietudes y aportando a la mejora continua del programa.	
	d) **Acta de inicio y coordinación permanente**: Suscribir juntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y coordinar con él todas las acciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.	
	e) **Provisión de recursos a costo del contratista**: Suministrar, a su cargo, todos los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos y funcionalidades pactadas, sin traslados de costos adicionales a la Entidad.	
	f) Confidencialidad y reserva: Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, firmando y cumpliendo el compromiso de confidencialidad correspondiente.	
	g) Comunicación proactiva de contingencias: Informar oportunamente al supervisor cualquier imposibilidad o dificultad que afecte la ejecución y proponer alternativas viables que garanticen el cumplimiento del programa sin demoras injustificadas.	
	h) En caso de que durante la ejecución del contrato surjan controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las especificaciones técnicas especialmente en aspectos académicos, administrativos o técnicos, las partes se comprometen a resolverlas inicialmente mediante un proceso de diálogo directo y colaborativo.	
	i) Este procedimiento se desarrollará entre el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional y el coordinador o supervisor asignado por el contratista , con el fin de encontrar soluciones oportunas, prácticas y razonables, que permitan dar continuidad al desarrollo del programa sin afectar su calidad ni su ejecución.	
	j) La existencia de una controversia no suspende el cumplimiento de las obligaciones pactadas ni la ejecución del diplomado, salvo que el supervisor del contrato, mediante justificación expresa, determine la necesidad de una suspensión parcial o total de actividades. Cualquier decisión tomada en este marco deberá priorizar el interés general, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de la formación impartida a los uniformados participantes.	

Nº	NOMBRE EMPRESA INVITADA	ENVÍO COTIZACIÓN (SI / NO)	MOTIVO POR EL CUAL NO COTIZÓ (si se cuenta con la información)	CUMPLIÓ CONDICIONES TÉCNICAS (SI / NO)	CUMPLIÓ OFERTA ECONÓMICA (SI / NO)
01	Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S	Si	N/A	Si	Si

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

02	Compensar	No	N/A	No	No
03	Universidad Autonoma De Occidente	No	N/A	No	No
04	Berlitz Colombia S.A.	No	N/A	No	No
05	Servicios Lingüísticos Ih Colombia Sas	No	N/A	No	No

A continuación, se presentan los resultados de la cotización recibidas:

COTIZANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO (con o sin IVA)	VALOR TOTAL (con o sin IVA)
Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S	Teaching Knowledge Test – TKT	17	1	$3.394.894	$57.713.198
	Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	9		$11.816.175	$106.345.575
	Inglés general B2 – certificación Linguaskill	15		$2.982.042	$44.730.630
TOTAL					$208.789.403

De acuerdo con el articulo 92 de la ley 30 de 1992, cita *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA". y el numeral 6 del articulo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12. No sujeta a retención en la fuente.*

A continuación, se presenta el pantallazo de solicitud de cotización realizada y la oferta efectivamente recibida.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa

Bogotá D.C.,

Señores Proveedores

Asunto: Solicitud cotización

Conocedores del profesionalismo de los procesos educativos que se adelantan en esa institución y con el propósito de desarrollar capacidades para la enseñanza y aprendizaje en el idioma inglés en el capital humano de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN requiere iniciar un proceso de contratación en capacitaciones y certificaciones para la vigencia 2026. Por lo tanto, **se pretende realizar un estudio de mercado**, con el fin de garantizar eficiencia en el empleo de los recursos asignados para la educación en la Fuerza Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, se envía documento anexo con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de solicitar amablemente el diligenciamiento de la casilla denominada "OBSERVACIONES", manifestando si cumple, no cumple y/o comentarios, sin realizar ningún cambio a las especificaciones ya establecidas, así como la cotización.

Lo anterior servirá como insumo necesario en la toma de decisiones, y permitirá ajustar las necesidades a lo que se encuentra disponible en nuestro contexto.

SOLICITUD COTIZACIÓN				
AVISO	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y consecuentemente, NO obliga a las partes.			
OBJETO	"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública"			
VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES	La cotización se requiere con validez para el primer trimestre del 2026.			
	PRODUCTO/SERVICIO/SUSCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Como resultado del análisis del estudio de mercado realizado, se evidencia que únicamente una empresa presentó cotización, situación que puede ser verificada a través del enlace correspondiente, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9643402&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los oferentes como, la Universidad Autónoma de Colombia y la Caja de Compensación Familiar Compensar solicitaron, a través de la plataforma SECOP II, el cargue del documento de especificaciones técnicas y del anexo de cotización señalados en la invitación, toda vez que dichos documentos no se encontraban disponibles en la sección correspondiente. Adicionalmente, solicitaron evaluar la ampliación del plazo de participación para la remisión de cotizaciones. El 22 de enero de 2026 se dio respuesta a la Universidad Autónoma de Colombia y a los demás oferentes interesados, informando la modificación del proceso del evento de cotización y realizando el cargue de la ficha técnica, la cual no había sido publicada inicialmente por un error involuntario. En consecuencia, se procedió a su publicación para la correspondiente revisión por parte de los potenciales proveedores dentro de los términos previstos.

No obstante, es menester señalar que, dadas las restricciones derivadas de la Ley de Garantías, resulta inconveniente ampliar el plazo para la presentación de propuestas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente contratación tiene como finalidad contribuir al cierre de brechas en la disponibilidad de instructores y/o docentes de inglés con certificación internacional. La validación de la idoneidad en el desarrollo de los procesos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

40
RV

de enseñanza se realiza conforme a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Esta contratación busca, además, generar espacios de participación e integración internacional para la Fuerza Pública, constituyéndose en una prioridad estratégica del Estado colombiano, que requiere personal uniformado con competencias para escuchar, hablar, leer y escribir en un idioma distinto al español. Así mismo, pretende incrementar el nivel de proficiencia lingüística de los miembros de la Fuerza Pública, lo cual permitirá elevar la calidad educativa, fortalecer los niveles de profesionalización y permitir la continuidad en el dominio de una segunda lengua, razón por la cual la contratación reviste un carácter urgente.

Finalmente, dentro del plazo estimado solamente la empresa **SERVICIOS LINGUISTICOS INTERNATIONAL HOUSE COLOMBIA SAS** presentó propuesta de cotización, como se adjunta en el proceso.

6.1.3. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez revisada la propuesta por **SERVICIOS LINGUISTICOS INTERNATIONAL HOUSE COLOMBIA SAS**, se concluye que la empresa cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia específica para cubrir integralmente las necesidades establecidas en el objeto de contratación. Aunque en el mercado existen otros proveedores que ofrecen capacitación en inglés general, **SERVICIOS LINGUISTICOS INTERNATIONAL HOUSE COLOMBIA SAS,** se destaca como el único centro con autorización oficial de Cambridge para certificar instructores de inglés bajo los estándares internacionales TKT (Teaching Knowledge Test) y CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults).

La precitada entidad tiene capacidad de ofrecer simultáneamente formación y certificación internacional reconocida, lo que es esencial para fortalecer las competencias bilingües y de enseñanza del inglés en el personal uniformado de la Fuerza Pública. Su propuesta técnica y económica se ajusta al presupuesto establecido por el Ministerio de Defensa Nacional, garantizando eficiencia, cobertura y cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

En conclusión, el valor estimado del contrato responde directamente a la oferta presentada por **SERVICIOS LINGUISTICOS INTERNATIONAL HOUSE COLOMBIA SAS**, la cual cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos y de calidad definidos.

Por lo anterior, y una vez evaluadas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, se estima que el valor del contrato será **hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($208.789.403)**, exento de IVA, e incluyendo todos los impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota: De acuerdo con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, se establece que *"las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato y las instituciones de*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

educación no formal no son responsables del IVA"; y conforme al numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12, los servicios de enseñanza prestados por instituciones legalmente autorizadas se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas.

6.2.FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual _____, bimensual_____ __trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato __X__.

En un único pago por el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios contratados.

Todo lo anterior de acuerdo con la disponibilidad presupuestal PAC.

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para el pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites a que haya lugar.

Nota: El Ministerio pagará al contratista, de acuerdo con la culminación de los cursos, junto con la entrega de su respectivo certificado, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma presentado por el supervisor del contrato aprobado por Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización de la actividad. Se debe facturar en pesos, es decir, que el MINISTERIO no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.

Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7. ANEXOS

- Respuesta de cotizaciones

ANDERSON PLAZAS ALARCÓN
Director de Desarrollo de la Fuerza Pública (E)

Elaboró: OPS. Dayra Moreno Moreno - Abogada de DDFP
Aprobó: ASD. Monica Rocio Figueroa Vargas - Coordinadora Grupo de Educación - DDFP

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 1 de 1
		Código: GT.-F-153
	CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO PARA CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 4
		Vigente a partir de: 5 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CERTIFICA

Que, de conformidad con los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Defensa Nacional, en la planta de personal de la Unidad de Gestión General:

_____ No existe personal de planta para encargarse de esas actividades.

_____ Que existe personal de planta, pero no es suficiente y se requiere un apoyo externo

__X__ No existe personal con la experticia o conocimiento especializado.

Objeto Contractual	"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la fuerza pública"
Justificación	En el marco de la implementación de la Política de Educación para la Fuerza Pública (PEFuP) 2021-2026, se hace necesario fortalecer las competencias requeridas por el personal uniformado de la Fuerza Pública, lo anterior para responder a las necesidades y retos de transformación en un entorno dinámico nacional e internacional, a través de la consolidación de una educación diferencial y de calidad en el Sector Defensa y Seguridad. Esta educación diferencial, de acuerdo con la taxonomía definida en el documento doctrinal "PEFuP 2021 – 2026", incluye seis (06) áreas de capacidad especifica: formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento e investigación de la Fuerza Pública de Colombia. Dentro del área de capacitación, existe una complementaria, la cual tiene como objetivo "*...capacitar en competencias mediante procesos educativos adicionales al arte militar o policial...*" (página 42-43 PEFuP). Es por esta razón, que a través del presente proceso de contratación de objeto: "***Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública.***", se busca satisfacer la necesidad de coadyuvar las actividades descritas en las metas del proyecto de inversión, específicamente la descrita en el numeral 1. "***Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública***", subnumeral 1.2. "***Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano***", actividad 1.2.2 "**Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública**" de la tabla anteriormente señalada.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Scanned with CamScanner

	Igualmente, en la Directiva Permanente Ministerial No. 22, del 03 de noviembre de 2021 *"Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública"*, se estableció el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, el cual se entiende como el conjunto de escuelas y/o unidades que cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras. El Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras "SCOLE", tiene una administración centralizada, que depende de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional y una ejecución descentralizada. Finalmente, se concluye que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA.
Nombre del contratista persona natural o persona jurídica	Lingüísticos IH Colombia SAS - International House
Formación académica y/o equivalencia de requerir	N/A
Experiencia	Mínimo dos (2) contratos que hayan sido ejecutados en un cien por ciento (100%) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.

Lo anterior, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable para la vigencia 2026.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública.

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CO-SC8710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Scanned with CamScanner

Defensa	FORMATO	Página **1** de **2**
		Código: GO-F-119
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD (Persona Jurídica)	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Objeto a Contratar: "Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la fuerza pública".

En cumplimiento de la normatividad contractual que regula la materia, la Entidad verificó la idoneidad y experiencia relacionada para el presente proceso requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar, en concordancia con lo establecido en el Decreto *1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la* ***modalidad de contratación directa*** *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o* ***jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique* ***la idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.". (Subrayado y en negrillas fuera de texto).*

Esta contratación busca resolver una necesidad muy clara: fortalecer las capacidades del personal uniformado en inglés, tanto en enseñanza como en uso técnico en contextos aeronáuticos. Esto es clave para garantizar una mejor formación, aumentar la seguridad en las operaciones aéreas y asegurar que el personal cumpla con los estándares exigidos a nivel internacional. Además, se responde a las exigencias actuales del entorno nacional e internacional, donde el dominio del inglés ya no es un lujo, sino una necesidad.

Que de conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 9. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Nacional 444 del 29 de marzo de 2023, y con base en los documentos allegados por **Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS** identificada con el NIT: 901010913-0 certifican que se encuentra en capacidad de prestar los servicios profesionales para la capacitación y certificación Teaching Knowledge Test (TKT), Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA) , y B2, toda vez que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar.

Finalmente, se concluye que la empresa International House cuenta con la idoneidad técnica, operativa y académica para cubrir en su totalidad las necesidades del objeto de contratación, en la medida en que dispone de la experiencia, capacidad institucional y recursos necesarios para la prestación de servicios de capacitación en lenguas extranjeras, tanto en formación general como técnica especializada. Lo anterior se sustenta en los soportes que acompañan la presente contratación, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se certifica que, una vez realizada la revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la contratación, se evidencia la necesidad de contratar los servicios con Servicios Lingüísticos IH Colombia S.A.S., con el fin de coadyuvar a los procesos de capacitación y certificación lingüística de instructores, así como al fortalecimiento de sus competencias pedagógicas y docentes.

Lo anterior, en consideración a que dicha entidad se encuentra habilitada por Cambridge como centro certificador en Colombia, circunstancia que permite garantizar estándares internacionales de calidad en los procesos formativos. Adicionalmente, la formación impartida contribuirá al traslado y multiplicación del conocimiento hacia otros integrantes de la Fuerza Pública, fortaleciendo de manera progresiva las capacidades institucionales en lenguas extranjeras.

Que **Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS** identificada con NIT 901010913-0 cuenta con la siguiente experiencia relacionada con el objeto a contratar:

III. INFORMACIÓN EXPERIENCIA				
No. Contrato	**Nombre Contratante**	**Objeto del Contrato**	**Plazo de ejecución**	**Valor del Contrato**
CTO-198-2024-MDN-UGG-DA	Ministerio de Defensa Nacional	Capacitación en inglés con fines de certificación internacional	11 julio – 30 octubre 2024	$ 176.599.990

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CTO-209-2025-MDN-UGG-DA	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa.	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingues aeronauticas y competencias de enseñanza de inglés para personal uniformado de la fuerza pública.	17 julio- 30 noviembre 2025	$376.293.419

Los elementos expuestos, hacen de **Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS** una persona idónea para la celebración del contrato de prestación de servicios Profesionales (jurídica).

Esta constancia se expide, a los 28 días de enero de 2026.

ANDERSON PLAZAS ALARCÓN
Director de Desarrollo de la Fuerza Pública (E)

Elaboró: OPS. Dayra Moreno Moreno - Abogada de DDFP
Aprobó: ASD. Monica Rocio Figueroa Vargas - Coordinadora Grupo de Educación - DDFP

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 1 de 1
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD	Código: GO-F-118
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El artículo 6.2.2.4.1 del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional establece que la ordenadora del gasto deberá emitir constancia escrita sobre la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Conforme tal disposición, se constató que dentro de los documentos allegados para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA"*, se encuentra el certificado de idoneidad suscrito por el (la) Director(a) de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional, del 25 de junio de 2025, mediante el cual se certificó que la empresa **SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se expide a los,

NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Revisó. Abogado(a) Dirección Administrativa.
Revisó: IJ. Daniela Maria Castaño Garcia – Coordinadora Grupo Adquisiciones.
Elaboró: Nubia Marcela Monsalve Güiza - Abogado Grupo Adquisiciones.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjpaez	JAIDER JOQUIN PAEZ VALDEBLANQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-4:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	32626	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	208.789.403,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	208.789.403,00	**Saldo x Comprometer:**	208.789.403,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	34326	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
W DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA FUERZA PÚBLICA	C-1599-0100-9-20109B-1599068-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO -	Nación	10	CSF						
					Total:	208.789.403,00	0,00	208.789.403,00	208.789.403,00	0,00

Objeto:	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública

Firmado digitalmente por Numa Libardo Forero Caycedo
Fecha: 2026.01.26 19:02:55 -05'00'

NUMA LIBARDO FORERO CAYCEDO
Encargado de las Funciones de la Coordinación del de Grupo Gestión Presupuestal

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA _____/2026 MDN-UGG-DA PARA CONTRATAR LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA".

Ante la opinión pública nacional e internacional la Directora Administrativa de la Unidad Gestión General, competente contractual y ordenadora del gasto, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del proceso de **contratación directa _____/2026 MDN-UGG-DA** para contratar la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA"*, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

 b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los sub-numerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los sub-numerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Esmeralda Carrero.

NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa

Bogotá, D.C.

Señora
CARMEN DONCEL ,Ph,D
Representante Legal
SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS
Carrera 18 A 137 80
Bogotá
Correo electrónico: slih@ih-colombia.com

ASUNTO: Solicitud de oferta formal para la ""**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA",**"

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 3 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS
ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
ANEXO No. 5 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 7 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO
ANEXO No. 9 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE

La información general, el proyecto de la minuta del contrato y los anexos asociados a este proceso se encuentran consignados en documento adjunto.

Cordial saludo,

NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Revisó. Abogado(a) Dirección Administrativa.
Revisó: Daniela Maria Castaño Garcia – Coordinadora Grupo Adquisiciones.
Elaboró: Ana Devia - Abogado Grupo Adquisiciones.

Defensa	FORMATO	Página 1 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

DATOS DEL PROCESO

1.1 UNIDAD EJECUTORA	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
1.2 COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DE GASTO	COMPETENCIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO La Directora Administrativa de la Unidad Gestión General es competente contractual y ordenadora del Gasto, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y aquellas que la modifiquen o sustituyan, para realizar todo tipo de contratos de 0 a 10.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	A la presente Contratación Directa le aplica lo dispuesto en la Constitución Política, ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 ***Contratos de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. La ley 1474 de 2011, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, manuales e instructivos del Ministerio de Defensa Nacional, Circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el servicio a contratar. El Ministerio de Defensa Nacional, podrá modificar esta solicitud antes de la fecha de presentación de la oferta, modificación que se publicará en el SECOP II.
1.4 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	La modalidad de selección corresponde a la contratación – **Contrato de prestación de servicios profesionales.**
1.5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA**
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y UEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 208.789.403), exento de IVA,** incluido demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.
1.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente contratación está respaldada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32626** del 26 de enero de 2026, **RUBRO C-1599-0100-9-20109B-1599068-03 TRANSF. CTES. – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO,** expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
1.8 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previ aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registr presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026. El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., las certificaciones serán entregadas en la Calle 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Bogotá D.C, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública Ministerio de Defensa Nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1.9 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los vales ofertados por el contratista; el pago se realizará de la siguiente manera: Mediante un (1) pago, por el 100 % del valor del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios contratados Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor del presente proceso de contratación esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente. Para la realización del (los) pago(s) derivado(s) del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, y APORTES PARAFISCALES,** de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según él caso, de conformidad con la normatividad aplicable. El pago se efectuará mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acredite como propia. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", aplicable sobre los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidad de Valor Tributario -UVT, deberá presentar el soporte de pago del impuesto, de acuerdo con lo estipulado por la DIAN. (documento DIAN No. 100208192-224 - Concepto General sobre el impuesto de timbre nacional).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1.10 GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos: I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
1.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.13 del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en los Estudios Previos. No obstante, para efectos de darle la información adecuada al proponente para la elaboración de su propuesta, los riesgos se han extractado de los Estudios Previos y se encuentran contenidos en **el ANEXO No. 9 MATRIZ DE RIESGOS.**
1.12 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente debe allegar junto con su oferta la Carta de Presentación, para la cual deberá diligenciar el **ANEXO No. 1** suscrito por el proponente, o por su representante, o apoderado constituido para el efecto, según el caso y aportar el poder correspondiente. B. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal o del apoderado nombrado para la suscripción del contrato, según el caso. C. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**, expedido por el ente respectivo, con fecha no anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de la oferta. En caso de que el representante legal este limitado para contratar allegar la autorización correspondiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

D. **FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – PERSONA JURÍDICA** de la sociedad con fecha no anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de presentación de la oferta.

E. **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, pensión y riegos laborales), y APORTES PARAFISCALES** (Ley 100 de 1993, artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo **no inferior a los seis (6) meses** anteriores a la presentación de la oferta.

F. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el **ANEXO No. 2** de esta solicitud de oferta.

G. **MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta **ANEXO No. 3** de la presente Solicitud de Oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

H. **COMPROMISO ANTISOBORNO:** El proponente acompañará con su propuesta el Compromiso Antisoborno suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el **ANEXO No. 6** de esta solicitud de oferta.

I. **PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE:** El proponente acompañará con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por su representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual será diligenciado según lo determinado en el **ANEXO No. 7** de esta solicitud de oferta.

J. **CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. (Verificado directamente por la entidad). Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del proponente plural, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

K. **VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):** (Verificado directamente por la entidad). De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros de las formas de asociación previstas en el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

L. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:** (Verificado directamente por la entidad). De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o las figuras de Cabildo Indígena; Consejo Comunitario de las Comunidades Negras; Formas o expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de segundo nivel; consorcio; unión temporal; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

M. **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.** (Verificado directamente por la entidad). De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

N. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.** El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Conforme lo anterior, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso O. **VERIFICACIÓN REGISTRO DE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS (Verificado directamente por la entidad).** El comité jurídico evaluador verificará en el registro único de proponentes (RUP) allegado con la oferta y en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas, otras sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. A su vez, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se deberá reducir el dos por ciento (2%) del total del puntaje obtenido por el proponente de conformidad con el numeral 7 del capítulo 2 del presente pliego de condiciones. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
1.13. DOCUMENTOS ECONÓMICOS DE VERIFICACIÓN. Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	A. **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá presentarse a través de la Plataforma del SECOP II: • Condiciones para la elaboración de la propuesta económica: 1. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. 2. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. 3. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	4. La presente propuesta económica debe ser presentada de conformidad con las condiciones establecidas en los Datos del Proceso de la Solicitud de Oferta, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y demás condiciones establecidas en el **Anexo No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** **5.** El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la **OFERTA ECONÓMICA**, si a ello hubiere lugar **6.** Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato. **7.** En caso que los elementos y/o servicios a prestar no paguen IVA, se debe expresar si es exento o excluido, así mismo, en caso que aplique un porcentaje de IVA diferente al 19% se indicará el que aplique. **8. TRIBUTOS:** Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. **B. CERTIFICACIÓN BANCARIA,** expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. **C. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT),** con la información actualizada, es decir, que la generación y/o descarga del RUT **debe ser dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre (entrega de la oferta) de la presente contratación.**
1.14. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA Los cuales deberán ser remitidos a través de la plataforma del SECOP II	**A.** Las exigencias técnicas que deberá cumplir el proponente son las indicadas en el **ANEXO NO. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS".** Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 4 NO** sea modificada, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** **B. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA**: aportar certificaciones de dos (2) o más contratos celebrados y que guarden relación con el objeto del presente contrato. **C. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Con el fin de verificar que el proponente, cuenta con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y que cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, deberá presentar con su propuesta el **ANEXO NO. 5** de la solicitud de oferta, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1.15. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro el día hábil siguiente a la suscripción del contrato a través del SECOP II, el contratista deberá constituir y cargar a la plataforma del SECOP II todos los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
1.16 MONEDA	La moneda utilizada para la presente contratación es pesos colombianos.
1.17 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	La Oferta Formal con toda la información y documentos solicitados deberá cargarse en la plataforma SECOP II. Para el cargue de los documentos solicitados se recomienda tener en cuenta lo indicado en la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 9 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Presentación de oferta - Proceso de Contratación Directa – Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es el *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA".*

Yo *(diligenciar Nombre(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de contratación de Contratación Directa – cuando no exista pluralidad de oferentes, adelantado por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, en los términos prescritos en la Solicitud de Oferta, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, para prestar u ofrecer al Ministerio el siguiente servicio:

""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA",".

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el ANEXO No. 4 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la solicitud de Oferta y de sus anexos

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente a la persona que represento.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3. Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el oferente, en este caso (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Solicitud de Oferta y en la Ley y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

6. Que nos comprometemos a proveer y/o prestar al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados en el Solicitud de Oferta, con las especificaciones técnicas y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Solicitud de Oferta, en los Anexos a la misma y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cumplen con todas y cada una de las exigencias del Solicitud de Oferta y sus anexos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la celebración del contrato.

11. Reconocemos que ni la Solicitud de Oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de la Solicitud de Oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a sus agentes o asesores y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

15. Que me obligo a suministrar cualquier información necesaria sobre la propuesta, a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

16. Que la información suministrada con nuestra oferta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la suscripción del contrato.

17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

19. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos para la ejecución del contrato no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente Solicitud de Oferta.

Cordialmente,

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 13 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el oferente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Solicitud de Oferta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para el *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA"*

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del oferente participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS.

El oferente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

1.2.El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3.El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la celebración del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su oferta.

1.4.El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año)*.

Fecha:_____

El proponente:_____

-

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

Fecha: _____

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 4

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS"

Los bienes y/o servicios a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes e inglés general; dirigido a un total de 41 instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, discriminados en los siguientes grupos y cursos: • Diecisiete (17) instructores para **Teaching Knowledge Test – TKT.** • Nueve (09) instructores para **Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA**. • Quince (15) instructores para inglés general B2 – **Linguaskill.**
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato.
	b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades.
	c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio.
	d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas.
	e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad telefónica y presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y durante toda la ejecución del contrato.
	f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio.
	g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato y durante los cinco (5) primeros días, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, contenidos, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar.
	h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University **CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults), DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL**, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el MCERL.
	i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos (2) años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT, CELTA e inglés general.
	j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata con un tiempo no superior a dos (2) días, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación.
	k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos.
	l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes.
	m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia.
	n) Las certificaciones TKT, CELTA y Linguaskill deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment".
	o) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	TKT, el curso CELTA y certificación Linguaskill, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas.
	p) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT, CELTA y B2 - Linguaskill.
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitacion y curso presencial).**
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos: • Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process.
	e) Para el desarrollo de las 40 horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	f) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo. Para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	independiente, en el aula asignada, de acuerdo con lo requerido por los docentes.
	g) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TKT.
	h) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación.
	i) Establecer dos grupos de trabajo, uno de ocho (08) y otro de nueve (09) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.
	j) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los diecisiete (17) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los diecisiete (17) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	lugares. Lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitación y curso virtual).**
3.2.1 Capacitación previa curso CELTA	Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los nueve (09) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.
	a) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales.
	b) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.
	c) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.
	d) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	e) Contenido requerido para la capacitación: • Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los nueve (09) uniformados de la fuerza pública seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	Nota: Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato durante los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	g) Contenido requerido para el curso: • Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context. • Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.
3.3 Inglés General B2 - Linguaskill	**Inglés General B2 - Linguaskill**
3.3.1 Ingles general B2	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso, con el fin de confirmar el nivel de inicio de los participantes.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) La fecha de inicio del curso se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, sin superar los cincos días calendarios siguientes a la suscripción, pero se

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.
	d) Garantizar un mínimo de doscientas (200) horas de preparación presencial, que desarrolle las competencias principales para obtener un nivel B2 de proficiencia en inglés, según el marco común de referencia para las lenguas, así: • Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • Relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	e) Para el desarrollo de las doscientas (200) horas presenciales, el contratista debe garantizar que el grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	f) Los horarios de clases deben ser de seis (6) horas académicas por día de lunes a viernes con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	g) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño en la certificación Linguaskill.
	h) Realizar mínimo cuatro (04) exámenes de entrenamiento (simulacros). Estos espacios serán adicionales a las 200 horas de preparación.
	i) Establecer un grupo de trabajo de quince (15) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.
	j) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	k) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 23 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso de inglés general B2 (student and workbook). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.3.3 Certificación Linguaskill	a) Garantizar ocho (08) horas para presentar la prueba **Linguaskill** (expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva), a los quince (15) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
4.Obligaciones técnicas adicionales	Para todas las capacitaciones
	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.
	c) Las partes acordaran la realización del evento de clausura presencial en la ciudad de Bogotá, en un auditorio, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se exponga los logros alcanzados y se realice la entrega de las certificaciones a parte del personal uniformado capacitado durante el diplomado (máximo 40 personas, incluye parte del personal capacitado, directivos del MDN, el contratista y las Fuerzas). Contar con una herramienta de conexión virtual para el personal capacitado que no pueda asistir.
	d) **Acta de inicio y coordinación permanente**: Suscribir juntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	coordinar con él todas las acciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
	e) **Provisión de recursos a costo del contratista**: Suministrar, a su cargo, todos los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos y funcionalidades pactadas, sin traslados de costos adicionales a la Entidad.
	f) Confidencialidad y reserva: Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, firmando y cumpliendo el compromiso de confidencialidad correspondiente.
	g) Comunicación proactiva de contingencias: Informar oportunamente al supervisor cualquier imposibilidad o dificultad que afecte la ejecución y proponer alternativas viables que garanticen el cumplimiento del programa sin demoras injustificadas.
	h) En caso de que durante la ejecución del contrato surjan controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las especificaciones técnicas especialmente en aspectos académicos, administrativos o técnicos, las partes se comprometen a resolverlas inicialmente mediante un proceso de diálogo directo y colaborativo.
	i) Este procedimiento se desarrollará entre el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional y el coordinador o supervisor asignado por el contratista, con el fin de encontrar soluciones oportunas, prácticas y razonables, que permitan dar continuidad al desarrollo del programa sin afectar su calidad ni su ejecución.
	j) La existencia de una controversia no suspende el cumplimiento de las obligaciones pactadas ni la ejecución del diplomado, salvo que el supervisor del contrato, mediante justificación expresa, determine la necesidad de una suspensión parcial o total de actividades. Cualquier decisión tomada en este marco deberá priorizar el interés general, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de la formación impartida a los uniformados participantes.

Se solicita que la información contenida en las especificaciones técnicas del presente Anexo NO sea modificada por el oferente, ya que estas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL OFERENTE, las cuales deberán adjuntar con la oferta.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 25 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 5

"CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de que la oferta que presento resulte aceptada a:

Allegar copia del registro de autoevaluación correspondiente al año 2025, de conformidad con lo señalado en la circular 009 del 22 de enero de 2025, en concordancia con la resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (en caso de estructuras plurales, cada integrante deberá aportarlo)

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien, a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa. Nacional.

Cordialmente,

El oferente: _____

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 27 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA _____

C.C.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 29 de 37
	ANEXOS SOLICITUD DE OFERTA FORMAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-023
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ANEXO No. 7

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____CUYO OBJETO ES LA: _____ _____ _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____ _____suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

12. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2025.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 8

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. [insertar], certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. (Si Aplica).

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dada en [Indicar] a los (Indicar día en número) [Indicar día] del mes de [Indicar mes] de [Indicar año]

Firma _____
Nombre [insertar]
Calidad en que Actúa [insertar] Revisor Fiscal Nombre [insertar]
TP No. [insertar]

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 9

"VALORACIÓN, CATEGORÍA Y MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla Valoración del Riesgo

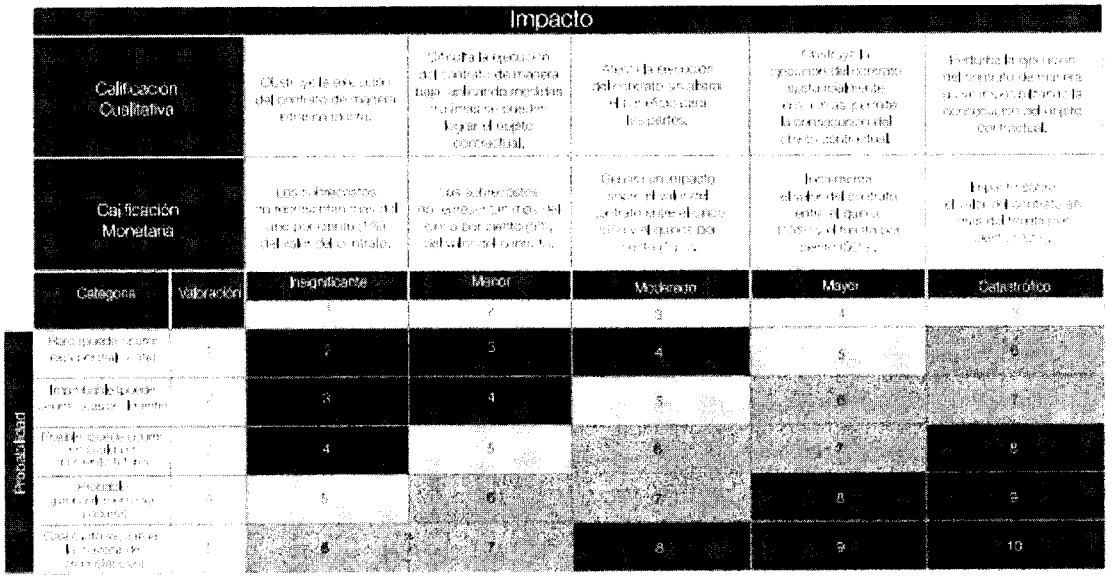


Tabla Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Sistema de Gestión y Desempeño Institucional
icontec ISO 9001
IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Tabla Matriz de riesgos

Riesgos técnicos:

Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Que no se dicten las clases	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad Educativa	Estructuración pliegos de condiciones	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeacion	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato realizará el seguimiento a cumplimiento del cronogram y horario de clases	Permanente
2	General	Interno	Planeación	operacionales	Que los uniformados que participen en la capacitación se retiren voluntariamente de la Institución	Perdida de man de obra calificada	2	2	4	Riesgo Bajo	MDN	Dar aplicación a lo establecido e el Decreto 1790/2000, articulo 89	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato verificará que e personal beneficiario este en comisión de servicios de acuerdo a lo establecido er el Decreto 1790/2000, articulo 89.	Permanente
3	General	Interno	Planeación	operacionales	Que los uniformados no asistan a la capacitación	Dificulta la ejecución del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	MDN	El supervisor de contrato confirmará la asistencia de los beneficiarios co una semana de anterioridad al inicio de clases realizará las coordinaciones de los reemplazos necesarios.	1	1	2	Riesgo Bajo	Raro	Unidad	Planeación	Finaliza con la Adjudicación	El supervisor del contrato realizará el seguimiento y confirmación d asistencia de los beneficiarios, dejando documentado en informe de supervisión.	Permanente

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Riesgos jurídicos:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
2	General	externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	6	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Riesgos financieros:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que pueda ocurrir y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿QUIEN ES EL RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN: PERIDIOCIDAD ¿Cuándo?
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando el contratista no cuente con la capacidad económica para suplir las necesidades administrativas que impliquen dar cabalidad al objeto contractual.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
	General	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN ENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**	**_____/2026 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	**SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS.**
	NIT:	901.010.913-0
	OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.**
	PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.
	VALOR:	Hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y UEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 208.789.403), ,** excluido de IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar

Bogotá D.C.,

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 2761 del 05 de junio de 2025, y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **CARMEN EDITH DONCEL RIZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.671.056 de Soacha, quien actúa en su calidad de representante legal suplente de la empresa **SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, según certificado de existencia y representación legal de Bogotá de fecha 07 de julio de 2025, y, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Con el propósito de tener éxito en la implementación de la política sectorial de Gestión y Desarrollo Humano y la política de Educación para la Fuerza Pública, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, formuló el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional*", con descripción: "*Servicio de educación por medio*

de la suscripción de convenios y/o contratos con instituciones especializadas, de acuerdo con la proyección y necesidades formativas de cada Fuerza, se pretende ampliar la oferta formativa que promuevan educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública y el cierre de brechas en temas como la investigación, la formación en lenguas extrajeras, ciberdefensa y ciberseguridad, generar documentos de política y metodológicos orientados a la administración del talento humano y la educación de la Fuerza Pública, la contratación de consultores especializados entre otros. Para todos los casos, la ejecución se realizará cumpliendo con el proceso de contratación aplicable, cumpliendo además con los lineamientos establecidos por el área de adquisiciones de la UGG - Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por el Departamento Nacional de Planeación con un horizonte desde el 2023 hasta el 2027, con código BPIN 2022011000045 y un presupuesto de 7.577.638.969 para la vigencia 2024. **b)** Este proyecto integra iniciativas y aporta significativamente en los procesos de implementación de las políticas sectoriales de Gestión y Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027 y la Política de Educación para la Fuerza Pública PEFuP 2021-2026, de manera que el Ministerio de Defensa Nacional bajo el liderazgo de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública garantice el Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional. **c)** El objetivo general del proyecto es "*Fortalecer el desarrollo humano en la Fuerza Pública*", y se conecta con dos objetivos específicos, el primero propone mejorar los conocimientos de los uniformados de la Fuerza Pública y el segundo plantea estandarizar los procesos de administración del talento humano. Es así como, se aporta en la formación avanzada de la Fuerza Pública y la organización de la administración del talento humano, a partir de la implementación de las políticas sectoriales de educación y gestión del desarrollo humano. Los entregables y metas anuales se discriminan en la tabla relacionada más adelante; estas metas anuales propuestas solventan las metas totales del proyecto como se planteó la medición en el indicador de impacto del proyecto, el cual se encuentra desagregado con metas anuales en el indicador de producto, relacionando allí en la columna "META AÑO 2" los entregables a satisfacer en la vigencia 2025. **d)** Es por esta razón, que a través del presente proceso de contratación se busca satisfacer la necesidad de coadyuvar las actividades descritas en las metas del proyecto de inversión, específicamente la descrita en el numeral 1. "*Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública*", subnumeral 1.2. "*Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano*", actividad 1.2.2 "Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública" **e)** Aunado a lo anterior, la Política de Educación para la Fuerza Pública, establece en la línea estratégica No. 4: la "*Enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*", la cual contiene los siguientes objetivos: 1) Desarrollar las habilidades comunicativas en una o más lenguas extranjeras y lenguas nativas en los miembros de la Fuerza Pública para el cumplimiento de su misión según su cargo y grado. 2) Crear el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras para optimizar recursos, diseñar estrategias y procedimientos entre las Fuerzas. **f)** Dicha necesidad se identificó y plasmó en la Directiva Permanente 22, "*Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública*", específicamente en el anexo A, "*Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE*", documento en el cual, tras las mesas de trabajo desarrolladas para su construcción, los representantes de la Fuerza Pública manifestaron la imperiosa necesidad de establecer un plan de desarrollo profesoral para los instructores de inglés en el cual además del fortalecimiento de sus competencias lingüísticas se mejoran las competencias pedagógicas. **g)** Por otro lado, se reconoce el requisito e importancia que el personal uniformado en especialidades de aviación certifique un nivel de competencia de B2, el cual, según lo establecido en el Documento 9835 de la OACI y la Resolución 01135 del 22 de abril de 2019 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, puede ser reconocido mediante la presentación de exámenes internacionales como EALTS (English for Aviation Language Testing System) y TEA (Test of English for Aviation), al cumplir con los estándares establecidos para el Nivel Operacional ICAO 4, correspondiente a un dominio funcional del idioma inglés en contexto aeronáutico. **h).**Por tal motivo, se estableció una estrategia de capacitaciones y certificaciones para instructores de inglés que serán desarrolladas por uniformados en servicio activo y que son coherentes con el plan de carrera creado en el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, quienes podrán ser beneficiarios de los diferentes eventos académicos. Por lo tanto, durante las vigencias 2023 y 2024, se capacitaron cincuenta y cinco (55) uniformados, de los cuales 27 se capacitaron en Teaching Knowdledge Test – TKT y 28 en el curso Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA). **i)** Así las cosas, para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a treinta y ocho (38) instructores/docentes. De los cuales 15 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y certificación presencial TKT, 08 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y curso virtual CELTA y 15 participaran en la capacitación de inglés general que les permitirá subir el nivel de proficiencia lingüística. **j)** Para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a cincuenta y ocho (58) pilotos y controladores de tráfico aéreo de la fuerza Aeroespacial Colombiana en ingles aeronáutico. Ya que las operaciones aéreas que realiza el personal de pilotos en coordinación con el personal de controladores aéreos constituyen una razón prioritaria para que todo el personal domine con seguridad los niveles de proficiencia lingüística establecidos en el Documento 9835 de la OACI, el cual regula y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

certifica de manera internacional estas competencias. **k)** El objetivo de adelantar este proceso de contratación es desarrollar en las Fuerzas competencias lingüísticas para instructores/docentes de inglés de la Fuerza Pública y pilotos y controladores de tráfico aéreo de la Fuerza Aeroespacial. Teniendo en cuenta el alto nivel de exigencia del examen de selección y el desarrollo del curso CELTA, la complejidad de las bandas del examen TKT, las técnicas empleadas para presentar exámenes de inglés general y los altos estándares exigidos por la OACI, se requiere una preparación previa que permita conocer en detalle cada uno de los eventos académicos a los cuales se van a enfrentar, esta capacitación permitirá a los beneficiarios profundizar en los temas a evaluar y corregir posibles aspectos a mejorar, familiarizándolos con escenarios similares para su óptimo desarrollo. **l)** Por otro lado, teniendo en cuenta que entre las capacitaciones y certificaciones requeridas, la de Teaching Knowledge Test – TKT y Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, son expedidas únicamente por Cambridge Assessment English, por medio de centros autorizados en Colombia. se consultó en la página oficial de Cambridge, encontrando que en Bogotá existen tres (03) centros autorizados para Teaching Knowledge Test – TKT y uno (01) para Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, concluyendo que solo un (01) instituto está autorizado como centro certificador para cumplir con el alcance de estas dos certificaciones, requeridas por parte del MDN (Preparación y certificación TKT y preparación y desarrollo del curso CELTA). Este centro es Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House. **m)** Finalmente, se concluye que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general e inglés técnico aeronáutico, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA. **n)** Para atender esta necesidad de capacitación de la Fuerza Pública, una vez realizado el análisis del sector y estudio de mercado, se opta por celebrar un contrato en la modalidad de contratación directa con SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS, garantizando el aprendizaje y satisfacer la necesidad expuesta en el presente proceso, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas para la capacitación en offset asociado a compras militares. **o)** Que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general e inglés técnico aeronáutico, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA. **p)** Que el (la) Director (a) de Desarrollo de la Fuerza Pública, mediante certificación, hizo constar que **la empresa SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar. **r)** Que la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional como ordenador del Gasto, emitió constancia de la idoneidad certificada por el (la) Director (a) de Desarrollo de la Fuerza Pública. **s)** Que **la empresa SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, presentó oferta a EL MINISTERIO, la cual hace parte integral del presente contrato. **t)** Que la presente contratación se celebra directamente de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **u)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., las certificaciones serán entregadas en la Calle 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Bogotá D.C, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y UEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 208.789.403),** exento de IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

Nota: De acuerdo con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, cita *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA". y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12*

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor del contrato se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, derechos, impuestos y costos relacionados con el presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago se realizará mediante dos (02) pagos, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

El primer pago, correspondiente al 60% se realiza previa prestación efectiva del servicio, soportada por la finalización de la capacitación de los cincuenta (50) pilotos y controladores de tráfico aéreo soportado por un documento en el que conste el trámite de la expedición de los certificados.

El segundo pago, correspondiente al 40% restante del valor total del contrato, previa prestación efectiva del servicio, soportada por la finalización de todas las capacitaciones y entrega de los certificados.

El valor del contrato se pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la **factura electrónica** validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para la realización del pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Pensión, Salud y Riesgos Laborales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin que el supervisor del contrato cuente con el soporte que acredite tal condición para el trámite respectivo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO TERCERO. - Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros libreton **No. 00130633000200002005 del Banco BBVA de Colombia** que el CONTRATISTA acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. – En los eventos en que el contrato sea sujeto a suspensión, no habrá lugar al pago de honorarios durante dicho periodo. Para el efecto, el pago se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en el mes correspondiente.

PARÁGRAFO SEPTIMO. – De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 14 de febrero de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar*", aplicable sobre los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidad de Valor Tributario -UVT, deberá presentar la el soporte de pago del impuesto, de acuerdo con lo estipulado por la DIAN. (documento DIAN No. 100208192-224 - Concepto General sobre el impuesto de timbre nacional)

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32626** del 26 de enero de 2026, **RUBRO C-1599-0100-9-20109B-1599068-03 TRANSF. CTES. – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO** –expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2. Celebrar si a ello hubiere lugar, todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

3. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados, en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan la Ley 190 de 1995, los artículos 81 y 82 de la Ley 443 de 1998, y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. De conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados.

6. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Así mismo deberá informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Ministerio.

7. Realizar el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional según corresponda de conformidad con la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

8. Dar un adecuado uso al fichero de seguridad que le llegue a ser entregado por el MINISTERIO, no permitir su uso por parte de ninguna persona (se trata de un fichero personal), y hacer su reintegro a quien corresponda una vez finalizada la ejecución del contrato.

9. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las tareas asignadas por parte del supervisor del contrato.

10. Allegar al momento de la suscripción del contrato, el examen pre – ocupacional, para lo cual asumirá su costo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Dicho examen deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

11. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

12. Realizar la inscripción y/o actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de conformidad con la Ley 909 del 2004 y el Decreto 2842 de 2010.

13. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

14. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

15. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el Ministerio le llegare a facilitar ocasionalmente para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar al Almacén General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Acta suscrita con el Almacenista.

16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

17. Coordinar con el supervisor del contrato, designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

18. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

19. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

20. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

21. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

22. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá **asistir a la inducción que sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**, se realice por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

23. El (la) contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

24. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

25. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radicar posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

26. Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar". causación y pago impuesto de timbre nacional, aplicable sobre los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidad de Valor Tributario (UVT) ($289.794.000).

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO se obliga a:

1. Recibir a satisfacción los servicios cuando éstos cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.

4. Afiliar al contratista al Sistema de Riesgos Laborales en los términos del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el inciso segundo del artículo 6º de la citada Ley.

5. Asignar al presente contrato un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

6. **GASTO DE VIAJE:** Cuando el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual y previa autorización del Supervisor del Contrato, deba desplazarse fuera del lugar asignado para el cumplimiento del objeto contratado, el MINISTERIO podrá previo análisis de la necesidad, reconocer y pagar al CONTRATISTA los gastos de viaje a que haya lugar. (no aplica)

7. **TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES. -** Si para el cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario el traslado del **CONTRATISTA** a un lugar diferente al asignado por el supervisor del contrato, este tendrá derecho únicamente al reconocimiento de tiquetes terrestres y/o aéreos en clase económica; siempre y cuando las necesidades lo exijan, previa autorización y justificación del supervisor del contrato y de conformidad con los tramites señalados por la Dirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces. (no aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se cubrirán los gastos de viaje correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional y/o al exterior, previo análisis justificado y autorización del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor de los gastos de viaje en ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de gastos de viaje, para la vigencia fiscal correspondiente.

El pago de gastos de viaje a que hubiere lugar debe ser tramitado por el supervisor del contrato en forma paralela a los pagos parciales fijados en el presente contrato, a fin de aplicar las tasas de retención establecidas en el estatuto tributario.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL MINISTERIO solo reconocerá los gastos de viaje que se soporten ante el supervisor del contrato y ante la Dirección de Finanzas, conforme a la descripción detallada que establece el manual y el catálogo de clasificación presupuestal vigente al momento del pago. En caso de no ajustarse a lo allí requerido el Ministerio no estará obligado a pagar dichos conceptos.

PARÁGRAFO CUARTO. - El valor de los tiquetes aéreos será con cargo al contrato de suministro de pasajes suscrito por la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. Los compromisos de confidencialidad objeto de este contrato están contenidos en el Anexo No. 1 – **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del **(la) Coordinador(a) del Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional,** o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

9. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del primer pago.

10. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

11. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

12. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla a la Dirección de Finanzas para el trámite de pago correspondiente.

13. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

14. Rendir informe de supervisión mensual sobre la ejecución del contrato, el cual debe de ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios".

15. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

16. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual. **(NO APLICA)**

17. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

18. Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

19. E supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

20. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

21. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

22. El supervisor debe de verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá verificar que el contratista haya **asistido a la inducción que sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**, se

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

realice por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO. El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor(es) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el (la) supervisor(a) en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO. - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

MULTAS.- En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos se efectuará bajo los parámetros de idoneidad, experiencia y calidad a él exigidos y no lo liberará del cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato y responderá ante el Ministerio por la ejecución del mismo. El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas, la cual será exclusiva responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución o antes del vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de ejecución del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Durante el tiempo de suspensión, no habrá lugar al pago de honorarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 y la Ley 1474 de 2011 y el artículo 47 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que el contratista debe constituir. El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C.,

POR EL MINISTERIO,

NORA ESPERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Revisó: Abogado Dirección Administrativa
Revisó: Daniela Maria Castaño Garcia - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Ana Devia – Abogada contratista Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes, inglés general e inglés aeronáutico; dirigido a un total de 38 instructores/docentes de inglés de la Fuerza Pública y 58 pilotos y controladores de tráfico aéreo de la Fuerza Aeroespacial, para un total de 96, discriminados en los siguientes cursos: • Quince (15) instructores para **Teaching Knowledge Test – TKT.** • Ocho (08) instructores para **Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA**. • Quince (15) instructores para inglés general B2 – **Linguaskill**. • Cincuenta y ocho (58) pilotos y controladores de tráfico aéreo **para Test of English for Aviation TEA**
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato. b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades. c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio. d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios con tecnología de punta, para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas. e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y telefónica durante toda la ejecución del contrato. f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio. g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato y durante los cinco (5) primero días, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, contenidos, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar. h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University **CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults)**, **DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL**, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	MCERL. i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos (2) años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT, CELTA, ingles general y aeronáutico, según corresponda. j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata con un tiempo no superior a dos (2) días, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación. k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos. Asimismo, se debe anexar las recomendaciones individuales a cada uno de los estudiantes. l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes. m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia. n) Las certificaciones TKT, CELTA y Linguaskill deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment". La certificación TEA debe ser expedida por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: Mayflower College. o) El oferente deberá cumplir con la norma necesaria para capacitar y certificar según los requerimientos de la OACI, y ser un centro autorizado para la aplicación de pruebas como el Test of English for Aviation (TEA) y el EALTS (English for Aviation Language Testing System). p) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del TKT, el curso CELTA, certificación TEA y Linguaskill, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas. q) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT, CELTA, Linguaskill y TEA.
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitation y curso presencial).**
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo. b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en el paso anterior; lo cual no generará costos adicionales al MDN. c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos paralelamente. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea al inicio del segundo semestre de la presente vigencia.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos: • Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process. e) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, en el aula asignada, de acuerdo con lo asignado por los docentes. f) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TKT. g) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación. h) Establecer dos grupos de trabajo, uno de siete (07) y otro de ocho (08) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos. Estos grupos serán capacitados simultáneamente. i) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h. j) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato. k) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los quince (15) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres días calendario.
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares. Lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitation y curso virtual).**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
3.2.1 Capacitación previa curso CELTA	a) Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los ocho (08) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.
	b) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en el paso anterior; lo cual no generará costos adicionales.
	c) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.
	d) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.
	e) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	f) Contenido requerido para la capacitación: • Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los ocho (08) funcionarios seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos. **Nota:** Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio.
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	g) Contenido requerido para el curso: Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	• Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.
3.3 Inglés General B2 - Linguaskill	**Inglés General B2 - Linguaskill**
3.3.1 Ingles general B2	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso, con el fin de confirmar el nivel de inicio.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en el paso anterior; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) La fecha de inicio del curso se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea al inicio del segundo semestre de la presente vigencia.
	d) Garantizar un mínimo de doscientas (200) horas de preparación presencial, que desarrolle las competencias principales para obtener un nivel B2 de proficiencia en inglés, según el marco común de referencia para las lenguas, así: • entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	e) Para el desarrollo de las doscientas (200) horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	g) Los horarios de clases deben ser de seis (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	h) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño en la certificación Linguaskill.
	i) Realizar mínimo cuatro (04) exámenes de entrenamiento (simulacros). Estos espacios serán adicionales a las 200 horas de preparación.
	j) Establecer un grupo de trabajo de quince (15) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	l) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	m) Hacer entrega del material original propio del curso de inglés general B2 (student and workbook). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.3.3 Certificación Linguaskill	a) Garantizar ocho (08) horas para presentar la prueba **Linguaskill** (expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva), a los quince (15) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
3.4 Test of English for Aviation - TEA	**Test of English for Aviation - TEA**
3.4.1 Capacitación previa certificación TEA	a) Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los cincuenta y ocho (58) candidatos tienen el potencial para alcanzar, como mínimo, el nivel ICAO 4 en las cuatro competencias comunicativas. Para esta prueba se debe tener en cuenta los siguientes parámetros: • La evaluación debe ser realizada de forma individual y en línea, utilizando exclusivamente la plataforma **Microsoft Teams**. • El Contratista dispondrá de una **agenda virtual flexible**, que incluya horarios nocturnos, y enviará dicha agenda a los correos electrónicos de cada uno de los aspirantes.
	b) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en el paso anterior; lo cual no generará costos adicionales.
	c) Garantizar un proceso de capacitación enfocado en el desarrollo de las habilidades requeridas por el estudiante, de tal forma que la producción oral, comunicación, interacción, vocabulario, fluidez y pronunciación del inglés aeronáutico sean lo suficientemente aprendidos,

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	fortalecidos y mecanizados.
	d) Para la realización de la capacitación se conformarán cuatro (04) grupos, cada uno con un promedio de 12 a 13 estudiantes, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea al inicio del segundo semestre de la presente vigencia.
	e) Garantizar un mínimo de 72 horas, en horario intensivo, 8 horas diarias de clase durante 9 días, en la modalidad presencial de lunes a viernes, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	g) Para el desarrollo de las 72 horas presenciales del curso TEA, el proveedor debe garantizar que el grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase, con el fin de exponer a los participantes a diferentes acentos, estilos comunicativos y enfoques pedagógicos, lo cual es coherente con las recomendaciones contenidas en la Circular 323-AN/185 de la OACI sobre programas de enseñanza del inglés para la aviación. Estos docentes deberán cumplir con el perfil profesional, que incluya formación en enseñanza del inglés (CELTA, TKT o equivalente), experiencia en entrenamiento en aviación y nivel mínimo C1 en inglés
	h) Garantizar que se cubran los aspectos principales para ser evaluados en la prueba TEA: • Principios de operaciones en tierra. • Contingencia y procedimientos anormales en vuelo. • Comunicaciones no habituales, fraseología de emergencia. • Interpretación meteorológica y servicios de navegación. • Procedimientos estándar de operación, fases de rodaje, crucero y aproximación. • Reportes de anormalidades en sistemas y procedimientos técnicos. • Fraseología aeronáutica estándar para las fases de vuelo más críticas: despegue, crucero y aproximación. • Modelos estándar de autorizaciones en tierra y en vuelo. Requerimientos en ejecución de procedimientos de navegación: llegadas, salidas normalizadas y aproximaciones.
	i) Los horarios de las clases serán definidos con el supervisor designado por el Ministerio de Defensa Nacional, al inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor.
	j) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TEA.
	k) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	l) Hacer entrega del material original propio del curso "Flight Path" (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso
	m) Proporcionar un material de autoestudio completamente estructurado para preparar a los estudiantes para la certificación ICAO Nivel 4. Este material incluirá: **Módulo 1: Introducción al inglés aeronáutico** o Terminología básica. o Fraseología estándar. o Conceptos de seguridad operacional. **Módulo 2: Comunicaciones en situaciones normales** o Fases de vuelo (despegue, crucero, aproximación y aterrizaje). o Procedimientos de rodaje y comunicaciones tierra-aire. o Uso de fraseología estándar en condiciones normales. **Módulo 3: Comunicaciones en situaciones de emergencia** o Procedimientos de contingencia. o Comunicación en fallos técnicos y condiciones anormales. o Reportes de incidentes y descripción de problemas. **Módulo 4: Interpretación de información meteorológica** o Lectura y análisis de METARs y TAFs. o Comunicación sobre condiciones meteorológicas adversas. o Impacto del clima en las operaciones aéreas. **Módulo 5: Fluidez y pronunciación** o Prácticas de escucha y repetición. o Simulaciones de radiofonía. o Ejercicios de entonación y ritmo. **Material complementario:** o Videos interactivos con escenarios reales. o Audios para práctica de comprensión oral. o Guías de ejercicios con evaluaciones automáticas. o Simuladores para evaluar el desempeño en tiempo real. Este material estará diseñado para permitir el estudio autónomo, con actividades estructuradas y objetivos claros para cada módulo.
3.4.3 Certificación TE	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso **TEA** (Entrevista, Comprensión interactiva y Descripción de la imagen/Discusión), a los cincuenta y ocho (58) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los cincuenta y ocho (58) uniformados de la Fuerza Aeroespacial capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment) y ofrecer certificaciones de competencia lingüística aeronáutica reconocidas internacionalmente, que cumplan con los estándares establecidos en el Documento 9835 de la OACI.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
4.Obligaciones técnicas adicionales	Para todas las capacitaciones
	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.
	c) Ofrecer un evento de clausura presencial en la ciudad de Bogotá, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, en un auditorio, en el cual se exponga los logros alcanzados y se realice la entrega de las certificaciones a parte del personal uniformado capacitado durante el diplomado (máximo 90 personas, incluye parte del personal capacitado, directivos del MDN, el contratista y las Fuerzas). Contar con una herramienta de conexión virtual para el personal capacitado que no pueda asistir.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Contratación Directa cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.."*

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. **EL CONTRATISTA** no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, el mismo **es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

International House Bogotá

Propuesta de Servicios

Programas de formación

Ministerio de Defensa Nacional Colombiano

24 de octubre, 2025

Sobre International House

International House Bogotá (IH Bogotá) forma parte de la red internacional *International House World Organisation (IHWO)*, la cual, con sede en Londres y fundada en 1953, tiene más de 170 sedes en 60 países de los cinco continentes. Pertenecer a esta red se traduceen seguir los mismos rigurosos estándares de calidad y servicios mundiales que caracterizan a la organización.

Nuestra misión es incrementar los estándares mundiales en la enseñanza de idiomas y, con esto, promover la comprensión internacional a través del aprendizaje de lenguas.

Propuesta económica

FOTALECIMIENTO COMPETENCIAS LINGUISTICAS INGLÉS, TKT, y CELTA. Certificaciones internacionales que acompañan el proceso de evaluación en las certificaciones lingüísticas.

A continuación, nos permitimos relacionar la información económica por cada uno de los cursos en mención:

#	Capacitación	Modalidad	Número de estudiantes	Valor unitario	Valor total
1	Curso preparación TKT	Presencial	17	$ 3.394.894	$ 57.713.198
	Certificaciones TKT	Presencial			
2	Curso preparación CELTA	Online	9	$ 11.816.175	$ 106.345.575
	Curso CELTA	Online			
3	Fortalecimiento competencias lingüísticas inglés B2, Linguaskill, licencias	Presencial	15	$ 2.982.042	$ 44.730.630
				$ 18.193.111	**$ 208.789.403**

Como parte de nuestro acompañamiento, queremos ofrecer la realización de una ceremonia de entrega de certificados al finalizar el proyecto y todas las capacitaciones. Este espacio busca reconocer el esfuerzo, compromiso y logros alcanzados por los participantes, así como fortalecer el sentido de cierre y celebración conjunta de los resultados obtenidos durante el proceso de formación.

Atentamente,

International House
Bogotá

Carmen Doncel, Ph.D.
Country Manager
Cra 18A # 137-80, Bogotá, D.C., 110121, Colombia
carmen.doncel@ihbogota.com
3175140000
www.ihcolombia.com

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – MDN
Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública
Bogotá D.C.

Asunto: **Respuesta Solicitud de Cotización – Estudio de Mercado Vigencia 2026**

En atención a la solicitud de cotización remitida por la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional, y con fundamento en el estudio de mercado que adelanta esa entidad para la vigencia 2026, SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S. se permite dar respuesta formal en los siguientes términos:

Conocedores del propósito institucional de fortalecer las competencias bilingües y las competencias para la enseñanza del idioma inglés en el capital humano de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, manifestamos nuestro interés y disposición para participar en el presente ejercicio de estudio de mercado, aportando la información requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

En cumplimiento de lo solicitado, se relaciona abajo la información:

<table>
<tr><th colspan="6">SOLICITUD COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>AVISO</td><td colspan="5">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente, NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES</td><td colspan="5">La cotización se requiere con validez para el primer trimestre del 2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="2">PRODUCTO/SERVICIO/SUSCRIPCION</td><td>CANT.</td><td>VALOR UNITARIO EN COP</td><td>VALOR TOTAL EN COP</td></tr>
<tr><td colspan="2">a) Teaching Knowledge Test – TKT</td><td rowspan="2">17</td><td rowspan="2">$ 3.394.894</td><td rowspan="2">$ 57.713.198</td></tr>
<tr><td colspan="2">CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">b) Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA</td><td rowspan="2">09</td><td rowspan="2">$ 11.816.175</td><td rowspan="2">$ 106.345.575</td></tr>
<tr><td colspan="2">CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">c) Ingles general B2 – certificación Linguaskill</td><td rowspan="2">15</td><td rowspan="2">$ 2.982.042</td><td rowspan="2">$ 44.730.630</td></tr>
<tr><td colspan="2">CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL EN COP</td><td>41</td><td>$ 18.193.111</td><td>$ 208.789.403</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="4">El plazo de ejecución será de máximo cinco (05) meses, contados a partir de la firma de la respectiva acta de</td></tr>
</table>

SOLICITUD COTIZACIÓN		
		inicio, sin superar el treinta (30) de agosto de la vigencia 2026.
	LUGAR DE EJECUCIÓN	El suministro del servicio se requiere en la ciudad de Bogotá D.C. para las capacitaciones presenciales pero aplica para todo el territorio nacional de manera virtual en las capacitaciones virtuales.
	GARANTÍAS	Para el presente proceso se requiere garantía de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará en un (01) pago, una vez recibido a satisfacción la totalidad de los servicios que se pretenden adquirir, certificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal PAC.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El plazo será de tres (03) días hábiles contados a partir del envío del presente documento.	

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier solicitud de aclaración, ampliación de la información remitida o requerimiento adicional que esa Dirección estime necesario para la adecuada elaboración del estudio de mercado.

Cordialmente,

Carmen Doncel, Ph.D.
Representante Legal.

Defensa

Bogotá D.C., 22 octubre 2025

Señores

SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA S.A.S

Bogotá D.C.

Asunto : Solicitud cotización

Conocedores del profesionalismo de los procesos educativos que se adelantan en esa institución y con el propósito de desarrollar capacidades para la enseñanza y aprendizaje en el idioma inglés en el capital humano de las Fuerzas Militares y la Policia Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN requiere iniciar un proceso de contratación en capacitaciones y certificaciones para la **vigencia 2026**. Por lo tanto, está realizando un estudio de mercado, con el fin de garantizar eficiencia en el empleo de los recursos asignados para la educación en la Fuerza Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, se envia documento anexo con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de solicitar amablemente el diligenciamiento de la casilla denominada "OBSERVACIONES", manifestando si cumple, no cumple y/o comentarios, sin realizar ningún cambio a las especificaciones ya establecidas, asi como la cotización.

Lo anterior servirá como insumo necesario en la toma de decisiones y permitirá ajustar las necesidades a lo que se encuentra disponible en nuestro contexto. Una vez diligenciado el documento, se debe remitir oportunamente a los correos electrónicos: desarrollodelafuerza@mindefensa.gov.co y Yolanda.leguizamon@mindefensa.gov.co, antes del 24 de octubre de 2025.

<table>
<tr><th colspan="5">SOLICITUD COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>AVISO</td><td colspan="4">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente, NO obliga a las partes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">"Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública"</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES</td><td colspan="4">La cotización se requiere con validez para el primer trimestre del 2026.</td></tr>
<tr><td rowspan="8">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>PRODUCTO/SERVICIO/SUSCRIPCION</td><td>CANT.</td><td>VALOR UNITARIO EN COP</td><td>VALOR TOTAL EN COP</td></tr>
<tr><td>a) Teaching Knowledge Test – TKT</td><td rowspan="2">17</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.</td></tr>
<tr><td>b) Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA</td><td rowspan="2">09</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.</td></tr>
<tr><td>c) Ingles general B2 – certificación Linguaskill</td><td rowspan="2">15</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO: Ver especificaciones técnicas descritas en el documento anexo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL EN COP</td><td>41</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="3">El plazo de ejecución será de máximo cinco (05) meses, contados a partir de la firma de la respectiva acta de</td></tr>
</table>

Defensa

SOLICITUD COTIZACIÓN		
		inicio, sin superar el treinta (30) de agosto de la vigencia 2026.
	LUGAR DE EJECUCIÓN	El suministro del servicio se requiere en la ciudad de Bogotá D.C. para las capacitaciones presenciales pero aplica para todo el territorio nacional de manera virtual en las capacitaciones virtuales.
	GARANTÍAS	Para el presente proceso se requiere garantía de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará en un (01) pago, una vez recibido a satisfacción la totalidad de los servicios que se pretenden adquirir, certificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal PAC.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	El plazo será de tres (03) días hábiles contados a partir del envío del presente documento.	

NOTA:

1. Para la presentación del estudio de mercado, y en caso de que llegue a ser oferente, el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., y desglosar el valor del IVA por ítem (cuando aplique) de lo contrario indicar si aplica exención.
2. Los campos establecidos por la entidad no deben ser modificados.
3. Se debe diligenciar en el anexo de Especificaciones técnicas, la casilla denominada "observaciones", manifestando si cumple, no cumple y comentarios del documento anexo, lo anterior servirá como insumo necesario en la toma de decisiones y permitirá ajustar las necesidades a lo que se encuentra disponible en nuestro contexto.

Cordialmente;

ASD MONICA ROCIO FIGUEROA VARGAS
Coordinadora Grupo de Educación
Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa

ANEXO: Especificaciones técnicas

Revisó: Linda Iris González Asesora jurídica DDFP
Elaboro. MY. Yolanda Leguizamon Asesora Grupo de Educacion DDFP

Defensa

Anexo A. Especificaciones técnicas

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes e inglés general; dirigido a un total de 41 instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, discriminados en los siguientes grupos y cursos: • Diecisiete (17) instructores para **Teaching Knowledge Test – TKT.** • Nueve (09) instructores para **Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA**. • Quince (15) instructores para inglés general B2 – **Linguaskill**.	
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato.	
	b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades.	
	c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio.	
	d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas.	
	e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad telefónica y presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y durante toda la ejecución del contrato.	
	f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio.	
	g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato y durante los cinco (5) primeros días, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, contenidos, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar.	
	h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University **CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults)**, **DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL**, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el MCERL.	
	i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos (2) años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT, CELTA e ingles general.	
	j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata con un tiempo no superior a dos (2) días, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación.	
	k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos.	
	l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes.	
	m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia.	
	n) Las certificaciones TKT, CELTA y Linguaskill deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment".	
	o) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del TKT, el curso CELTA y certificación Linguaskill, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas.	
	p) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.	
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT, CELTA y B2 - Linguaskill.	
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitacion y curso presencial).**	
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo.	
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.	
	c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.	
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos: • Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process.	
	e) Para el desarrollo de las 40 horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.	
	g) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo. Para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, en el aula asignada, de acuerdo con lo requerido por los docentes.	
	h) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la prueba TKT.	
	i) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación.	
	j) Establecer dos grupos de trabajo, uno de ocho (08) y otro de nueve (09) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.	
	k) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.	
	l) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	m) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.	
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los diecisiete (17) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.	
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres (3) días calendario.	
	c) Suministrar, a los diecisiete (17) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.	
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares. Lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.	
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitación y curso virtual).**	
3.2.1 Capacitación	a) Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los nueve (09) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
previa curso CELTA	b) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales.	
	c) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.	
	d) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.	
	e) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.	
	f) Contenido requerido para la capacitación: • Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.	
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los nueve (09) uniformados de la fuerza pública seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.	
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos. **Nota:** Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato durante los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.	
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.	
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.	
	g) Contenido requerido para el curso: • Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context. • Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.	
3.3 Inglés General B2 - Linguaskill	**Inglés General B2 - Linguaskill**	
3.3.1 Ingles general B2	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso, con el fin de confirmar el nivel de inicio de los participantes.	
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	c) La fecha de inicio del curso se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, sin superar los cincos días calendarios siguientes a la suscripción, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.	
	d) Garantizar un mínimo de doscientas (200) horas de preparación presencial, que desarrolle las competencias principales para obtener un nivel B2 de proficiencia en inglés, según el marco común de referencia para las lenguas, así: • Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. • Relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.	
	e) Para el desarrollo de las doscientas (200) horas presenciales, el contratista debe garantizar que el grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. f) Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.	
	g) Los horarios de clases deben ser de seis (6) horas académicas por día de lunes a viernes con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.	
	h) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño en la certificación Linguaskill.	
	i) Realizar mínimo cuatro (04) exámenes de entrenamiento (simulacros). Estos espacios serán adicionales a las 200 horas de preparación.	
	j) Establecer un grupo de trabajo de quince (15) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.	
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	l) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.	
	m) Hacer entrega del material original propio del curso de inglés general B2 (student and workbook). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.	
3.3.3 Certificación Linguaskill	a) Garantizar ocho (08) horas para presentar la prueba **Linguaskill** (expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva), a los quince (15) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.	
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso, sin superar tres (3) días calendario.	
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.	
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.	
	Para todas las capacitaciones	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
4.Obligaciones técnicas adicionales	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.	
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.	
	c) **Comités de seguimiento presenciales:** Participar de manera presencial en los comités de seguimiento que convoque el supervisor del contrato, presentando avances, resolviendo inquietudes y aportando a la mejora continua del programa.	
	d) **Acta de inicio y coordinación permanente**: Suscribir juntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y coordinar con él todas las acciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.	
	e) **Provisión de recursos a costo del contratista**: Suministrar, a su cargo, todos los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos y funcionalidades pactadas, sin traslados de costos adicionales a la Entidad.	
	f) Confidencialidad y reserva: Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, firmando y cumpliendo el compromiso de confidencialidad correspondiente.	
	g) Comunicación proactiva de contingencias: Informar oportunamente al supervisor cualquier imposibilidad o dificultad que afecte la ejecución y proponer alternativas viables que garanticen el cumplimiento del programa sin demoras injustificadas.	
	h) En caso de que durante la ejecución del contrato surjan controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las especificaciones técnicas especialmente en aspectos académicos, administrativos o técnicos, las partes se comprometen a resolverlas inicialmente mediante un proceso de diálogo directo y colaborativo.	
	i) Este procedimiento se desarrollará entre el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional y el coordinador o supervisor asignado por el contratista , con el fin de encontrar soluciones	

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**Observaciones**
	oportunas, prácticas y razonables, que permitan dar continuidad al desarrollo del programa sin afectar su calidad ni su ejecución.	
	j) La existencia de una controversia no suspende el cumplimiento de las obligaciones pactadas ni la ejecución del diplomado, salvo que el supervisor del contrato, mediante justificación expresa, determine la necesidad de una suspensión parcial o total de actividades. Cualquier decisión tomada en este marco deberá priorizar el interés general, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de la formación impartida a los uniformados participantes.	

BBVA

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS**, identificado(a) con NIT número **901.010.913-0** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0633002005** aperturada el **22 de agosto del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **19 de enero del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0633002005**
Cuenta de 16 dígitos:**0633000200002005**
Cuenta de 20 dígitos:**00130633000200002005**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante	MHjjpaez	JAIDER JOQUIN PAEZ VALDEBLANQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-03-2:37 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-01-000-MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL										
NIT	901010913	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA SAS	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Ahorro	0633002005	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS	Pesos		Activa	2030/07/14

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN ENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.**	**226 / 30 ENE 2026 /2026 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	**SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS.**
	NIT:	901.010.913-0
	OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.**
	PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.
	VALOR:	Hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 208.789.403),** , excluido de IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar

Bogotá D.C.,

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución de Nombramiento No. 2761 del 05 de junio de 2025, y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **CARMEN EDITH DONCEL RIZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.671.056 de Soacha, quien actúa en su calidad de representante legal suplente de la empresa **SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, según certificado de existencia y representación legal de Bogotá de fecha 14 de enero de 2026, y, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Con el propósito de tener éxito en la implementación de la política sectorial de Gestión y Desarrollo Humano y la política de Educación para la Fuerza Pública, la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, formuló el proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional*", con descripción: "*Servicio de educación por medio*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de la suscripción de convenios y/o contratos con instituciones especializadas, de acuerdo con la proyección y necesidades formativas de cada Fuerza, se pretende ampliar la oferta formativa que promuevan educación diferencial y de calidad para la Fuerza Pública y el cierre de brechas en temas como la investigación, la formación en lenguas extrajeras, ciberdefensa y ciberseguridad, generar documentos de política y metodológicos orientados a la administración del talento humano y la educación de la Fuerza Pública, la contratación de consultores especializados entre otros. Para todos los casos, la ejecución se realizará cumpliendo con el proceso de contratación aplicable, cumpliendo además con los lineamientos establecidos por el área de adquisiciones de la UGG - Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por el Departamento Nacional de Planeación con un horizonte desde el 2023 hasta el 2027, con código BPIN 2022011000045 y un presupuesto de 7.577.638.969 para la vigencia 2024. **b)** Este proyecto integra iniciativas y aporta significativamente en los procesos de implementación de las políticas sectoriales de Gestión y Desarrollo del Ministerio de Defensa Nacional 2021-2027 y la Política de Educación para la Fuerza Pública PEFuP 2021-2026, de manera que el Ministerio de Defensa Nacional bajo el liderazgo de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública garantice el Fortalecimiento del desarrollo humano en la Fuerza Pública a nivel Nacional. **c)** El objetivo general del proyecto es "*Fortalecer el desarrollo humano en la Fuerza Pública*", y se conecta con dos objetivos específicos, el primero propone mejorar los conocimientos de los uniformados de la Fuerza Pública y el segundo plantea estandarizar los procesos de administración del talento humano. Es así como, se aporta en la formación avanzada de la Fuerza Pública y la organización de la administración del talento humano, a partir de la implementación de las políticas sectoriales de educación y gestión del desarrollo humano. Los entregables y metas anuales se discriminan en la tabla relacionada más adelante; estas metas anuales propuestas solventan las metas totales del proyecto como se planteó la medición en el indicador de impacto del proyecto, el cual se encuentra desagregado con metas anuales en el indicador de producto, relacionando allí en la columna "META AÑO 2" los entregables a satisfacer en la vigencia 2025. **d)** Es por esta razón, que a través del presente proceso de contratación se busca satisfacer la necesidad de coadyuvar las actividades descritas en las metas del proyecto de inversión, específicamente la descrita en el numeral 1. *"Mejorar la educación de los uniformados de la Fuerza Pública"*, subnumeral 1.2. "*Servicio de Apoyo Financiero para el Fortalecimiento del Talento Humano*", actividad 1.2.2 "Contratar la enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para la Fuerza Pública" **e)** Aunado a lo anterior, la Política de Educación para la Fuerza Pública, establece en la línea estratégica No. 4: la "*Enseñanza, aprendizaje y certificación de una o más lenguas para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*", la cual contiene los siguientes objetivos: 1) Desarrollar las habilidades comunicativas en una o más lenguas extranjeras y lenguas nativas en los miembros de la Fuerza Pública para el cumplimiento de su misión según su cargo y grado. 2) Crear el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras para optimizar recursos, diseñar estrategias y procedimientos entre las Fuerzas. **f)** Dicha necesidad se identificó y plasmó en la Directiva Permanente 22, "*Criterios de estandarización para los procesos de enseñanza, aprendizaje y certificación de lenguas extranjeras en la Fuerza Pública*", específicamente en el anexo A, *"Guía para la implementación del Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE"*, documento en el cual, tras las mesas de trabajo desarrolladas para su construcción, los representantes de la Fuerza Pública manifestaron la imperiosa necesidad de establecer un plan de desarrollo profesoral para los instructores de inglés en el cual además del fortalecimiento de sus competencias lingüísticas se mejoran las competencias pedagógicas. **g)** Por otro lado, se reconoce el requisito e importancia que el personal uniformado en especialidades de aviación certifique un nivel de competencia de B2, el cual, según lo establecido en el Documento 9835 de la OACI y la Resolución 01135 del 22 de abril de 2019 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, puede ser reconocido mediante la presentación de exámenes internacionales como EALTS (English for Aviation Language Testing System) y TEA (Test of English for Aviation), al cumplir con los estándares establecidos para el Nivel Operacional ICAO 4, correspondiente a un dominio funcional del idioma inglés en contexto aeronáutico. **h).**Por tal motivo, se estableció una estrategia de capacitaciones y certificaciones para instructores de inglés que serán desarrolladas por uniformados en servicio activo y que son coherentes con el plan de carrera creado en el Sistema Conjunto y Coordinado de Lenguas Extranjeras – SCOLE, quienes podrán ser beneficiarios de los diferentes eventos académicos. Por lo tanto, durante las vigencias 2023 y 2024, se capacitaron cincuenta y cinco (55) uniformados, de los cuales 27 se capacitaron en Teaching Knowdledge Test – TKT y 28 en el curso Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages (CELTA). **i)** Así las cosas, para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a treinta y ocho (38) instructores/docentes. De los cuales 15 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y certificación presencial TKT, 08 uniformados en servicio activo serán beneficiados mediante la capacitación y curso virtual CELTA y 15 participaran en la capacitación de inglés general que les permitirá subir el nivel de proficiencia lingüística. **j)** Para la presente vigencia se tiene proyectado con este contrato, capacitar a cincuenta y ocho (58) pilotos y controladores de tráfico aéreo de la fuerza Aeroespacial Colombiana en ingles aeronáutico. Ya que las operaciones aéreas que realiza el personal de pilotos en coordinación con el personal de controladores aéreos constituyen una razón prioritaria para que todo el personal domine con seguridad los niveles de proficiencia lingüística establecidos en el Documento 9835 de la OACI, el cual regula y

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

certifica de manera internacional estas competencias. **k)** El objetivo de adelantar este proceso de contratación es desarrollar en las Fuerzas competencias lingüísticas para instructores/docentes de inglés de la Fuerza Pública y pilotos y controladores de tráfico aéreo de la Fuerza Aeroespacial. Teniendo en cuenta el alto nivel de exigencia del examen de selección y el desarrollo del curso CELTA, la complejidad de las bandas del examen TKT, las técnicas empleadas para presentar exámenes de inglés general y los altos estándares exigidos por la OACI, se requiere una preparación previa que permita conocer en detalle cada uno de los eventos académicos a los cuales se van a enfrentar, esta capacitación permitirá a los beneficiarios profundizar en los temas a evaluar y corregir posibles aspectos a mejorar, familiarizándolos con escenarios similares para su óptimo desarrollo. **l)** Por otro lado, teniendo en cuenta que entre las capacitaciones y certificaciones requeridas, la de Teaching Knowledge Test – TKT y Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, son expedidas únicamente por Cambridge Assessment English, por medio de centros autorizados en Colombia. se consultó en la página oficial de Cambridge, encontrando que en Bogotá existen tres (03) centros autorizados para Teaching Knowledge Test – TKT y uno (01) para Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA, concluyendo que solo un (01) instituto está autorizado como centro certificador para cumplir con el alcance de estas dos certificaciones, requeridas por parte del MDN (Preparación y certificación TKT y preparación y desarrollo del curso CELTA). Este centro es Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House. **m)** Finalmente, se concluye que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general e inglés técnico aeronáutico, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA. **n)** Para atender esta necesidad de capacitación de la Fuerza Pública, una vez realizado el análisis del sector y estudio de mercado, se opta por celebrar un contrato en la modalidad de contratación directa con SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS, garantizando el aprendizaje y satisfacer la necesidad expuesta en el presente proceso, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas para la capacitación en offset asociado a compras militares. **o)** Que la empresa International House cuenta con la idoneidad y la experiencia para cubrir las necesidades del objeto de contratación en su totalidad, ya que, aunque existen otras empresas que ofrecen la capacitación de inglés general e inglés técnico aeronáutico, International House cuenta con la exclusividad como centro autorizado por Cambridge para certificar instructores de inglés en TKT y CELTA. **p)** Que el (la) Director (a) de Desarrollo de la Fuerza Pública, mediante certificación, hizo constar que **la empresa SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar. **q)** Que la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional como ordenador del Gasto, emitió constancia de la idoneidad certificada por el (la) Director (a) de Desarrollo de la Fuerza Pública. **r)** Que **la empresa SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS**, presentó oferta a EL MINISTERIO, la cual hace parte integral del presente contrato. **s)** Que la presente contratación se celebra directamente de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **t)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., las certificaciones serán entregadas en la Calle 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Bogotá D.C, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 208.789.403),** exento de IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

Nota: De acuerdo con el artículo 92 de la ley 30 de 1992, cita *"Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA". y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 50 de la Ley 1607 de 2012, numeral 12*

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor del contrato se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, derechos, impuestos y costos relacionados con el presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el pago se realizará mediante dos (02) pagos, los cuales se realizarán de la siguiente manera:

El primer pago, correspondiente al 60% se realiza previa prestación efectiva del servicio, soportada por la finalización de la capacitación de los cincuenta (50) pilotos y controladores de tráfico aéreo soportado por un documento en el que conste el trámite de la expedición de los certificados.

El segundo pago, correspondiente al 40% restante del valor total del contrato, previa prestación efectiva del servicio, soportada por la finalización de todas las capacitaciones y entrega de los certificados.

El valor del contrato se pagará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la **factura electrónica** validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para la realización del pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Pensión, Salud y Riesgos Laborales, de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin que el supervisor del contrato cuente con el soporte que acredite tal condición para el trámite respectivo.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO TERCERO. - Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 035647726 del banco Bogotá que el CONTRATISTA acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. – En los eventos en que el contrato sea sujeto a suspensión, no habrá lugar al pago de honorarios durante dicho periodo. Para el efecto, el pago se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en el mes correspondiente.

PARÁGRAFO SEPTIMO. – De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 14 de febrero de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar*", aplicable sobre los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidad de Valor Tributario -UVT, deberá presentar la el soporte de pago del impuesto, de acuerdo con lo estipulado por la DIAN. (documento DIAN No. 100208192-224 - Concepto General sobre el impuesto de timbre nacional)

CLÁUSULA SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32626** del 26 de enero de 2026, **RUBRO C-1599-0100-9-20109B-1599068-03 TRANSF. CTES. – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO** –expedido por el (la) Coordinador Grupo Gestión Presupuestal de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

2. Celebrar si a ello hubiere lugar, todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

3. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados, en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actividades y omisiones en la ejecución del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan la Ley 190 de 1995, los artículos 81 y 82 de la Ley 443 de 1998, y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. De conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados.

6. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Así mismo deberá informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el Ministerio.

7. Realizar el aporte al Fondo de Solidaridad Pensional según corresponda de conformidad con la normatividad legal vigente, cuando a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

8. Dar un adecuado uso al fichero de seguridad que le llegue a ser entregado por el MINISTERIO, no permitir su uso por parte de ninguna persona (se trata de un fichero personal), y hacer su reintegro a quien corresponda una vez finalizada la ejecución del contrato.

9. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las tareas asignadas por parte del supervisor del contrato.

10. Allegar al momento de la suscripción del contrato, el examen pre – ocupacional, para lo cual asumirá su costo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y las normas que lo modifiquen o sustituyan. Dicho examen deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

11. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

12. Realizar la inscripción y/o actualización en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP de conformidad con la Ley 909 del 2004 y el Decreto 2842 de 2010.

13. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

14. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

15. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el Ministerio le llegare a facilitar ocasionalmente para el desarrollo del objeto contractual, los cuales al vencimiento del término del contrato deberá reintegrar al Almacén General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Acta suscrita con el Almacenista.

16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

17. Coordinar con el supervisor del contrato, designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

18. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

19. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

20. Asistir a las reuniones que sean convocadas a través del supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

21. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

22. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá **asistir a la inducción que sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**, se realice por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

23. El (la) contratista dentro de los treinta (30) días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

24. Adjuntar el RUT actualizado en caso de que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

25. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radicar posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

26. Dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar". causación y pago impuesto de timbre nacional, aplicable sobre los instrumentos públicos y documentos privados cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidad de Valor Tributario (UVT) ($289.794.000).

C. COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los servicios prestados cuando no cumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO se obliga a:

1. Recibir a satisfacción los servicios cuando éstos cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.

4. Afiliar al contratista al Sistema de Riesgos Laborales en los términos del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el inciso segundo del artículo 6º de la citada Ley.

5. Asignar al presente contrato un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

6. **GASTO DE VIAJE:** Cuando el CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual y previa autorización del Supervisor del Contrato, deba desplazarse fuera del lugar asignado para el cumplimiento del objeto contratado, el MINISTERIO podrá previo análisis de la necesidad, reconocer y pagar al CONTRATISTA los gastos de viaje a que haya lugar. (no aplica)

7. **TIQUETES AÉREOS Y/O TERRESTRES. -** Si para el cumplimiento del objeto del contrato fuere necesario el traslado del **CONTRATISTA** a un lugar diferente al asignado por el supervisor del contrato, este tendrá derecho únicamente al reconocimiento de tiquetes terrestres y/o aéreos en clase económica; siempre y cuando las necesidades lo exijan, previa autorización y justificación del supervisor del contrato y de conformidad con los tramites señalados por la Dirección de Gestión del Talento Humano o quien haga sus veces. (no aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se cubrirán los gastos de viaje correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional y/o al exterior, previo análisis justificado y autorización del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor de los gastos de viaje en ningún caso podrá sobrepasar el valor fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de gastos de viaje, para la vigencia fiscal correspondiente.

El pago de gastos de viaje a que hubiere lugar debe ser tramitado por el supervisor del contrato en forma paralela a los pagos parciales fijados en el presente contrato, a fin de aplicar las tasas de retención establecidas en el estatuto tributario.

PARÁGRAFO TERCERO. - EL MINISTERIO solo reconocerá los gastos de viaje que se soporten ante el supervisor del contrato y ante la Dirección de Finanzas, conforme a la descripción detallada que establece el manual y el catálogo de clasificación presupuestal vigente al momento del pago. En caso de no ajustarse a lo allí requerido el Ministerio no estará obligado a pagar dichos conceptos.

PARÁGRAFO CUARTO. - El valor de los tiquetes aéreos será con cargo al contrato de suministro de pasajes suscrito por la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. Los compromisos de confidencialidad objeto de este contrato están contenidos en el Anexo No. 1 – **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **El CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, Nit. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del **(la) Coordinador(a) del Grupo de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública del Ministerio de Defensa Nacional,** o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

4. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

7. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

9. Verificar que el contratista adjunte el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite del primer pago.

10. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

11. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

12. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla a la Dirección de Finanzas para el trámite de pago correspondiente.

13. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

14. Rendir informe de supervisión mensual sobre la ejecución del contrato, el cual debe de ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios".

15. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

16. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual. **(NO APLICA)**

17. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad.

18. Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

19. E supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

20. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

21. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

22. El supervisor debe de verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá verificar que el contratista haya **asistido a la inducción que sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente**, se

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

realice por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad. Así mismo deberá participar en todas las actividades de promoción y prevención, debiendo informar oportunamente a la ARL y EPS en los términos señalados en el Decreto 1295 de 1994 cualquier novedad y lo reportará simultáneamente al supervisor del contrato, quien lo remitirá al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO. - POLÍTICA ANTISOBORNO. El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor(es) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el (la) supervisor(a) en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO TERCERO. - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO CUARTO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a**.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

MULTAS.- En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo con la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos se efectuará bajo los parámetros de idoneidad, experiencia y calidad a él exigidos y no lo liberará del cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato y responderá ante el Ministerio por la ejecución del mismo. El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas, la cual será exclusiva responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución o antes del vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de ejecución del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Durante el tiempo de suspensión, no habrá lugar al pago de honorarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 y la Ley 1474 de 2011 y el artículo 47 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14,15,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo, para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que el contratista debe constituir. El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C.,

POR EL MINISTERIO,

NORA ESPERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Revisó: Abogado Dirección Administrativa
Revisó: Daniela Maria Castaño Garcia - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Elaboró: Ana Devia – Abogada contratista Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.Condiciones Generales	Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá: Brindar los servicios de capacitación y certificación de competencias docentes e inglés general; dirigido a un total de 41 instructores/docentes de inglés de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional de Colombia, discriminados en los siguientes grupos y cursos: • Diecisiete (17) instructores para **Teaching Knowledge Test – TKT.** • Nueve (09) instructores para **Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA**. • Quince (15) instructores para inglés general B2 – **Linguaskill**.
2.Condiciones Funcionales	a) Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan que conocen, entienden y aceptan los requerimientos técnicos mínimos exigidos para el proceso de selección y se comprometen a cumplirlos en la ejecución del contrato.
	b) En el caso de las capacitaciones presenciales y para la presentación de los exámenes, el contratista deberá contar con aulas adecuadas, con el mobiliario suficiente, adecuado y necesario, así como los recursos tecnológicos y audiovisuales, para la ejecución de todas las actividades.
	c) Tener disponibilidad para iniciar la capacitación, una vez se finalice el proceso de contratación y se firme la respectiva acta de inicio.
	d) Una vez firmada el acta de inicio del contrato, se coordinará con el supervisor del contrato la(s) sede(s) para la realización de la capacitación en la ciudad de Bogotá. Esta(s) sede(s) deben contar con los equipos necesarios para garantizar el desarrollo del evento académico y la presentación de las pruebas.
	e) Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de una persona, que tendrá la facultad y responsabilidad de solucionar los aspectos logísticos, técnicos y tecnológicos que se presenten, para lo cual deberá contar con disponibilidad telefónica y presencial durante el desarrollo de cada una de las clases y durante toda la ejecución del contrato.
	f) El contratista garantizará la flexibilidad para cambiar los horarios establecidos, por situaciones ajenas a la voluntad de las partes, y que impida el desarrollo de las clases o la toma de la prueba, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** los horarios serán concertados al momento de firmar el acta de inicio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	g) Una vez firmada el acta de inicio del contrato y durante los cinco (5) primeros días, se debe presentar al supervisor del contrato, el plan de trabajo que se ejecutará en las clases presenciales y virtuales (según aplique), especificando objetivo, tema, contenidos, intensidad horaria y material de apoyo a utilizar.
	h) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato, deberán contar, con al menos, una certificación reconocida a nivel internacional en enseñanza del inglés, tales como: Cambridge University **CELTA (Certificate in English Language Teaching to Adults)**, **DELTA (Diploma in English Language Teaching to Adults), Trinity College London Cert TESOL**, o ser licenciado en lenguas o contar con pregrados/posgrados afines a la enseñanza del idioma inglés, con nivel mínimo certificado de C1 según el MCERL.
	i) Los docentes asignados para la ejecución de este contrato deberán contar, con al menos dos (2) años de experiencia, impartiendo capacitación en cursos TKT, CELTA e inglés general.
	j) En caso de que el docente no demuestre la idoneidad pedagógica y/o la compatibilidad con el grupo a capacitar, por sugerencia del supervisor del contrato, deberá realizar el cambio de docente de forma inmediata con un tiempo no superior a dos (2) días, garantizando que esto no afecte el normal desarrollo de la capacitación.
	k) Entregar informe final de rendimiento académico, con evidencias en la evolución del proceso de capacitación, aciertos y desaciertos.
	l) Entregar al supervisor del contrato, el reporte de asistencia por jornada (mañana y tarde), vía electrónica, informando novedades relacionadas con ausencias o inasistencias justificadas e injustificadas de los estudiantes.
	m) Garantizar que, en los espacios de capacitación y presentación de las pruebas, se cuente con iluminación y ventilación adecuada, rutas de evacuación, claramente identificadas y demarcadas para casos de emergencia.
	n) Las certificaciones TKT, CELTA y Linguaskill deben ser expedidas por el ente internacional autorizado y reconocido para tal fin: "Cambridge University Press & Assessment".
	o) Presentar al supervisor del contrato, en formato físico y digital, los resultados y certificados de cada uno de los tres módulos del TKT, el curso CELTA y certificación Linguaskill, con el propósito de que estos, sean cargados en el sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, por los respectivos responsables de las Fuerzas.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	p) Garantizar el cumplimiento de las fechas y horarios establecidos para las capacitaciones.
3. Condiciones técnicas	Para la capacitación y certificación de TKT, CELTA y B2 - Linguaskill.
3.1 Teaching Knowledge Test – TKT	**Teaching Knowledge Test – TKT (Capacitacion y curso presencial).**
3.1.1 Preparación para la capacitación TKT:	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso de preparación, con el fin de confirmar el nivel de inicio y conformar mínimo dos grupos de trabajo.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) Para la realización de la capacitación TKT se realizarán dos grupos. **Nota:** La fecha se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.
	d) Garantizar un mínimo de cuarenta (40) horas de preparación presencial, que cubra los aspectos principales para ser evaluados en cada uno de los tres módulos: • Language and background to language learning and teaching. • Lesson planning and use of resources for language teaching. • Managing the teaching and learning process.
	e) Para el desarrollo de las 40 horas presenciales, el contratista debe garantizar que: cada grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	f) Los horarios de clases deben ser de (4) horas académicas por día, con periodos de descanso, por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo. Para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, en el aula asignada, de acuerdo con lo requerido por los docentes.
	g) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño al momento de presentar la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	prueba TKT.
	h) Realizar mínimo un examen de entrenamiento por modulo (simulacros por cada uno de los tres módulos del curso TKT, que incluyan retroalimentación del tutor). Estos espacios serán adicionales a las 40 horas de preparación.
	i) Establecer dos grupos de trabajo, uno de ocho (08) y otro de nueve (09) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.
	j) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	k) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso TKT (libro físico). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.1.2 Certificación TKT	a) Garantizar 08 horas para certificar los tres módulos del curso TKT, a los diecisiete (17) alumnos previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso de preparación, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los diecisiete (17) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares. Lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
3.2 Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages –	**Certificate in Teaching English to Speakers of Other Languages – CELTA (Capacitación y curso virtual).**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
CELTA	
3.2.1 Capacitación previa curso CELTA	Aplicar una prueba diagnóstica que permita evidenciar si los nueve (09) candidatos cumplen con el nivel de proficiencia y habilidades requeridas para realizar el curso CELTA.
	a) Presentar al supervisor, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, se realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato aplicando la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales.
	b) Proveer capacitación y realización de prácticas para la creación del escrito previo, y la entrevista de selección, para acceder al curso CELTA.
	c) Esta capacitación y practicas deberá ser de mínimo 20 horas.
	d) Los horarios de clases deben ser mínimo de (6) horas académicas por día, con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	e) Contenido requerido para la capacitación: • Formato de revisión de un ensayo, análisis de estructuras y componentes lingüísticos de oraciones. • Análisis del lenguaje. • Tipos de ensayo y ejercicios prácticos de realización de ensayos. • Descripción de entrevista previa curso CELTA. • Ejercicios prácticos de entrevista junto con retroalimentación.
3.2.2 Curso CELTA	a) El evento académico se realizará con los nueve (09) uniformados de la fuerza pública seleccionados por el Ministerio de Defensa para tal fin.
	b) Garantizar un mínimo de 120 horas, en horario intensivo en la modalidad virtual de lunes a viernes, llevando a cabo encuentros sincrónicos y asincrónicos. **Nota:** Los horarios se acordarán con el supervisor del contrato durante los cinco días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
	c) Garantizar el cumplimiento de las fechas establecidas junto con el horario, salvo motivos ajenos a la voluntad de las partes, que impidan el desarrollo de este.
	d) Garantizar el uso de una plataforma que le permita al personal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	e) Hacer entrega del material original propio del curso CELTA, así como de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
	f) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	g) Contenido requerido para el curso: • Topic 1 Learners and teachers, and the teaching and learning context. • Topic 2 Language analysis and awareness. • Topic 3 Language skills: reading, listening, speaking and writing. • Topic 4 Planning and resources for different teaching contexts. • Topic 5 Developing teaching skills and professionalism.
3.3 Inglés General B2 - Linguaskill	**Inglés General B2 - Linguaskill**
3.3.1 Ingles general B2	a) Aplicar una prueba diagnóstica al inicio del curso, con el fin de confirmar el nivel de inicio de los participantes.
	b) Presentar al supervisor del contrato, un informe con los resultados obtenidos en la prueba diagnóstica, orientada a garantizar el nivel mínimo requerido para participar en la capacitación. **Nota:** si algún candidato no cumple con el nivel mínimo requerido, el Ministerio de Defensa Nacional – MDN realizará el cambio del mismo, iniciando con el nuevo candidato en la prueba diagnóstica; lo cual no generará costos adicionales al MDN.
	c) La fecha de inicio del curso se acordará con el supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, sin superar los cincos días calendarios siguientes a la suscripción, pero se espera que sea en el transcurso del primer semestre de la vigencia 2026.
	d) Garantizar un mínimo de doscientas (200) horas de preparación presencial, que desarrolle las competencias principales para obtener un nivel B2 de proficiencia en inglés, según el marco común de referencia para las lenguas, así: • Entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	especialización. • Relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. • Producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
	e) Para el desarrollo de las doscientas (200) horas presenciales, el contratista debe garantizar que el grupo interactúe con mínimo dos (02) docentes por sesión (día) de clase. Cada hora de clase debe ser de 60 minutos.
	f) Los horarios de clases deben ser de seis (6) horas académicas por día de lunes a viernes con periodos de descanso, y por lo menos, una hora (60 minutos) al mediodía para el almuerzo, para las demás horas del día los estudiantes deben trabajar en actividades de manera independiente, de acuerdo con lo asignado por los docentes.
	g) Preparar suficiente y adecuadamente a los alumnos, con el fin de promover la familiarización de la metodología de evaluación y así obtener un alto desempeño en la certificación Linguaskill.
	h) Realizar mínimo cuatro (04) exámenes de entrenamiento (simulacros). Estos espacios serán adicionales a las 200 horas de preparación.
	i) Establecer un grupo de trabajo de quince (15) personas, con el propósito de garantizar avances efectivos, a través de la retroalimentación formativa del profesor, fomentando una participación mucho más fluida y efectiva, promoviendo un trabajo en el aula más enfocado en las necesidades de los alumnos.
	j) Garantizar el uso de una plataforma y material impreso, que le permita al personal, acceder a material didáctico y sesiones extracurriculares, durante el tiempo de ejecución del contrato.
	k) Garantizar que el personal de instructores/docentes que van a impartir el curso, tengan la proficiencia, experiencia y competencia lingüística, enunciados en el numeral 2 "Condiciones funcionales", literal h.
	l) Hacer entrega del material original propio del curso de inglés general B2 (student and workbook). Adicionalmente de copias y/o guías y/o folletos y/o infografías, necesarias para la correcta ejecución de la capacitación. **Nota:** Se hará entrega del material de forma individual a cada una de las personas que tomen el curso.
3.3.3 Certificación Linguaskill	a) Garantizar ocho (08) horas para presentar la prueba **Linguaskill** (expresión oral, expresión escrita, comprensión de lectura y comprensión auditiva), a los quince (15) alumnos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	previamente capacitados, garantizando la inscripción y administración de la prueba.
	b) La presentación de la prueba debe realizarse una vez finalice el curso, sin superar tres (3) días calendario.
	c) Suministrar, a los quince (15) uniformados activos de la Fuerza Pública capacitados, todas las herramientas (equipos de cómputo, formatos propios de la prueba, papel, lápiz, borrador, auriculares, etc.) para la aplicación del examen de certificación de cada uno de los tres módulos.
	d) Una vez firmada el acta de inicio, durante los cinco (5) primeros días siguientes, se debe presentar al supervisor, el cronograma de las pruebas de certificación, especificando fechas, horas y lugares, lo anterior, con el fin de coordinar la asistencia del personal.
4.Obligaciones técnicas adicionales	Para todas las capacitaciones
	a) El contratista autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – MDN a utilizar los logos y nombres para las piezas de comunicación que se realicen para difundir el programa.
	b) El contratista no podrá dar difusión de propaganda sin la previa revisión y aprobación del Ministerio de Defensa Nacional.
	c) Las partes acordaran la realización del evento de clausura presencial en la ciudad de Bogotá, en un auditorio, sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se exponga los logros alcanzados y se realice la entrega de las certificaciones a parte del personal uniformado capacitado durante el diplomado (máximo 40 personas, incluye parte del personal capacitado, directivos del MDN, el contratista y las Fuerzas). Contar con una herramienta de conexión virtual para el personal capacitado que no pueda asistir.
	d) **Acta de inicio y coordinación permanente**: Suscribir juntamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y coordinar con él todas las acciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
	e) **Provisión de recursos a costo del contratista**: Suministrar, a su cargo, todos los bienes y servicios necesarios para cumplir los objetivos y funcionalidades pactadas, sin traslados de costos adicionales a la Entidad.
	f) Confidencialidad y reserva: Mantener absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, firmando y cumpliendo el compromiso de confidencialidad correspondiente.
	g) Comunicación proactiva de contingencias: Informar oportunamente al supervisor cualquier imposibilidad o dificultad que afecte la ejecución y proponer alternativas viables

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Para el desarrollo del objeto a contratar el oferente deberá ser un Centro de Exámenes autorizado por Cambridge University (Press & Assessment).	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
	que garanticen el cumplimiento del programa sin demoras injustificadas.
	h) En caso de que durante la ejecución del contrato surjan controversias relacionadas con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las especificaciones técnicas especialmente en aspectos académicos, administrativos o técnicos, las partes se comprometen a resolverlas inicialmente mediante un proceso de diálogo directo y colaborativo.
	i) Este procedimiento se desarrollará entre el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional y el coordinador o supervisor asignado por el contratista, con el fin de encontrar soluciones oportunas, prácticas y razonables, que permitan dar continuidad al desarrollo del programa sin afectar su calidad ni su ejecución.
	j) La existencia de una controversia no suspende el cumplimiento de las obligaciones pactadas ni la ejecución del diplomado, salvo que el supervisor del contrato, mediante justificación expresa, determine la necesidad de una suspensión parcial o total de actividades. Cualquier decisión tomada en este marco deberá priorizar el interés general, el cumplimiento del objeto contractual y la calidad de la formación impartida a los uniformados participantes.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Contratación Directa cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES AERONÁUTICAS Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.."*

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de mi interés efectuar la Contratación Directa enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. **EL CONTRATISTA** no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. **EL CONTRATISTA** se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO PROBADO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, una vez se haya probado a cabalidad el incumplimiento de la obligación de confidencialidad, igualmente si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, el mismo **es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjpaez	JAIDER JOQUIN PAEZ VALDEBLANQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-01-000	MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-03-5:18 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32626 de fecha 2026-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	49026	**Fecha Registro:**	2026-02-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-01-000 MINDEFENSA - GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	208.789.403,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	208.789.403,00	**Saldo x Obligar:**	208.789.403,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901010913	**Razón Social:**	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0633002005	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52056789	**Nombre:**	NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN	**Cargo:**	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	226/2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-01-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
W DIRECCION DE DESARROLLO DE LA FUERZA	C-1599-0100-9-20109B-1599068-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO	Nación	10	CSF		208.789.403,00	0,00		
					Total:	208.789.403,00	0,00	208.789.403,00	208.789.403,00

Objeto:	Prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la Fuerza Pública

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-08-31	208.789.403,00	208.789.403,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Jhon Alexander Bernal Celis
Fecha: 2026.02.03 17:30:28 -05'00'

JOHN ALEXANDER BERNAL CELIS
Coordinador Grupo Gestión Presupuestal

Defensa	FORMATO	Página 1 de 1
	ACTA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Código: GO-F-006
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

GRUPO ADQUISICIONES - DIRECCIÓN DE CONTRATACION ESTATAL
APROBACIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO 226/2026 MDN-UGG-DA.DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026

CONTRATO No. **226/2026-MDN-UGG-DA** DEL 30 DE ENERO DE 2026

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA y SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS.

VALOR DEL CONTRATO INCIAL: $ 208.789.403

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el **31/08/2026.**

PÓLIZA(S) No(s): PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO **No. 18-46-101034546,** expedida el 30 de enero de 2026.

DOCUMENTO O ANEXO: **N/A**

EXPEDIDA(S) (O) POR: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	$ 41.757.880,60	30/01/2026 a 31/12/2026
Calidad del servicio.	20%	$ 41.757.880,60	30/01/2026 a 31/12/2026
Pago de salarios, prestación sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 10.439.470,15	30/01/2026 a 31/08/2029

Por encontrarse expedidas conforme al texto del contrato arriba citado, se aprueba la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18-46-101034546,** expedida el 30 de enero de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 - Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio y en la Resolución No. 0028 del 07 de enero de 2022 .

Para constancia se firma la presente en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de febrero de 2026.

REVISÓ:

ANA MILENA DEVIA CASTRO
Abogada Grupo Adquisiciones

APROBÓ:

DANIELA MARIA CASTAÑO GARCIA
Coordinadora Grupo de Adquisiciones

Sistema de Gestion y Desempeño Institucional
icontec ISO 9001 IQNET

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

112
RIV

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
18-46-101034546

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 30 de enero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTION GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA

Tomador:
SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS

Inicio de vigencia:
viernes, 30 de enero de 2026

Fin vigencia:
viernes, 31 de agosto de 2029

Valor total asegurado:
$ 93.955.231,35

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

113
V

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101034546	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
30	01	2026	30	01	2026	00:00	31	08	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,010,913-0
DIRECCIÓN:	CR 18 A NRO. 137 - 80 PISO 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6017441993

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTION GENERAL DIRECCION ADMINISTRATIVA		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,003-1
DIRECCIÓN:	CARRERA 46 N 20A-29	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6013150111
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 226-2026-MDN-UGG-DA DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y CERTIFICACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGUES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLES PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PUBLICA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	31/12/2026	$ 41,757,880.60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	31/08/2027	$ 41,757,880.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/01/2026	31/08/2029	$ 10,439,470.15

ACLARACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LAS MODIFICACIONES UNILATERALES Y DE COMUN ACUERDO QUE A ELLO SE LEINTRODUZCAN, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y SI SE TRATA DE GARANTIA DIFERENTE A UNA POLIZA DE SEGURO SE ENTENDERA QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 354,727.49	$ 8,000.00	$ 68,918.22	$ 431,645.71	$ 93,955,231.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
RB ASESORES LTDA	154034	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRANSVERSAL 19A NO 94A-19 - TELÉFONO: 6025434 - BOGOTA, D.C.

18-46-101034546
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 900801041

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 18-46-101034546, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 30 días del mes de Enero de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

194
RIV

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 18461010345460

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS — NIT. NIT. :901,010,913-0
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 18-46-101034546

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHICO - CU. ESTATAL - 101034546 - 0 - 0	$ 354,727.49	$ 8,000.00	$ 68,918.22	$ 431,645.71

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 431,645.71
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RB ASESORES LTDA - 154034	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 431,645.71
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 18461010345460

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS — NIT. NIT. :901,010,913-0
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 18-46-101034546

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHICO - CU. ESTATAL - 101034546 - 0 - 0	$ 354,727.49	$ 8,000.00	$ 68,918.22	$ 431,645.71

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 431,645.71
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	RB ASESORES LTDA - 154034	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 431,645.71
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.18-46-101034546

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Defensa	FORMATO	Página 1 de 1
	ACTA DE INICIO	Código: GO-F-012
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

CONTRATO No.	226 – 2026 MDN-UGG-DA
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA"
CONTRATISTA	SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS
NIT y/o CÉDULA	901.010.913-0
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., las certificaciones serán entregadas en la Calle 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza Bogotá D.C, Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pùblica Ministerio de Defensa Nacional.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe tomar el contratista y la expedición del registro presupuestal y hasta el 31 de agosto de 2026
FECHA INICIO	3 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	$208.789.403,00 Excluido de IVA
SUPERVISOR	Coordinador del Grupo de Educación de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública

De conformidad con la cláusula **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN,** los suscritos **MONICA ROCIO FIGUEROA VARGAS**, Coordinadora del Grupo de Educación de la Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública, en calidad de supervisor del contrato de la referencia y actuando en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y, por otra parte, **CARMEN EDITH DONCEL RIZO**, quien actúa como Representante Legal Suplente de la Sociedad **SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS**, mediante la presente acta dejan constancia de la iniciación del contrato.

El contratista manifiesta que se compromete a cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato No. 226-2026 MDN-UGG-DA y la propuesta presentada por este.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá el 3 de febrero de 2026, por quienes en ella intervinieron.

CARMEN EDITH DONCEL RIZO
Representante legal suplente
CC. 39.671.056
Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS
NIT. 901.010.913-0

MÓNICA ROCIO FIGUEROA VARGAS
Coordinadora Grupo Educación
Dirección de Desarrollo de la Fuerza Pública
Supervisor del Contrato
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Formato Inclusion SAP	Página 1 de 1 CÓDIGO: 17 GL-MDNSGDAGA-F105 01 Vigente a partir de: 14 Dic 2016

ETAPA PRECONTRACTUAL SAP

NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NUMERO DE NIT	OBJETO CONTRATO	NUMERO SOLICITUD DE PEDIDO	PETICION DE OFERTA	NUMERO DE PEDIDO	CONTRATO MARCO	FECHA DE INCORPORACION SAP
CTO-226-2026	SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS.	901.010.913	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGÜES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLÉS PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PÚBLICA.	10366604	6000392719		4600264602	10/03/2026

SV. OSCAR OJEDA CUJABANTE
SARGENTO VICEPRIMERO

Defensa

05 de marzo de 2026

Memorando N°. M20260305003752

PARA: **MONICA ROCIO FIGUEROA VARGAS**
COORDINADORA GRUPO DE EDUCACION

DE: **NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Asunto: Designación de la Supervisión del Contrato – Obligaciones del Supervisor

Cordial Saludo,

Con toda atención, me permito informarle que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4, en el numeral 1° del artículo 26 y en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. ha sido designada como Supervisora del contrato que a continuación se relaciona:

Numero de Contrato	**226-2026**
Objeto	prestación de servicios profesionales de capacitación y certificación para el fortalecimiento de competencias bilingües y competencias de enseñanza del inglés para personal uniformado de la fuerza pública.
Contratista	**SERVICIOS LINGÜISTICOS IH COLOMBIA SAS.**
Fecha de Suscripción	30/01/2026
Registro Presupuestal	49026
Fecha aprobación garantía única	N/A
Fecha cumplimiento requisitos de ejecución (FECHA DE INICIO)	03/02/2026

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones a su cargo como supervisor(a), deberá revisar las condiciones establecidas en contrato y sus anexos, así como las condiciones del proceso de selección que le dio origen. De igual manera deberá tener presente las funciones que como supervisor (a) se encuentran tanto en la minuta contractual, como en el Manual de Contratación y Convenios de la Entidad.

Es preciso señalar que la ejecución del contrato podrá darse una vez se dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos de ejecución establecidos en el mismo y que es responsabilidad el (la) supervisor(a), remitir cuando aplique, el acta de inicio en original al Grupo Adquisiciones de la Dirección de Contratación Estatal una vez ésta se suscriba por las partes.

Defensa

05 de marzo de 2026

Memorando N°. M20260305003752

Dentro de sus obligaciones principales como supervisor, está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato. Deberá estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deba cumplir el contratista.

Para expedir los cumplidos a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberá diligenciar el formato diseñado par a el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de pago que usted efectuará remitiéndolo junto con la factura correspondiente, si a ello hubiere lugar, a la Dirección de Finanzas.

De otra parte, como supervisor(a) del contrato, deberá elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

Así mismo, como supervisor(a) del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia; por ende, una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, deberá realizar el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y de la afectación o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

Atentamente.

Esmeralda Carrero.

NORA ESMERALDA CARRERO MILLAN
Directora Administrativa

Anexo: Lo enunciado

Elaboró: SV. Oscar Ojeda
VoBo: Daniela María Castaño García Coordinadora Grupo Adquisiciones

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · Defensa	FORMATO	Página 1 de 2
		Código: GO-F-089
	MODIFICATORIO DE CONTRATO	Versión: 1
		Vigente a partir de: 11 de julio de 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL** **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	**OBJETO:**	**Aclaratorio No 1 al Contrato No. 226-2026 MDN-UGG-DA.**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	**899.999.003-1**
	CONTRATISTA:	**SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS**
	NIT:	901.010.913-0

Bogotá, D.C.,

Entre los suscritos **NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.056.789, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 2761 del 05 de junio de 2025 y posesionada mediante Acta No. 0111-25 del 11 de junio de 2025, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **CARMEN EDITH DONCEL RIZO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.671.056 de Soacha, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de la empresa **SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS** identificado con Nit 901.010.913-0, domiciliado(a) en ésta ciudad, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Aclaratorio No. 1 del Contrato No. 226 -2026-MDN-UGG-DA, en adelante **EL CONTRATO**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el treinta (30) de enero de 2026 el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, suscribió con **CARMEN EDITH DONCEL RIZO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.671.056 de Soacha, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de la empresa **SERVICIOS LINGUISTICOS IH COLOMBIA SAS** identificado con Nit 901.010.913-0, contrato de prestación de servicios profesionales No. 226-2026 MDN-UGG-DA, en adelante **EL CONTRATO**, cuyo objeto es la: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y CERTIFICACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS BILINGUES Y COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA DEL INGLES PARA PERSONAL UNIFORMADO DE LA FUERZA PUBLICA."* **b)** Que el valor del contrato se estableció hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($208.789.403,00)** incluido IVA si a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones si a ello hubiere lugar **c)** Que por error de digitación en el contrato se relacionó en la cláusula quinta la forma de pago, en dos pagos. **d)** Que por error de digitación en el contrato en la clausula quinta parágrafo cuarto se relacionó una cuenta bancaria diferente a la aportada por el contratista.

CLÁUSULA PRIMERA. - Se aclara para todos los efectos contractuales la cláusula quinta de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará mediante un (01) pago, por el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios contratados. El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para el pago: Factura en caso de ser aplicable, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites a que haya lugar. Nota: El Ministerio de Defensa Nacional pagará al contratista, de acuerdo con la culminación de los cursos, junto con la entrega de su respectivo certificado, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma presentado por el supervisor del contrato aprobado por Servicios Lingüísticos IH Colombia SAS - International House. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza."

CLÁUSULA SEGUNDA. - Se aclara para todos los efectos contractuales la cláusula quinta parágrafo cuarto de la siguiente manera:

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: *Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 0633002005 del banco BBVA que el CONTRATISTA acreditó como propia.*

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente aclaratorio No. 1, se entiende perfeccionado e inicia su ejecución a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 226-2026 MDN-UGG-DA, continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: El presente Aclaratorio No. 01 al contrato 226-2026 MDN-UGG-DA es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

Bogotá, D.C.,

POR EL MINISTERIO,

NORA ESMERALDA CARRERO MILLÁN
Directora Administrativa

Revisó: Abogado(a) de la Dirección Administrativa
Reviso: Daniela Maria Castaño Garcia – Coordinadora Grupo de Adquisiciones
Elaboró: Ana Milena Devia Castro – Abogada Grupo Adquisiciones

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Defensa	FORMATO	Página 1 de 2
	LISTADO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GO-F-064
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

SIN SOLICITUD DE OFERTA Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

CONTRATISTA: Servicios Linguisticos SAS CTO: 226 AÑO: 2026

ETAPA PRE-CONTRACTUAL

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	SI	N.A.	VoBo	FOLIO
25-11-25	Solicitud Dependencia competente	X			1-2
25-11-25	Estudios y documentos Previos	X			3-41
	Certificación Autorización Secretario General		X		
25-11-25	Certificación de Talento humano	X			42-43
25-11-25	Certificación de idoneidad Dependencia solicitante	X			44
	Certificación Plan de Compras		X		
	Solicitud de disponibilidad presupuestal SIIF2		X		
26-1-26	Certificado disponibilidad presupuestal SIIF2	X			45
	Apertura del proceso - Constancia publicación SECOP II		X		
30-1-26	Pacto de Integridad funcionarios y Asesores	X			46-48
	Pacto de Integridad Proveedor, Proponente		X		
30-1-26	**OFERTA**	X			49-93
	Soporte prueba psicotécnica		X		
	Afiliación ARL		X		
	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)		X		
	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)		X		
	Certificado de Antecedentes Penales (Policía)		X		
	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía)		X		
3-2-26	Verificación creación de cuenta Bancaria SIIF2	X			94

ETAPA CONTRACTUAL

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	SI	N.A.	VoBo	FOLIO
30-1-26	**CONTRATO**	X			95-109
	Certificado de registro presupuestal (CRP)	X			110
	Aprobación Garantía	X			111-115
	Publicación Hoja de Vida en la página de la función pública (SIGEP)				
	Consulta RUE				
	Reporte SAP				
	Acta de inicio (si es el caso)	X			116
	ADICIONES, PRORROGAS, MODIFICATORIOS				
	Solicitud por parte del supervisor				
	Certificación Plan de Compras de la Adición (Si es el caso)				
	Solicitud certificado disponibilidad presupuestal SIIF2				
	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF2				
	Adición N° 1 - Constancia Publicación SECOP II				

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	Adición N° 2 - Constancia Publicación SECOP II				
	Adición N° 3 - Constancia Publicación SECOP II				
	Modificación o Prórroga N° 1 - Constancia Publicación SECOP II				
	Modificación o Prórroga N° 2 - constancia Publicación SECOP II				
	Modificación o Prorroga N° 3 - constancia Publicación SECOP II				
	Acta de Suspensión				
	Acta de Reanudación				
	Acta de Cesión				
	Acta de Terminación anticipada de mutuo acuerdo				
	Certificado de Registro Presupuestal Adición				
	Modificación Garantía (si es el caso)				
	Aprobación modificación Garantía				
	Inclusión de la adición en SAP				

ETAPA POST-CONTRACTUAL

FECHA	TIPO DOCUMENTAL	SI	N.A.	VoBo	FOLIO
	Órdenes de pago				
	Acta de liquidación según corresponda				
	Publicación Acta de Liquidación SECOP II				
	Comunicación al supervisor Acta de Liquidación				

RESPONSABLE	NOMBRE COMPLETO	FECHA			OBSERVACIONES
		CTO	ADIC	MODI	
Abogado	Ana Milena Devia C				
Base de Datos					
Revisión de Carpeta					

Modificatorio N° 1.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial